



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE LAS CUENTAS GENERALES
DE LAS CORPORACIONES LOCALES.
EJERCICIO 2005**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 12 de diciembre de 2007**



INDICE

| | |
|---|-----------|
| I.- INTRODUCCIÓN | 3 |
| I.1.- Presentación | 3 |
| I.2.- Composición del Sector Público Local..... | 3 |
| I.3.- Ámbito temporal y Objetivos | 6 |
| I.4.- Limitaciones..... | 7 |
| I.5.- Tratamiento de alegaciones | 7 |
| II.- RENDICIÓN DE CUENTAS | 8 |
| II.1.- Rendición de Cuentas | 8 |
| II.1.1.- Rendición de las Cuentas Generales durante el año 2006 | 9 |
| II.1.2.- Evolución de la rendición de cuentas de los ejercicios 2000 a 2004 | 11 |
| II.1.2.1.- Ayuntamientos y sus entidades dependientes. | 12 |
| II.1.2.2.- Mancomunidades..... | 16 |
| II.1.2.3.- Entidades Locales Menores..... | 17 |
| II.2.- Evolución de la falta de rendición de los ejercicios 2000 a 2005. | 18 |
| II.2.1.- Ayuntamientos y sus Entidades dependientes. | 18 |
| II.2.2.- Mancomunidades | 21 |
| III.- ESTADOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 2005 | 24 |
| III.1.- Ayuntamientos y sus Entidades dependientes | 24 |
| III.1.1.- Magnitudes de los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes | 25 |
| III.1.1.1.- Madrid | 26 |
| III.1.1.2.- Municipios con población de derecho entre 50.000 y 500.000 habitantes | 34 |
| III.1.1.3.- Municipios con población de derecho entre 5.000 y 50.000 habitantes | 41 |
| III.1.2.- Magnitudes de los Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes | 47 |
| III.2.- Mancomunidades | 49 |
| III.3.- Entidades Locales Menores | 50 |
| IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2005, RENDIDAS EN EL AÑO 2006 | 52 |
| IV.1.- Ayuntamientos y sus Entidades dependientes..... | 52 |
| IV.1.1.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes | 52 |
| IV.1.1.a) Ayuntamiento de Alcalá de Henares | 52 |
| IV.1.1.b) Ayuntamiento de Alcobendas | 54 |
| IV.1.1.c) Ayuntamiento de Collado Villalba..... | 54 |
| IV.1.1.d) Ayuntamiento de Coslada | 55 |
| IV.1.1.e) Ayuntamiento de Getafe | 56 |
| IV.1.1.f) Ayuntamiento de Leganés | 57 |
| IV.1.1.g) Ayuntamiento de Madrid..... | 58 |



| | |
|---|-----------|
| IV.1.1.h) Ayuntamiento de Majadahonda..... | 60 |
| IV.1.1.i) Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón..... | 62 |
| IV.1.1.j) Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes | 63 |
| IV.1.2.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho entre 5.000 y 50.000 habitantes | 64 |
| IV.1.2.a) Ayuntamiento de Aranjuez..... | 64 |
| IV.1.2.b) Ayuntamiento de Boadilla del Monte | 66 |
| IV.1.2.c) Ayuntamiento de El Boalo | 67 |
| IV.1.2.d) Ayuntamiento de Brunete | 69 |
| IV.1.2.e) Ayuntamiento de Colmenar de Oreja | 69 |
| IV.1.2.f) Ayuntamiento de Colmenar Viejo | 71 |
| IV.1.2.g) Ayuntamiento de Daganzo de Arriba | 71 |
| IV.1.2.h) Ayuntamiento de El Molar | 72 |
| IV.1.2.i) Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama..... | 73 |
| IV.1.2.j) Ayuntamiento de Pinto | 74 |
| IV.1.2.k) Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid..... | 76 |
| IV.1.2.l) Ayuntamiento de San Fernando de Henares | 76 |
| IV.1.2.m) Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial..... | 76 |
| IV.1.2.n) Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias | 77 |
| IV.1.2.ñ) Ayuntamiento de Soto del Real | 78 |
| IV.1.2.o) Ayuntamiento de Torrelodones | 79 |
| IV.1.2.p) Ayuntamiento de Tres Cantos | 81 |
| IV.1.2.q) Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada | 82 |
| IV.1.2.r) Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo | 82 |
| IV.1.3.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes..... | 83 |
| IV.2.- Mancomunidades | 90 |
| IV.3.- Entidades Locales Menores | 94 |
| V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2005, RENDIDAS EN EL AÑO 2006 | 95 |
| V.1.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes..... | 95 |
| V.1.1. Ayuntamiento de Alcorcón..... | 95 |
| V.1.2. Ayuntamiento de Collado Villalba | 96 |
| V.1.3. Ayuntamiento de Fuenlabrada | 97 |
| V.1.4. Ayuntamiento de Majadahonda | 101 |
| V.1.5. Ayuntamiento de Móstoles | 102 |
| V.1.6. Ayuntamiento de Parla..... | 103 |
| V.1.7. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón | 104 |
| V.1.8. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid | 105 |
| V.1.9. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes | 106 |
| V.1.10. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz..... | 108 |
| V.2.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho entre 10.000 y 50.000 habitantes..... | 110 |
| V.2.1. Ayuntamiento de El Escorial | 110 |
| V.2.2. Ayuntamiento de Guadarrama | 112 |
| V.2.3. Ayuntamiento de Meco | 114 |
| V.2.4. Ayuntamiento de Navalcarnero..... | 115 |



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

| | |
|--|------------|
| V.2.5. Ayuntamiento de Tres Cantos..... | 117 |
| V.2.6. Ayuntamiento de Valdemoro..... | 118 |
| V.3.- Ayuntamientos que han rendido por primera vez..... | 119 |
| V.3.1.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes..... | 119 |
| V.3.1.1.- Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares..... | 119 |
| V.3.2.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes..... | 121 |
| VI.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN..... | 124 |
| VI.1.- Remisión de Contratos..... | 124 |
| VI.2.- Contratos fiscalizados..... | 126 |
| VI.3.- Resultados de la fiscalización de la contratación..... | 127 |
| VII.- CONCLUSIONES..... | 143 |
| VII.1.- Declaración sobre la exactitud y fiabilidad de las cuentas..... | 143 |
| VII.2.- Conclusiones de Contratación..... | 144 |
| VIII.- RECOMENDACIONES..... | 145 |
| VIII.1.- Cuenta General..... | 145 |
| VIII.2.- Contratación..... | 145 |
| ANEXOS..... | 146 |



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

| | |
|-----------|---|
| Ayto/Ayos | Ayuntamiento/Ayuntamientos |
| DRN | Derechos Reconocidos Netos. |
| EM/EEMM | Empresa Municipal/Empresas Municipales. |
| EELL | Entidades Locales. |
| ICAL | Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990. |
| ICALs | Instrucción de Contabilidad de Tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990. |
| LBRL | Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. |
| LCC | Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. |
| LHL | Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. |
| Mc/ Mcs | Mancomunidad/Mancomunidades |
| TRLHL | Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. |
| m€ | Miles de euros. |
| OA/OOAA | Organismo Autónomo/Organismos Autónomos. |
| ORN | Obligaciones Reconocidas Netas. |
| PM | Patronato Municipal. |
| RD | Real Decreto. |
| RGLCAP | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| SM/SSMM | Sociedad Mercantil/Sociedades Mercantiles. |



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

| | |
|--------|--|
| TRLCAP | Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| TRLSA | Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. |



I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- Presentación

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone, en el artículo 3, que la Comunidad de Madrid se organiza territorialmente en municipios y, en su artículo 44, redactado de acuerdo con la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, se establece que el control económico y presupuestario de la misma se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (LCC.), extiende su ámbito de actuación en el artículo 2.1.b) a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid; el artículo 15 contempla la realización de un Informe de las Cuentas que las Corporaciones Locales deben rendir anualmente, el cual deberá incluir una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos anteriores, se emite el presente Informe de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales del ejercicio 2005.

I.2.- Composición del Sector Público Local

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, son Entidades Locales de la Comunidad: el Municipio como Entidad Local básica, las Mancomunidades de Municipios y las Entidades Locales Menores, así como aquéllas que pudieran crearse por la Asamblea de Madrid.

En el cuadro siguiente se recoge, a 31 de diciembre de 2005 la composición del Sector Público Local de la Comunidad de Madrid.

COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE 2005

| | ENTIDADES LOCALES BÁSICAS | ENTES DEPENDIENTES | | | TOTALES |
|----------------|---------------------------------|--------------------|-----------|------------|------------|
| | | OAAA. | SSMM. | Total | |
| Ayuntamientos | 179 | 52 | 77 | 129 | 308 |
| Mancomunidades | 40 | - | 1 | 1 | 41 |
| EELL Menores | 2 | - | - | - | 2 |
| Totales | 221 | 52 | 78 | 130 | 351 |



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Para la elaboración del cuadro anterior se ha hecho uso, tanto de los datos obtenidos directamente de las Entidades Locales, como de la información extraída de las siguientes fuentes:

- Inventario del Sector Público Local de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La variación en cuanto al número de Organismos Autónomos y de Sociedades Mercantiles dependientes de Ayuntamientos, de acuerdo con las Cuentas Generales rendidas a la fecha de redacción de este Informe, se concreta en las siguientes Entidades:

Respecto a los OAAA incluidos en las cuentas rendidas en el Informe anual del ejercicio 2004 se han producido las siguientes bajas:

- Desarrollo Económico y Fomento del Empleo (Alcalá de Henares).
- PM de Deportes (Algete).
- PM de Cultura (Collado Mediano).
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Recaudación Ejecutiva y el Patronato de Casas para Funcionarios (Madrid). Este último OA ha presentado cuentas hasta el 22 de diciembre de 2005.
- PM De Deportes, P.M. de Cultura y P.M. de Juventud (Moralzarzal).
- Residencia San Pedro y Santa Rosa de Lima (Pinto).

Se tiene constancia de la creación, en base a las Cuentas Generales de los ejercicios 2005 y anteriores, rendidas en el año 2006, de los siguientes OAAA:

- Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, (Alcorcón).
- Organismo Autónomo Local de Gestión de Ingresos Públicos (Majadahonda).
- Madrid Emprende, Madrid Salud y la Agencia Tributaria de Madrid (Madrid).

Los OAAA dependientes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo: Consejo Municipal de Deportes y Juventud y PM de Educación, Cultura y Juventud han cambiado su nombre pasando a denominarse a partir del ejercicio 2004, Consejo Municipal de Deportes, Educación Física y Juventud y P. de Educación y Cultura de Mejorada del Campo, respectivamente.



Respecto a las Sociedades Mercantiles dependientes de las Entidades Locales las altas producidas, respecto de las incluidas en el Informe de Corporaciones Locales del ejercicio 2004, han sido las siguientes:

- EM Promoción Alcalá IV Centenario, S.A., (Alcalá de Henares).
- El Apeadero Urbano, S.L., Unipersonal (Getafe).
- SM de la Vivienda, Patrimonio e Infraestructuras de Guadarrama, S.L., y Servicios al Mayor de Guadarrama, S.L.U., (Guadarrama).
- Madrid Infraestructuras Deportivas 2012, S.A., (Madrid).
- La Resea, S.L., (Montejo de la Sierra)
- SM de Moralarzal, S.L., (Moralzarzal).
- EM de Aparcamientos de Móstoles, S.A., (Móstoles).
- EM de Gestión Urbanística y Vivienda de las Rozas, S.A., (Las Rozas de Madrid).
- EM de la Vivienda de Talamanca de Jarama, S.L., (Talamanca de Jarama)

Se ha disuelto y liquidado la SM:

- Empresa Municipal del Suelo, S.A., dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

Han cambiado su denominación social:

- EM de la Vivienda de Madrid, S.A., que pasa a denominarse EM de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Sociedad de Fomento de Arganda del Rey, S.A., cuya nueva denominación es Fomento de Desarrollo Municipal, S.A.

En cuanto a las Mancomunidades de Municipios respecto a las incluidas en el Informe de Corporaciones Locales del ejercicio 2004:

- Se ha disuelto la Mancomunidad Río Jarama.
- De acuerdo con la información facilitada por la Mc Servicios Nuevo Baztán y Villar del Olmo y por la Mc. Zona Oeste de Madrid para el Tratamiento de Residuos Urbanos, no se incluyeron en informes anteriores debido a su falta de actividad. Al constatar que siguen de alta en los Censos de Hacienda y del Ministerio de Administraciones Públicas, se procede a incluirlos en este Informe.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Asimismo, de acuerdo con la información facilitada por las propias Entidades, no han tenido actividad las Mancomunidades: Intermunicipal de Residuos del Sur de Madrid (M.I.R. Del Sur) y Mc. Para el Abastecimiento de Agua Potable del Río Tajo, de Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Valdelaguna.

I.3.- Ámbito temporal y Objetivos

Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente Informe viene determinado por el artículo 15 de la LCC, citado anteriormente, que establece la fiscalización anual de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales, por lo que corresponde realizar la fiscalización de las rendidas por las Corporaciones Locales relativas al ejercicio 2005.

Además, de las rendidas en plazo correspondientes al ejercicio 2005 han sido incluidas en el ámbito de este Informe las recibidas hasta 31 de diciembre, así como una muestra de las correspondientes a ejercicios anteriores que han sido rendidas durante el año 2006.

Objetivos

En el marco de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la LCC y, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno de la Cámara, se han establecido los siguientes objetivos en la fiscalización de las Cuentas de las Corporaciones Locales:

Cuentas Generales del ejercicio 2005

- Verificar el grado de cumplimiento de las normas y disposiciones que les son de aplicación, en lo que se refiere a la formulación, aprobación y rendición de las Cuentas Generales.
- Comprobar que las Cuentas Generales se han presentado de acuerdo con las Instrucciones de Contabilidad y los principios contables, que les son de aplicación, que contienen toda la información exigida en las mismas y que todos los documentos que las integran son coherentes entre sí.
- Establecer los agregados de las principales magnitudes económicas, así como determinados indicadores de la gestión presupuestaria del ejercicio 2005.
- La declaración de fiabilidad y exactitud de las cuentas, que contempla el artículo 15 de la LCC.
- Fiscalizar la contratación administrativa de los Ayuntamientos y Mancomunidades durante el ejercicio 2005.



Cuentas Generales de los ejercicios 2000 - 2004

- Analizar la falta de rendición, motivos y plazos de retraso, así como revisar la evolución en cuanto a los porcentajes de rendición a lo largo de los ejercicios 2000 a 2005.
- Comprobar, respecto de los Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, que las Cuentas Generales del ejercicio 2004, rendidas durante el año 2006, se han presentado de acuerdo con las Instrucciones de Contabilidad y los principios contables que les son de aplicación, que contienen toda la información exigida en las mismas y que todos los documentos que las integran son coherentes entre sí.

I.4.- Limitaciones

Con independencia de que en cada uno de los epígrafes se concretan los aspectos específicos que influyen en el ámbito y en los objetivos de este Informe, éstos han estado condicionados por las siguientes limitaciones de carácter general:

- Un 63% de las Entidades Locales básicas objeto de análisis no han rendido la Cuenta General del ejercicio 2005.
- Un 25% de las entidades a las que se les ha enviado un cuestionario para cumplimentar los motivos que ocasionan la falta de rendición, de todas o alguna de las Cuentas Generales de los ejercicios 2000 a 2005, no han respondido ni rendido las cuentas pendientes.
- Entidades que sí han rendido la Cuenta General, pero no han remitido la totalidad de los estados, anexos, documentos y justificantes que conforman dicha Cuenta.

I.5.- Tratamiento de alegaciones

Los resultados provisionales obtenidos del examen y comprobación de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales se trasladaron a las mismas para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización.

Todas las alegaciones formuladas han sido valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



II.- RENDICIÓN DE CUENTAS

II.1.- Rendición de Cuentas

Las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid están obligadas a rendir las Cuentas Generales a la Cámara de Cuentas, de acuerdo con el artículo 15 de la LCC que establece que las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid rendirán las cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, la cual debe de producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran, según determina el artículo 212.4 TRLHL. Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, correspondientes al ejercicio 2005, concluyó el día 31 de octubre de 2006.

El artículo 209.1 del TRLHL, establece que la Cuenta General comprenderá la de la propia entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquélla, mientras que los artículos 200 y 201 del TRLHL someten a la obligación de rendir cuentas a todas las Sociedades con participación mayoritaria. En este sentido, debe considerarse la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, aplicable supletoriamente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCC, de cuya aplicación se deriva que el ámbito de la función fiscalizadora se extenderá a las Sociedades Mercantiles, en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Corporaciones Locales o de sus Organismos Autónomos. Las cuentas de las Sociedades con participación mayoritaria, según lo expuesto, deberán unirse a la Cuenta General, de acuerdo con lo establecido en las reglas 411 de la ICAL y 225 de la ICAL(s).

Asimismo, el artículo 211 del TRLHL señala que los Ayuntamientos de los Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes y las demás Entidades Locales de ámbito superior, acompañarán a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y con el coste de los mismos.

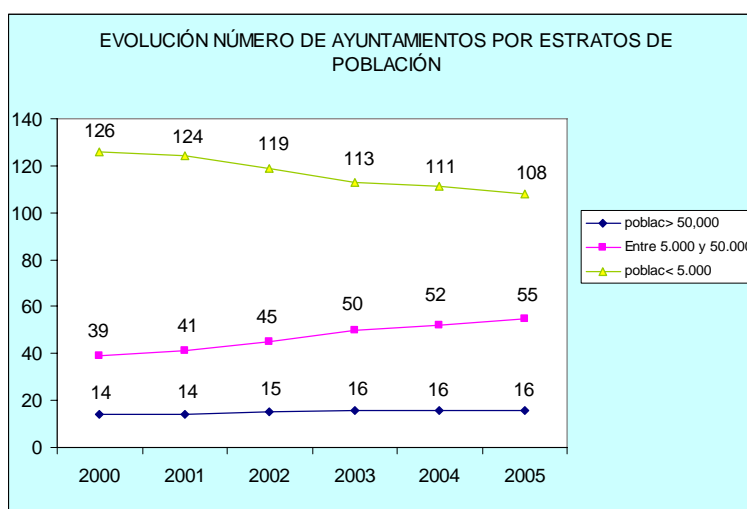
En este apartado se va a exponer la evolución de la rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales que componen el Sector Público Local de la Comunidad de Madrid, correspondiente a los ejercicios 2000 a 2005. Así mismo se analizará también la evolución de la no rendición, plazos, retrasos y los motivos de la falta de rendición.

Con el fin de valorar la importancia relativa de los Presupuestos de los Ayuntamientos que no han rendido la Cuenta General de los ejercicios 2000 a 2005, se ha calculado el porcentaje que representan sus créditos iniciales del ejercicio 2005 respecto al total consolidado de todos los Ayuntamientos, obtenidos a partir de los datos facilitados para el citado ejercicio por la Dirección



General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda. Teniendo en cuenta que la población considerada ha sido la del ejercicio 2005, se ha estimado conveniente utilizar las cifras presupuestarias de este mismo ejercicio.

Por estratos de población, el número de Ayuntamientos recogidos en el presente informe se ha visto incrementado, respecto a los reflejados en el informe del ejercicio anterior, en el estrato de población entre 5.000 y 50.000 habitantes en 3 Ayuntamientos que ha minorado el grupo de los menores de 5.000 habitantes en la misma cuantía. En el cuadro siguiente se muestra la evolución del número de Ayuntamientos integrantes de cada estrato de población desde el ejercicio 2000.



II.1.1.- Rendición de las Cuentas Generales durante el año 2006

Cuentas Generales del ejercicio 2005

De los 179 Ayuntamientos, 40 Mancomunidades (4 de las cuales no han tenido actividad durante 2005) y 2 Entidades Locales Menores que tienen obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio antes del 31 de octubre, únicamente la habían rendido a dicha fecha 41 Ayuntamientos, 4 Mancomunidades y 1 Entidad Local Menor. Considerando el plazo legal, hasta el 31 de diciembre de 2006, habían efectuado la rendición un total de 67 Ayuntamientos, 12 Mancomunidades y 1 Entidad Local Menor.

En el cuadro siguiente se recoge, respecto al ejercicio 2005, el número de Entidades Locales que integran la Comunidad de Madrid, el número de entidades que han rendido en plazo la Cuenta General de dicho ejercicio, el número de las que la han rendido fuera de plazo, hasta la fecha tomada como límite para su análisis y, finalmente, las que a dicha fecha estaban pendientes de rendir.



CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2005 RENDIDAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

| ENTIDADES LOCALES | CUENTAS EJERCICIO 2005 | | | | |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|
| | Nº de EELL | En plazo hasta 31/10/06 | Fuera de plazo hasta 31/12/06 | Total hasta 31/12/06 | Cuentas pendientes a 31/12/06 |
| Ayuntamiento población: | | | | | |
| Mayor de 500.000 Habitantes | 1 | 1 | - | 1 | - |
| Entre 50.000 y 500.000 Habitantes | 15 | 6 | 3 | 9 | 6 |
| Entre 5.000 y 50.000 Habitantes | 55 | 14 | 5 | 19 | 36 |
| Menor de 5.000 Habitantes | 108 | 20 | 18 | 38 | 70 |
| Total Ayuntamientos | 179 | 41 | 26 | 67 | 112 |
| Mancomunidades | 40 (*) | 4 | 8 | 12 | 24 (**) |
| Entidades Locales Menores | 2 | 1 | - | 1 | 1 |
| Total General | 221 | 46 | 34 | 80 | 137 |

Nota: Detalle de Ayuntamientos en Anexo I

(*) Se incluyen 4 mancomunidades que no han tenido actividad durante 2005.

(**) Las 4 mancomunidades sin actividad no se incluyen entre las pendientes.

Los datos expuestos anteriormente sobre la rendición suponen que, a la finalización del plazo legalmente establecido, un 21% del total de Entidades Locales habían rendido las cuentas. Una vez finalizado el plazo legal se envió escrito de reclamación de cuentas por parte de la Cámara de Cuentas a la totalidad de Entidades Locales que no habían cumplido con la obligación de rendición. Como respuesta a estos escritos, a la fecha tomada como límite para el alcance de la fiscalización de este informe (31 de diciembre de 2006), se elevó el porcentaje anterior hasta el 37%. El porcentaje de población que representa el total de cuentas de municipios analizadas en este informe, sobre el total de la población de la Comunidad de Madrid, es del 80% y, respecto a créditos iniciales de presupuesto de gastos suponen, aproximadamente, un 77%.

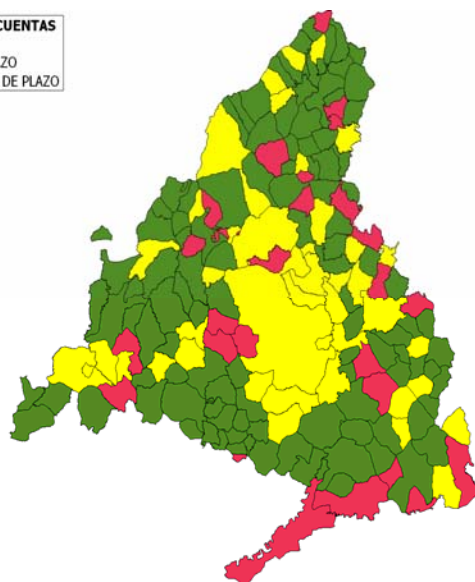
Con posterioridad, a 31 de diciembre de 2006 y hasta el 30 de junio de 2007, se han recibido en la Cámara de Cuentas las Cuentas Generales del ejercicio 2005 de un total de 43 Entidades Locales Básicas (20%), que podrán ser objeto de análisis en posteriores informes. En los Anexos I.1 a I.5 se muestra el detalle de dicha rendición. Las cuentas rendidas, con posterioridad al 30 de junio de 2007, se encuentran reflejadas en el anexo I.6.

Igualmente los anexos I.7 y I.8 contienen el detalle de las Cuentas rendidas durante el año 2006 y entre el 1 de enero de 2007 y 31 de agosto de 2007, correspondientes a los ejercicios 2000 a 2004.

La distribución geográfica de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2005 en plazo, fuera de plazo (hasta 31 de diciembre de 2005) y no rendida, de los Ayuntamientos, es la que se muestra a continuación:



RENDICIÓN DE CUENTAS
 ■ NO RENDIDAS
 ■ RENDIDAS EN PLAZO
 ■ RENDIDAS FUERA DE PLAZO



De acuerdo con la información relativa a la rendición de cuentas del ejercicio 2005 y sin tener en cuenta a las Mancomunidades que han informado de la ausencia de actividad durante dicho ejercicio, a 30 de junio de 2007 todavía no habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2005 un total de 94 Entidades que suponen el 43% del total, incumpliendo con ello tanto, el artículo 15 de la LCC como, el artículo

212.4 de la TRLHL, que establecen la obligación de rendirlas.

Cuentas Generales de ejercicios cerrados

Asimismo, durante el año 2006 se han recibido Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2004, que debieron haberse rendido en sus respectivos plazos. En el siguiente cuadro, se recoge el total de Entidades Locales que han rendido con un retraso de entre uno y cinco años, de acuerdo con el estrato de población a que corresponden en el ejercicio 2005. El detalle se muestra en el Anexo I.7.

CUENTAS GENERALES DE EJERCICIOS CERRADOS **RENDIDAS DE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

| Entidades locales | Cuenta General | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2000 | Ejercicio 2001 | Ejercicio 2002 | Ejercicio 2003 | Ejercicio 2004 |
| Ayuntamiento según población: | | | | | |
| Mayores de 50.000 Habitantes | 1 | - | 3 | 5 | 9 |
| Entre 5.000 y 50.000 Habitantes | - | 1 | 3 | 8 | 17 |
| Menor de 5.000 Habitantes | 5 | 5 | 11 | 21 | 38 |
| Mancomunidades | - | 1 | 2 | 1 | 2 |
| Entidades Locales Menores | - | - | - | 1 | - |

II.1.2.- Evolución de la rendición de cuentas de los ejercicios 2000 a 2004

Son muchas las Entidades Locales que, una vez finalizados los plazos legales establecidos para la rendición anual de cuentas, rinden las Cuentas Generales de los ejercicios pendientes. A continuación, se expone la evolución de la rendición de las Cuentas Generales a la Cámara de Cuentas, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 2000 y 2005, indicándose en la cabecera de los cuadros el año al que se refiere el informe anual correspondiente al año en que se recibieron las



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

mismas. Con el fin de que esta estadística sobre rendición esté lo más actualizada posible, en la columna correspondiente al Informe anual del ejercicio 2005, se han recogido las cuentas rendidas, desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de junio de 2007.

II.1.2.1.- Ayuntamientos y sus entidades dependientes.

Ejercicio 2000

EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000

| POBLACIÓN | Nº AYTOS. | INFORME ANUAL | | | | | | TOTAL | %TOTAL |
|----------------------|--------------|---------------|-----------|-----------|----------|----------|----------|------------|-----------|
| | | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005(*) | | |
| Mayores 50.000 | 16 | 8 | 6 | 1 | - | - | 1 | 16 | 100 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 10 | 26 | 7 | 4 | 2 | - | 49 | 89 |
| Menores de 5.000 | 108 | 32 | 29 | 9 | 5 | 5 | 8 | 88 | 81 |
| Total | 179 | 50 | 61 | 17 | 9 | 7 | 9 | 153 | 85 |

(*) Desde 1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2007

A 30 de junio de 2007, transcurridos cinco años y ocho meses desde la finalización del plazo legal para rendir las Cuentas Generales de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid correspondientes al ejercicio 2000, han rendido dicha Cuenta General un 85% de los mismos.

El porcentaje de población que representan todos los Ayuntamientos, que no han rendido cuentas sobre la población total de la Comunidad de Madrid, es el 0,98% y, el total de presupuesto inicial de estos Ayuntamientos, que no han rendido sobre los presupuestos consolidados, representa aproximadamente un 1,18%.

Ejercicio 2001

EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

| POBLACIÓN | Nº AYTOS. | INFORME ANUAL | | | | | TOTAL | %TOTAL |
|----------------------|--------------|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| | | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005(*) | | |
| Mayores 50.000 | 16 | 9 | 5 | 1 | - | - | 15 | 94 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 20 | 15 | 6 | 5 | 2 | 48 | 87 |
| Menores de 5.000 | 108 | 36 | 26 | 7 | 8 | 10 | 87 | 81 |
| Total | 179 | 65 | 46 | 14 | 13 | 12 | 150 | 84 |

(*) Desde 1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2007

A 30 de junio de 2007, más de cuatro años después de la finalización del plazo legal para rendir las Cuentas Generales de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid correspondientes al ejercicio 2001, que terminó el 31 de octubre de 2002, han rendido un 84% de los mismos.

El porcentaje de población que representan los Ayuntamientos que no han rendido cuentas, sobre el total de la población de la Comunidad de Madrid, es del



2,40%, y el agregado de los presupuestos iniciales de estos Ayuntamientos sobre la totalidad de los mismos supone, aproximadamente, un 2,35%. Destacar, dentro del grupo de los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, que está pendiente de remisión la Cuenta General correspondiente a San Sebastián de los Reyes.

Ejercicio 2002

EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002

| POBLACIÓN | Nº AYTOS. | INFORME ANUAL | | | | TOTAL | %TOTAL |
|----------------------|------------|---------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| | | 2002 | 2003 | 2004 | 2005(*) | | |
| Mayores 50.000 | 16 | 8 | 4 | 1 | 3 | 16 | 100 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 17 | 20 | 6 | 5 | 48 | 87 |
| Menores de 5.000 | 108 | 29 | 29 | 11 | 18 | 87 | 81 |
| Total | 179 | 54 | 53 | 18 | 26 | 151 | 84 |

(*) Desde 1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2007

Una vez transcurrido el plazo legal para la rendición de las Cuentas Generales del ejercicio 2002, que finalizó el 31 de octubre de 2003, y hasta el 30 de junio de 2007, han rendido a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la Cuenta General del citado ejercicio, el 84% de los Ayuntamientos.

El porcentaje de población que representa el total de los Ayuntamientos que no han rendido cuentas sobre el total de la población de la Comunidad de Madrid es el 1,81% y, el total de presupuesto de estos Ayuntamientos sobre la totalidad de los presupuestos iniciales de los Ayuntamientos, representa aproximadamente un 1,98%.

Ejercicio 2003

EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2003

| POBLACIÓN | Nº AYTOS. | INFORME ANUAL | | | TOTAL | %TOTAL |
|----------------------|------------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|
| | | 2003 | 2004 | 2005(*) | | |
| Mayores 50.000 | 16 | 7 | 4 | 5 | 16 | 100 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 21 | 15 | 10 | 46 | 84 |
| Menores de 5.000 | 108 | 32 | 23 | 28 | 83 | 77 |
| Total | 179 | 60 | 42 | 43 | 145 | 81 |

(*) Desde 1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2007

El 81% de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid han rendido la Cuenta General del ejercicio 2003, desde que se inició el plazo legal hasta el 30 de junio de 2007.

El porcentaje de población que representa el total de los Ayuntamientos que no han rendido cuentas, sobre el total de la población de la Comunidad de Madrid,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

es del 2,19% y, el total de presupuesto de estos Ayuntamientos sobre la totalidad de los presupuestos iniciales representa, aproximadamente, un 2,91%.

Ejercicio 2004

EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004

| POBLACIÓN | Nº AYTOS. | INFORME ANUAL | | TOTAL | %TOTAL |
|----------------------|------------|---------------|-----------|------------|-----------|
| | | 2004 | 2005(*) | | |
| Mayores 50.000 | 16 | 6 | 10 | 16 | 100 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 19 | 23 | 42 | 76 |
| Menores de 5.000 | 108 | 27 | 45 | 72 | 67 |
| Total | 179 | 52 | 78 | 130 | 73 |

(*) Desde 1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2007

Trascurridos un año y seis meses desde la finalización del ejercicio en el que los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid debían haber rendido legalmente las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2004, las habían rendido el 73% de los mismos. Destacar, que todos los Ayuntamientos de población mayor de 50.000 habitantes, han rendido la Cuenta General de este ejercicio en el periodo considerado en este Informe, lo que ha supuesto un menor retraso en la rendición, si se compara con los habidos respecto a otros ejercicios para este mismo tramo de población.

El porcentaje de población y de presupuesto inicial, que representa el total de los Ayuntamientos que no han rendido cuentas de este ejercicio sobre el total de la Comunidad de Madrid, es del 3,34% y del 3,91% respectivamente.

Ejercicio 2005

EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005

| POBLACIÓN | Nº AYTOS. | DURANTE 2006 | DESDE 1/1/07 A 30/6/07 | TOTAL | % TOTAL |
|----------------------|------------|--------------|------------------------|------------|-----------|
| Mayores 50.000 | 16 | 10 | 2 | 12 | 75 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 19 | 17 | 36 | 65 |
| Menores de 5.000 | 108 | 38 | 21 | 59 | 55 |
| Total | 179 | 67 | 40 | 107 | 60 |

(*) Desde 1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2007

Trascurridos seis meses, desde la finalización del ejercicio en el que los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid debían haber rendido legalmente las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2005, lo habían cumplido el 60% de los mismos.

Los 72 Ayuntamientos (40%) que no habían rendido, cuentan en total con una población de 968.262 habitantes, representando un 16,23% sobre la población total de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2005 y, el total de sus



presupuestos iniciales supone, aproximadamente, el 13,04% del total presupuestado para dicho ejercicio.

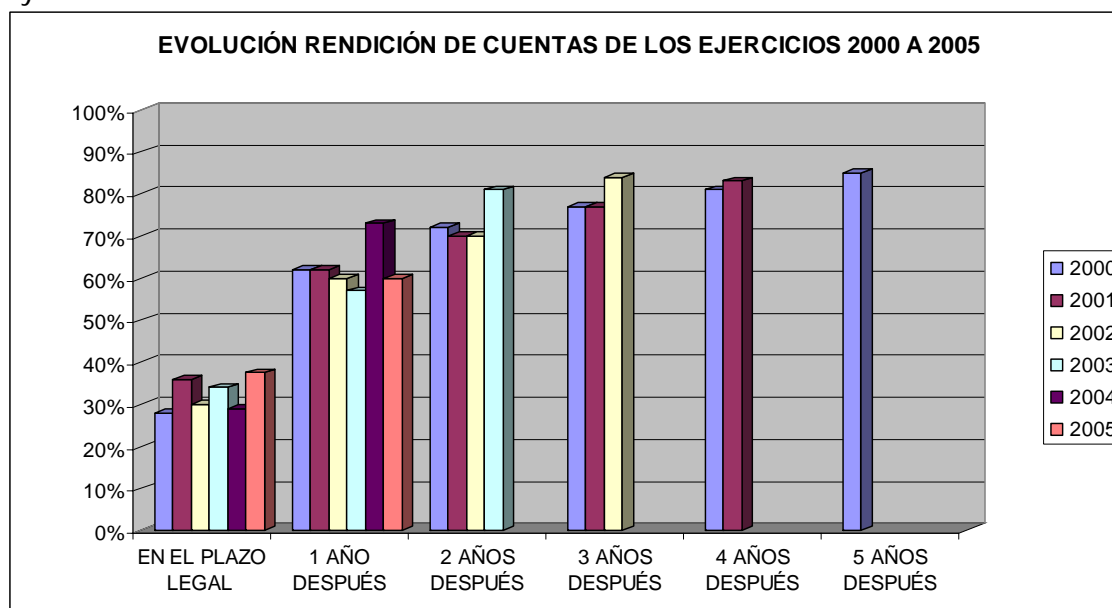
En el cuadro siguiente, podemos observar la variación porcentual que se ha producido en la rendición de la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de los distintos ejercicios, a medida que van transcurriendo los mismos.

| CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO | PERIODO EN EL QUE LOS AYTOS. HAN RENDIDO | | | | | |
|------------------------------|--|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | AÑO COMPLETO DEL PLAZO LEGAL (1) | 1 AÑO DESPUÉS (2) | 2 AÑOS DESPUÉS | 3 AÑOS DESPUÉS | 4 AÑOS DESPUÉS | 5 AÑOS DESPUÉS |
| 2000 | 28% | 62% | 72% | 77% | 80% | 85% |
| 2001 | 36% | 62% | 70% | 77% | 84% | |
| 2002 | 30% | 60% | 70% | 84% | | |
| 2003 | 34% | 57% | 81% | | | |
| 2004 | 29% | 73% | | | | |
| 2005 (2) | 37% | 60% | | | | |

(1) Se ha considerado hasta 31 de diciembre del año siguiente al que corresponde la Cuenta General.

(2) Para las Cuentas Generales del ejercicio 2005, este periodo es de medio año (el comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2007).

De dicha información se desprende, como se observa claramente en el gráfico siguiente, que la tendencia en la rendición de las Cuentas Generales se mantiene en el tiempo, existiendo variaciones inapreciables de un ejercicio a otro, si bien es preciso destacar que, respecto a las cuentas del ejercicio 2000, que debían haber sido rendidas el 31 de octubre de 2001, a fecha de 30 de junio de 2007 aún quedaban por rendir las cuentas correspondientes al 15% de los Ayuntamientos.



(1) Para las Cuentas Generales del ejercicio 2005, el periodo de un año después, incluye sólo medio año (el comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2007).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Los siguientes cuadros, nos muestran para cada uno de los ejercicios, desde 2000 a 2005, por estratos de población, el número de Ayuntamientos que han cumplido con la obligación de la rendición de la Cuenta General, en el plazo legalmente establecido y hasta 31 de diciembre del año en el que debieron ser rendidas las cuentas del ejercicio correspondiente.

CUENTAS RENDIDAS EN PLAZO LEGAL

| Población | Nº AYTOS. | EJERCICIOS | | | | | |
|----------------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
| Mayores 50.000 | 16 | 5 | 6 | 5 | 4 | 4 | 7 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 7 | 7 | 10 | 15 | 14 | 14 |
| Menores de 5.000 | 108 | 22 | 22 | 19 | 21 | 19 | 20 |
| Total Ayuntamientos | 179 | 34 | 35 | 34 | 40 | 37 | 41 |

TOTAL DE CUENTAS RENDIDAS HASTA 31/12 DEL EJERCICIO

| Población | Nº AYTOS. | EJERCICIOS | | | | | |
|----------------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
| Mayores 50.000 | 16 | 8 | 9 | 8 | 7 | 6 | 10 |
| Entre 5.000 y 50.000 | 55 | 10 | 20 | 17 | 21 | 19 | 19 |
| Menores de 5.000 | 108 | 32 | 36 | 29 | 32 | 27 | 38 |
| Total Ayuntamientos | 179 | 50 | 65 | 54 | 60 | 52 | 67 |

De nuevo se observa una tendencia constante en los datos. Esto es, a lo largo de los ejercicios 2000 a 2005 analizados, el número de Ayuntamientos que rinden en plazo se mantiene más o menos invariable. Tomando como referencia hasta 31 de diciembre del ejercicio, se observa un ligero incremento en la tendencia para los tramos de población de mayores de 50.000 y menores de 5.000 habitantes.

Es importante destacar los 8 Ayuntamientos que han rendido todos los ejercicios dentro del plazo legal: Alcobendas, Madrid, Brunete, San Martín de Valdeiglesias, Cobeña, Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago, Navarredonda y San Mamés y Pelayos de la Presa.

II.1.2.2.- Mancomunidades

El análisis de la rendición de las Mancomunidades nos lleva a una conclusión semejante a la de los Ayuntamientos. En el cuadro siguiente, se representa la evolución de la rendición de la Cuenta General por parte de las Mancomunidades, tanto en el ejercicio correspondiente, como a lo largo de los ejercicios siguientes al que debieron ser rendidas.



EVOLUCIÓN ANUAL DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS MANCOMUNIDADES

| Ejercicio Cuenta General | Nº Mcs. con actividad | Informe Anual del Ejercicio | | | | | | Total | % Total |
|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------|------|------|------|----------|-------|------------|
| | | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 (*) | | |
| 2000 | 30 | 5 | 7 | 3 | 2 | 1 | | 18 | 60 |
| 2001 | 28 | | 8 | 2 | 3 | 2 | 1 | 16 | 57 |
| 2002 | 31 | | | 7 | 3 | 6 | 3 | 19 | 61 |
| 2003 | 36 | | | | 8 | 6 | 4 | 18 | 50 |
| 2004 | 36 | | | | | 10 | 5 | 15 | 42 |
| 2005 | 36 | | | | | | 14 | 14 | 39 |

(*) Cuentas rendidas durante todo 2006 y hasta 30 de junio de 2007

Aunque el número de Mancomunidades varía de un año a otro, por la creación de unas y la disolución de otras, nos encontramos con porcentajes de rendición muy bajos. Así se observa que, respecto a las cuentas del ejercicio 2000, después de casi seis años desde que dichas cuentas tuvieron que ser rendidas, la misma ha tenido lugar en un 60% de los casos. Igualmente, a fecha 30 de junio de 2007 se ha rendido con unos porcentajes del 57%, 61%, 50% 42% y 39% de las cuentas de los ejercicios 2001 a 2005 respectivamente, es decir, con casi 5, 4, 3, 2 y 1 año de retraso.

En el cuadro siguiente, se detalla la rendición de las Cuentas Generales de las Mancomunidades, realizada dentro del plazo legal y hasta el final del ejercicio en que debieron rendir, es decir, 31 de octubre y 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que las cuentas se refieren.

TOTAL CUENTAS RENDIDAS EN PLAZO Y HASTA 31/12 DEL EJERCICIO

| PLAZOS | EJERCICIOS | | | | | |
|---|------------|------|------|------|------|------|
| | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
| En plazo legal | 5 | 4 | 6 | 7 | 9 | 4 |
| Hasta 31/12 del ejercicio correspondiente | 5 | 8 | 7 | 8 | 10 | 12 |

Como sucede en el caso de los Ayuntamientos, considerando un plazo ampliado en dos meses, el número de Cuentas Generales rendidas es notablemente mayor que en plazo, tal y como se observa en la línea final del cuadro anterior.

Es importante destacar que sólo cuatro Mancomunidades han rendido en plazo la cuenta del ejercicio 2005, siendo éstas las siguientes: Mc. La Encina, Mc. Puerta de la Sierra, Mc. Valle Medio del Lozoya y la Mc. de Servicios Tielmes-Valdilecha. Si hacemos un análisis histórico, las dos únicas Mancomunidades que han rendido la Cuenta General, siempre dentro del plazo legal, han sido la Mc. Puerta de la Sierra y la Mc. del Valle Medio del Lozoya.

II.1.2.3.- Entidades Locales Menores.

Son dos las Entidades Locales Menores existentes en la Comunidad de Madrid y ambas han rendido todas las Cuentas Generales de todos los ejercicios en el periodo



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

considerado en este Informe, hasta el 30 de junio de 2007, si bien no siempre en el plazo legal o en los dos meses siguientes.

II.2.- Evolución de la falta de rendición de los ejercicios 2000 a 2005.

A todas las Entidades Locales Básicas que no habían cumplido con la obligación legal de rendición de cuentas, se les comunicó dicho incumplimiento y se requirió la rendición de todos los ejercicios que tuvieran pendientes, así como la explicación de los motivos que les han llevado a la no rendición o al retraso en la misma. Pasados cuatro meses, se volvió a realizar una nueva comunicación, con el mismo propósito. Los resultados obtenidos se muestran en los apartados siguientes.

II.2.1.- Ayuntamientos y sus Entidades dependientes.

Consecuencia de los reiterados escritos de reclamación de cuentas, enviados a las Corporaciones locales integrantes del sector público local madrileño, se ha producido un notable incremento de las entidades locales que han rendido las cuentas de ejercicios pendientes, como se muestra en los anexos I.1 a I.8. No obstante, aún existen Corporaciones con Cuentas Generales pendientes de rendición. En el siguiente cuadro, se detallan los Ayuntamientos y los ejercicios a los que corresponden.

| Municipio | Población | No rendidas 2000 | No rendidas 2001 | No rendidas 2002 | No rendidas 2003 | No rendidas 2004 | No rendidas 2005 |
|---------------------------|--------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| La Acebeda | 60 | | | | | X | X |
| Ajalvir | 3.062 | | | | | | X |
| Alameda del Valle | 241 | X | X | X | X | X | X |
| El Álamo | 6.613 | X | X | X | X | X | X |
| Alcorcón | 162.524 | | | | | | X |
| Ambite | 382 | X | X | X | X | X | X |
| Arganda del Rey | 41.411 | | | X | X | X | X |
| Arroyomolinos | 8.246 | | | | X | X | X |
| El Atazar | 113 | X | X | X | X | X | X |
| Batres | 1.373 | | | | | | X |
| El Berrueco | 532 | X | | | | | |
| Berzosa del Lozoya | 181 | X | X | X | X | X | X |
| El Boalo | 5.204 | | | | | | |
| Buitrago del Lozoya | 1.856 | | | | X | X | X |
| La Cabrera | 2.218 | X | X | X | X | X | X |
| Cadalso de los Vidrios | 2.689 | | | | | X | X |
| Canencia | 454 | X | X | X | X | X | X |
| Carabaña | 1.481 | X | X | X | X | X | X |
| Cenicientos | 1.944 | | | | | | X |
| Cercedilla | 6.698 | | | | | X | X |
| Collado Mediano | 5.832 | | | | | | X |
| El Escorial | 13.768 | | | | | | X |
| Fresnedillas de la Oliva | 1.144 | | | | | | X |
| Fuenlabrada | 195.131 | | | | | | X |
| Fuente el Saz de Jarama | 5.605 | | | | X | X | X |



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|---------------|---|---|---|---|---|---|
| Galapagar | 29.218 | | | | | X | |
| Gascones | 151 | X | X | X | X | X | X |
| Griñón | 7.664 | X | X | X | X | X | X |
| Horcajuelo de la Sierra | 112 | | | | | | X |
| Hoyo de Manzanares | 7.166 | X | | | | | |
| Humanes de Madrid | 14.406 | X | X | X | X | X | X |
| Lozoya | 602 | X | X | X | X | X | X |
| Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias | 918 | X | X | X | X | X | X |
| Meco | 10.774 | | X | | | | |
| Mejorada del Campo | 20.245 | | | | | | X |
| Moraleja de Enmedio | 4.231 | | | | | | X |
| Morata de Tajuña | 6.231 | | | | | X | X |
| Móstoles | 204.463 | | | | | | X |
| Navacerrada | 2.381 | | | | | | X |
| Navalafuente | 768 | | | | | X | X |
| Nuevo Baztán | 5.439 | X | X | X | X | X | X |
| Orusco de Tajuña | 738 | X | X | X | X | X | X |
| Parla | 91.024 | | | | | | X |
| Perales de Tajuña | 2.472 | | | | | | X |
| Pezuela de las Torres | 516 | | | | | | X |
| Pinilla del Valle | 153 | X | X | X | X | X | X |
| Piñuécar-Gandullas | 182 | X | | X | X | X | X |
| Pozuelo del Rey | 324 | X | X | X | X | X | X |
| Prádena del Rincón | 105 | | | | | | X |
| Puebla de la Sierra | 104 | X | X | X | X | X | X |
| Puentes Viejas | 447 | | | X | X | X | X |
| Redueña | 219 | X | X | X | X | X | X |
| Robledo de Chavela | 3.199 | | | | X | X | X |
| Robregordo | 69 | | | | | X | X |
| Rozas de Puerto Real | 357 | | | | | X | X |
| San Agustín del Guadalix | 8.240 | | X | | | | |
| San Martín de la Vega | 15.069 | | | | | X | X |
| San Sebastián de los Reyes | 65.767 | | X | | | | |
| Santa María de la Alameda | 958 | | | | | X | X |
| Serranillos del Valle | 2.787 | | | | | X | X |
| Sevilla la Nueva | 6.357 | | | | | | X |
| Titulcia | 948 | X | | | | X | X |
| Torrejón de la Calzada | 5.505 | X | X | X | X | X | X |
| Torrejón de Velasco | 3.167 | | | | | | X |
| Torrelaguna | 3.921 | | X | X | X | X | X |
| Valdaracete | 619 | | | | | X | X |
| Valdelaguna | 734 | X | X | X | X | X | X |
| Valdemanco | 783 | | X | | | X | X |
| Valdemaqueda | 785 | | X | | | | X |
| Valdemoro | 44.136 | | | | | | X |
| Valdepiélagos | 392 | | | | | | X |
| Valdetorres de Jarama | 3.135 | | X | X | X | X | X |
| Velilla de San Antonio | 9.332 | | | X | X | X | X |
| Villaconejos | 2.979 | | | | X | X | X |



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

| | | | | | | | |
|------------------------------|--------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Villalbilla | 7.546 | | | | | | X |
| Villamanta | 2.033 | | | | | | X |
| Villamantilla | 543 | | | | X | X | X |
| Villanueva de Perales | 1.024 | X | X | X | X | X | X |
| Villaviciosa de Odón | 24.963 | | | | | | X |
| Zarzalejo | 1.348 | | | | | X | |

Del análisis del cuadro anterior, se pueden extraer las siguientes conclusiones sobre la rendición de la Cuenta General de los ejercicios 2000 a 2005:

- 22 Ayuntamientos (12% del total), cinco de los cuales son mayores de 5.000 habitantes, no han rendido la correspondiente a ninguno de los ejercicios objeto de estudio.
- 3 no han rendido la de cinco de estos ejercicios e, igualmente, 3 no han remitido la de cuatro ejercicios, en ambos casos, todos ellos son menores de 5.000 habitantes.
- 8 Ayuntamientos no han rendido la Cuenta General de 3 ejercicios.
- 12 Ayuntamientos han dejado de rendir la de 2 ejercicios, 3 de ellos mayores de 5.000 habitantes.
- 31 Ayuntamientos han dejado de rendir solamente un ejercicio, en la mayoría de los casos, el último, que en este Informe se corresponde con el ejercicio 2005, no obstante, en 7 de estos Ayuntamientos la cuenta pendiente de rendir no se corresponde con este último ejercicio. De estas 31 entidades, 16 son mayores de 5.000 habitantes, incluso cinco de ellos superan los 50.000 habitantes. Destaca San Sebastián de los Reyes, que continúa sin rendir el ejercicio 2001.

Asimismo, como se ha señalado anteriormente, en los escritos de reclamación de cuentas dirigidos a las Entidades Locales, además de solicitar la rendición, se solicitaba información sobre las causas que motivaban el retraso en la misma. El resultado a la fecha de elaboración de este informe (Julio 2007) ha sido el siguiente:

- El 25% de los Ayuntamientos no han contestado a la solicitud de información o no han rendido las cuentas de los ejercicios pendientes.
- 16 Ayuntamientos han rendido las Cuentas Generales del ejercicio 2005, con posterioridad a las comunicaciones realizadas y antes del 31 de diciembre de 2006 y las mismas han sido analizadas en el presente informe.
- Durante los seis primeros meses del año 2007 se han recibido de los Ayuntamientos 40 Cuentas Generales del ejercicio 2005, 14 del ejercicio 2004, 9 del ejercicio 2003, 9 del ejercicio 2002, 6 del ejercicio 2001 y 3 del ejercicio 2000, la mayor parte de estos Ayuntamientos no han manifestado los motivos del retraso habido en la rendición.



Respecto a las causas que originan la falta de rendición de las Cuentas Generales de los seis ejercicios analizados, señaladas por los propios Ayuntamientos, han sido las siguientes:

- 15 Corporaciones se encuentran en fase de aprobación de la Cuenta, estando pendiente la misma y, una vez cumplidos todos los trámites, manifiestan será remitida.
- En 7 entidades se han argumentado problemas relacionados con la Intervención. Dificultades en la provisión y permanencia del interventor, provisionalidad y sucesivos cambios, enfermedad, escasez de personal, etc.
- Otras 7 Corporaciones han manifestado problemas con el sistema informático, bien por dificultades relacionadas con el cambio de sistema y falta de formación en el uso del mismo o, por problemas en la contabilización de determinadas operaciones.
- Se alude también a falta de medios técnicos y humanos, agravado por el importante crecimiento de población que está teniendo lugar en alguna de estas corporaciones.
- Otra causa reflejada en las respuestas recibidas como motivo de la no rendición de cuentas, es el retraso en la contabilización, elaboración y aprobación de las cuentas de ejercicios anteriores.
- En 2 casos se ha manifestado la ausencia de rendición por falta de aprobación de la cuenta de la sociedad y falta de proceso de la contabilidad del Organismo Autónomo de ellos dependiente, que ha de formar parte de la Cuenta General de los Ayuntamientos.

II.2.2.- Mancomunidades

Se exponen en el cuadro siguiente las Mancomunidades que, a fecha 30 de junio de 2007 y, tras haber recibido los escritos de reclamación de cuentas, no han cumplido con la obligación que la ley les impone de rendir las mismas.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

| Mancomunidades | No rendidas 2000 | No rendidas 2001 | No rendidas 2002 | No rendidas 2003 | No rendidas 2004 | No rendidas 2005 |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Alto Henares | | X | X | | | |
| Alto Jarama-Atazar | X | X | X | X | X | X |
| Arquitectura y Urb. Sierra Norte | X | X | X | X | X | X |
| Barrio de los Negrals de los Munic. de Collado Villalba y Alpedrete | n/a | n/a | (a) | | | X |
| Recog. Residuos sólidos de Bustarviejo, La Cabrera y Valdemanco | X | X | X | X | X | X |
| De Consumo Henares-Jarama | n/a | n/a | X | X | X | X |
| De Medio Ambiente de Fresnedillas de la Oliva y Zarzalejo | n/a | n/a | | X | X | X |
| De Servicios Sociales "Las Cañadas" | n/a | n/a | (a) | | X | X |
| De Servicios Sociales 2.016 | | | X | X | X | X |
| Del Sudeste de la C. Madrid (MISECAM) | | | | X | X | X |
| De Servicios Sociales y Consumo "La Maliciosa" | | | | X | X | X |
| El Alberche | X | X | X | X | X | X |
| Embalse del Atazar | X | X | X | X | X | X |
| De Recog. y Trat. Basuras de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva y Navalagamella | X | X | X | X | X | X |
| Henares-Jarama | | | | | X | X |
| Jarama | X | X | X | X | X | X |
| La Sierra del Rincón | X | X | X | X | X | X |
| M.I.R. Del Sur | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) |
| Mejorada-Velilla | | | | X | X | X |
| Meseta del Henares | X | X | X | X | X | X |
| Nuevo Baztán y Villar del Olmo | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) |
| Para el Abastecimiento de Agua Potable del Río Tajo | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) |
| Servicios Educativos La Jara | n/a | (a) | (a) | X | X | X |
| Servicios Sociales Las Vegas | X | X | X | X | X | X |
| Sierra Norte | | | | | X | X |
| Ciempozuelos y Titulcia | (a) | (a) | (a) | (a) | | X |
| Zona Oeste de Madrid | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) | (a) |

(a) sin actividad (n/a) no constituida en el ejercicio correspondiente.

Se observa que son diez las Mancomunidades que no han rendido, a fecha 30 de junio de 2007, la Cuenta General de ningún ejercicio de los comprendidos entre el periodo 2000 a 2005; dos las Mancomunidades que no han rendido cuatro de los ejercicios, y cinco las que cuentan con tres ejercicios por rendir, dentro de este periodo.

Como resultado del cuestionario que se envió a todas las Mancomunidades a las que les faltaban por rendir algún ejercicio y, en el que se les solicitaba información sobre las causas que motivaban el retraso en la rendición de la Cuenta General, a la fecha de elaboración de este informe, el resultado ha sido el siguiente:

- El 47% de las Mancomunidades a las que se remitió el cuestionario no han enviado respuesta a la solicitud de información, ni han enviado ninguna



cuenta, de éstas, 9 Mancomunidades tienen pendiente la remisión de los seis ejercicios.

- Con posterioridad a las comunicaciones realizadas, se recibieron 4 cuentas del ejercicio 2005, que tuvieron entrada en la Cámara de Cuentas antes del 31 de diciembre, por lo que su análisis se ha incluido en el presente informe.
- Durante los seis primeros meses de 2007, se ha recibido en esta Cámara de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2005 correspondiente a 2 Mancomunidades; la de 2 Mancomunidades del ejercicio 2004, así como 3 del ejercicio 2003 y 1 del ejercicio 2002.
- 2 Mancomunidades han manifestado encontrarse en trámites de liquidación o, ya disueltas, aunque sin causar baja todavía en ningún registro.

Las causas señaladas por las Mancomunidades como origen de la falta de rendición de las Cuentas Generales, de los cinco ejercicios analizados, han sido las siguientes:

- 2 Mancomunidades aluden a problemas con la Intervención de la Mancomunidad, bien por baja del Interventor, bien por cambios, señalando, además, la falta de personal.
- 4 Mancomunidades, (2 de las cuales son las que han manifestado problemas de Intervención), dicen llevar mucho retraso en la elaboración y cierre de las cuentas de ejercicios anteriores al 2005. En uno de los casos se manifiesta que la anterior agrupación no ha rendido las cuentas del 2000, lo que dificulta la rendición de los ejercicios sucesivos. No obstante, en todos los casos se ha manifestado estar trabajando en ello y, tan pronto se finalice su elaboración y aprobación, serán remitidas a esta institución.



III.- ESTADOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 2005

III.1.- Ayuntamientos y sus Entidades dependientes

En los siguientes epígrafes de este apartado, se exponen determinadas magnitudes agregadas e indicadores de la actividad económico-financiera que, con las limitaciones que se derivan de la información disponible, permiten analizar la situación y evolución del sector.

Los créditos iniciales, de los presupuestos de gastos agregados en este Informe, de los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, ascienden a 6.439.993 m€. En el siguiente cuadro se muestra, de acuerdo con los dos estratos de población que señalan las dos Instrucciones de contabilidad, el resumen de las liquidaciones agregadas de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos que han rendido cuentas.

(Miles de euros)

| Gastos | Créditos Iniciales | Modificaciones | Créditos Definitivos | Obligaciones Reconocidas | Pagos Líquidos |
|---|-----------------------|----------------|-------------------------|----------------------------|---------------------|
| Ayts. con población superior a 5.000 habitantes y OOAA dependientes | 6.348.773 | 893.909 | 7.242.682 | 5.707.871 | 4.542.730 |
| Ayts. con población inferior a 5.000 habitantes y OOAA dependientes | 91.220 | 18.782 | 110.003 | 82.164 | 67.599 |
| Total Gastos | 6.439.993 | 912.691 | 7.352.685 | 5.790.035 | 4.610.329 |
| Ingresos | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Definitivas | Derechos Reconocidos Netos | Recaudación Líquida |
| Ayts. con población superior a 5.000 habitantes y OOAA dependientes | 6.445.066 | 894.000 | 7.339.066 | 6.181.506 | 5.478.723 |
| Ayts. con población inferior a 5.000 habitantes y OOAA dependientes | 91.376 | 18.782 | 110.158 | 80.527 | 70.667 |
| Total Ingresos | 6.536.442 | 912.782 | 7.449.224 | 6.262.033 | 5.549.390 |

Los importes recogidos en el cuadro son agregados de cada una de las liquidaciones de los Ayuntamientos analizados.

Las previsiones iniciales de ingresos de los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos superan en 96.449 m€ a los créditos iniciales de gastos, debido a que algunas entidades han aprobado sus presupuestos con superávit inicial.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio, han supuesto un grado de ejecución, respecto de los créditos definitivos, del 79% y los pagos líquidos han presentado un grado de cumplimiento del 80%.

Los derechos reconocidos netos, han tenido un grado de ejecución, respecto a las previsiones definitivas del 84% y los cobros líquidos, han presentado un grado de cumplimiento del 89%.



El Resultado presupuestario ajustado de todos los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, que han rendido cuentas y han sido analizadas, ha ascendido a 341.955 m€, mientras que el Remanente de tesorería para gastos generales asciende a 137.855 m€.

Por otra parte, el resumen de la agregación de los Balances de situación y de las Cuentas de resultados de las Sociedades Mercantiles, dependientes de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, que han rendido las Cuentas anuales, se muestra en el cuadro siguiente.

(Miles de euros)

| Sociedades Mercantiles | Activo/Pasivo | Resultados Patrimoniales |
|--|----------------------|---------------------------------|
| Dependientes de Aytos. con población superior a 5.000 habitantes | 3.412.090 | 23.000 |

En los Anexos II.1 y II.2 se muestran los estados agregados de las cuentas del ejercicio 2005, así como determinados índices que se han deducido de dichos estados, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y Organismos Autónomos dependientes, diferenciando por Municipios de población de derecho superior e inferior a 5.000 habitantes. En los Anexos II.3 se recogen los estados agregados relativos a las Sociedades Mercantiles dependientes y, finalmente, en el Anexo II.4, los agregados de los estados del ejercicio 2005, de las Mancomunidades que han sido analizadas en este Informe.

A continuación, se recoge el análisis de los agregados de los Ayuntamientos y sus Entidades dependientes, según los estratos que se han establecido para el análisis de las Cuentas Generales rendidas del ejercicio 2005.

III.1.1.- Magnitudes de los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes

En el ejercicio 2005, el número total de Ayuntamientos con población de derecho superior a 5.000 habitantes, ha sido de 71, tres más que el ejercicio anterior y, de los cuales, han rendido cuentas 29, en el periodo objeto de análisis. Toda vez que el número de habitantes entre ellos es muy heterogéneo, ya que el Ayuntamiento de Madrid supera los 3.000.000 y el resto está por debajo de 205.000. En este informe se presenta, por una parte, el análisis del Ayuntamiento de Madrid, por otra, los Ayuntamientos con población superior a 50.000 y, finalmente, los que tienen una población entre 5.000 y 50.000 habitantes.



III.1.1.1.- Madrid

Respecto al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos:

La Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid incluye las cuentas de 7 Organismos Autónomos. Así, con efectos de 31 de diciembre de 2004 tuvo lugar la disolución de los OAAA, Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes y Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, por Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2005, fue acordada la disolución del Patronato de Casas para Funcionarios, cuya liquidación fue efectiva el 14 de diciembre del mismo ejercicio. Respecto a los dos primeros, en el ejercicio 2005, se han integrado en el Ayuntamiento sus funciones y los correspondientes derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago. El patrimonio del OA Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid se ha incorporado al OA Agencia Tributaria de Madrid, que inició su actividad el 1 de enero de 2005 y, respecto al Patronato de Casas para Funcionarios, el estado de liquidación de sus derechos y obligaciones fue aprobado por la Comisión Liquidadora el 22 de diciembre de 2005, e incorporado al patrimonio del Ayuntamiento, por lo que ha presentado cuentas hasta su extinción.

Por otra parte, en dicho ejercicio se han creado el OA Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende y el OA Madrid Salud.

Respecto a las Sociedades Mercantiles:

Ha sido disuelta la Empresa Municipal del Suelo, S.A. y su liquidación ha sido escriturada en fecha 21 de noviembre de 2005, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 5 de enero de 2006, asimismo, la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. ha aumentado sus competencias, en relación con la gestión de suelo y ha cambiado su denominación social pasando a denominarse Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

En el ejercicio ha sido aprobada, por el Pleno del Ayuntamiento, la creación y disolución de la Sociedad Mercantil Madrid Infraestructuras Deportivas 2012, S.A., no obstante, la escritura de disolución de la sociedad es de fecha 15 de febrero de 2006.

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2005, rendida por el Ayuntamiento de Madrid y los OAAA dependientes del mismo, se recoge en el siguiente cuadro:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Miles de euros)

| Gastos Ayto Madrid y OOAA dependientes | Créditos Iniciales | Modificaciones | Créditos Definitivos | O.R. | Pagos Líquidos |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------|
| Ayuntamiento de Madrid | 4.259.457 | 300.181 | 4.559.638 | 3.962.018 | 3.140.988 |
| Agencia para el Empleo de Madrid | 59.055 | 12.483 | 71.538 | 44.969 | 41.038 |
| Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid | 51.718 | 211 | 51.929 | 36.253 | 33.011 |
| Informática del Ayuntamiento de Madrid | 104.320 | 4.642 | 108.962 | 88.367 | 63.649 |
| Madrid Emprende | 7.216 | 132 | 7.348 | 2.749 | 2.497 |
| Madrid Salud | 75.805 | 526 | 76.331 | 75.160 | 69.831 |
| Patronato de Turismo de Madrid | 10.027 | 0 | 10.027 | 8.378 | 4.700 |
| Patronato de Casas de Funcionarios | 322 | 0 | 322 | 104 | 97 |
| Total OOAA dependientes | 308.463 | 17.994 | 326.457 | 255.980 | 214.823 |
| TOTAL GASTOS | 4.567.920 | 318.175 | 4.886.095 | 4.217.998 | 3.355.811 |
| Ingresos Ayto Madrid y OOAA dependientes | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Definitivas | D.R.N. | Recaudación Neta |
| Ayuntamiento de Madrid | 4.259.457 | 300.181 | 4.559.638 | 4.154.820 | 3.756.511 |
| Agencia para el Empleo de Madrid | 59.055 | 12.483 | 71.538 | 43.918 | 34.923 |
| Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid | 51.718 | 211 | 51.929 | 38.256 | 33.362 |
| Informática del Ayuntamiento de Madrid | 104.320 | 4.642 | 108.962 | 88.614 | 62.567 |
| Madrid Emprende | 7.216 | 132 | 7.348 | 3.559 | 3.557 |
| Madrid Salud | 75.805 | 526 | 76.331 | 75.374 | 72.069 |
| Patronato de Turismo de Madrid | 10.027 | 0 | 10.027 | 9.867 | 7.387 |
| Patronato de Casas de Funcionarios | 322 | 0 | 322 | 15 | 15 |
| Total OOAA dependientes | 308.463 | 17.994 | 326.457 | 259.603 | 213.880 |
| TOTAL INGRESOS | 4.567.920 | 318.175 | 4.886.095 | 4.414.423 | 3.970.391 |

La liquidación presupuestaria del OA Patronato de Casas para Funcionarios, así como las variables relacionadas con la misma se consideran separadamente del Ayuntamiento, mientras que los datos referidos a Balance de situación se estiman integrados en los del Ayuntamiento.

Los créditos iniciales agregados del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos han tenido un incremento de un 15%, respecto al ejercicio anterior. El incremento en el Ayuntamiento ha sido del 24% y en el agregado de los OOAA ha disminuido en un 43%. Los créditos definitivos se incrementaron un 12%, respecto a los inicialmente aprobados.

Liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos dependientes

En el cuadro siguiente figuran, por capítulos, las Obligaciones y los derechos reconocidos, así como las variaciones absolutas y relativas, respecto al ejercicio anterior, en el agregado del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos dependientes:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

(Miles de euros)

| Ayuntamiento de Madrid y OAAA dependientes | O.R.N. Ejercicio 2004 | O.R.N. Ejercicio 2005 | Variación Absoluta | % 2004/2005 |
|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|-------------|
| Gastos de personal | 943.600 | 1.091.122 | 147.522 | 16 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.123.002 | 1.325.341 | 202.339 | 18 |
| Gastos financieros | 62.572 | 90.820 | 28.248 | 45 |
| Transferencias corrientes | 315.723 | 391.833 | 76.110 | 24 |
| Inversiones reales | 898.693 | 741.131 | (157.562) | (18) |
| Transferencias de capital | 279.966 | 221.349 | (58.617) | (21) |
| Activos financieros | 123.835 | 262.337 | 138.502 | 112 |
| Pasivos financieros | 91.046 | 94.065 | 3.019 | 3 |
| TOTAL GASTOS | 3.838.437 | 4.217.998 | 379.561 | 10 |
| Ayuntamiento de Madrid y OAAA dependientes | D.R.N. Ejercicio 2004 | D.R.N. Ejercicio 2005 | Variación Absoluta | % 2004/2005 |
| Impuestos directos | 934.848 | 1.068.487 | 133.639 | 14 |
| Impuestos indirectos | 180.699 | 191.161 | 10.462 | 6 |
| Tasas y otros ingresos | 469.712 | 532.135 | 62.423 | 13 |
| Transferencia corrientes | 1.146.865 | 1.242.872 | 96.007 | 8 |
| Ingresos patrimoniales | 28.609 | 162.896 | 134.287 | 469 |
| Enajenación de inversiones reales | 319.253 | 371.325 | 52.072 | 16 |
| Transferencias de capital | 117.545 | 119.108 | 1.563 | 1 |
| Activos financieros | 375 | 49.439 | 49.064 | 13.084 |
| Pasivos financieros | 774.000 | 677.000 | (97.000) | (13) |
| TOTAL INGRESOS | 3.971.906 | 4.414.423 | 442.517 | 11 |

El número de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid supone el 12% del total de Organismos Autónomos dependientes de todos los Ayuntamientos y el 25% de los que han rendido las cuentas del ejercicio 2005. Los créditos iniciales y créditos definitivos representan el 77% y el 76%, respectivamente, de los créditos de los Organismos Autónomos que han rendido las cuentas.

De las obligaciones reconocidas agregadas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, que han alcanzado un importe de 4.217.998 m€, las operaciones corrientes representaron el 69% y tuvieron un grado de ejecución, respecto de los créditos definitivos del 91%, las operaciones de capital supusieron el 23% y fueron ejecutadas en el 72% y las operaciones financieras que suponían el restante 8% se ejecutaron en su totalidad. Ha destacado por la alta ejecución de obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos el OA Madrid Salud (98%) y por la baja ejecución el OA Patronato de Casas de Funcionarios (32%).

Los Pagos líquidos realizados, respecto al total de las Obligaciones reconocidas, han presentado un grado de cumplimiento del 80% y han sido los Pasivos



financieros con un 100%, seguidos de los Gastos financieros con un 99%, los que han tenido un mayor grado de cumplimiento. En sentido contrario, los capítulos con menor grado de cumplimiento han sido el de Inversiones reales (50%) y el de Activos financieros (74%).

En cuanto a la clasificación funcional, el grupo con mayor participación en las obligaciones reconocidas ha sido el de Producción de bienes públicos de carácter social, que ha ascendido a 1.623.833 m€ (38%), seguido del de Producción de bienes públicos de carácter económico, que ha alcanzado un importe de 809.602 m€ (19%).

De los derechos reconocidos netos agregados del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, las operaciones corrientes representaron el 72% y tuvieron un grado de ejecución del 95%, las operaciones de capital supusieron el 11% y fueron ejecutadas en el 72% y las operaciones financieras que alcanzaban el restante 17% se ejecutaron en un 85%. El grado de ejecución del total de previsiones ha sido del 90%. Los cobros líquidos han alcanzado un importe de 3.970.391 m€, dando lugar a un grado de cumplimiento del 90%.

Por capítulos, la mayor participación en los derechos reconocidos netos corresponde al capítulo de Transferencias corrientes, con un importe de 1.242.872 m€ (28%), seguido del capítulo de Impuestos directos que ha ascendido a 1.068.487 m€ (24%). En sentido contrario, los que presentan menor grado de participación son los capítulos de Activos financieros con un 1% y el de Transferencias de capital que representa el 3%.

En cuanto al grado de ejecución, respecto a las previsiones definitivas, los que presentan mayores porcentajes son los capítulos de Ingresos patrimoniales (186%), debido éste al reparto del haber social resultante de la liquidación de la EM del Suelo; Pasivos financieros (100%) e Impuestos indirectos (95%) y los que presentan menor grado de ejecución son el de Activos financieros con un 28% y el de Transferencias de capital que se ejecutó en un 53%.

La Recaudación neta, respecto al total de las Previsiones definitivas, ha presentado un grado de cumplimiento del 90% y han sido los Activos y Pasivos financieros con un 100% y el de Ingresos patrimoniales con el 98%, los capítulos con un mayor grado de representación. En sentido contrario los capítulos con menor grado de cumplimiento han sido los de Transferencias de capital (56%) y los de Tasas y otros ingresos (71%).

El Resultado presupuestario ajustado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos asciende a 214.046 m€, y el Remanente de tesorería para gastos generales alcanza un importe de 92.034 m€.



Indicadores Presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos

Se han procedido a calcular algunos indicadores de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos dependientes a partir de los datos contenidos en las liquidaciones de presupuestos rendidas a esta Cámara. A continuación se muestran dichos indicadores:

(Miles de euros)

| Indicadores | Ayuntamiento de Madrid | OAAA dependientes del Ayto. de Madrid |
|---|------------------------|---------------------------------------|
| % Transferencias recibidas/derechos reconocidos totales | 27 | 99 |
| Saldo neto de transferencias de capital | (134.997) | 32.755 |
| Variación neta de activos financieros | (212.904) | 6 |
| Variación neta de pasivos financieros | 582.934 | - |
| % Resultado presupuestario ajustado/derechos reconocidos netos | 5 | 3 |
| % Remanente de tesorería para gastos generales/obligaciones reconocidas | 1 | 14 |

a) El porcentaje de transferencias recibidas sobre los derechos totales, que indica la participación en la financiación de los Ayuntamientos de los recursos asignados por otras Entidades, se calcula como el porcentaje de los derechos reconocidos en los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital, respectivamente) y el total de los del ejercicio, asciende al 27%, para el Ayuntamiento, y a un 99% para el agregado de sus Organismos Autónomos.

b) El saldo neto de las transferencias de capital, definido como la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas en el capítulo 7, y que representa el volumen de este recurso gestionado directamente por estas Entidades, es negativo en el Ayuntamiento de Madrid y alcanza un importe de 134.997 m€, y positivo en el agregado de sus Organismos, con un importe que asciende a 32.755 m€.

c) La variación neta de activos financieros, que representa la diferencia entre el volumen de enajenaciones de títulos o devoluciones de préstamos y el volumen de adquisiciones de títulos o la concesión de préstamos, ha sido negativa en el Ayuntamiento, al ser menores las enajenaciones, devoluciones o amortizaciones en 212.904 m€, teniendo signo positivo en el agregado de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Madrid, por un importe de 6 m€.

d) La variación neta de pasivos financieros, que se ha definido como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones del capítulo 9, tiene signo positivo en el Ayuntamiento de Madrid, con un importe de 582.935 m€. Lo que representa que el recurso al endeudamiento durante el ejercicio, según las cuentas rendidas, ha sido superior a las amortizaciones de deuda.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

e) El Resultado presupuestario del Ayuntamiento es positivo y asciende a 192.801 m€, también es positivo en el agregado de sus Organismos Autónomos dependientes, por un importe de 3.623 m€, Considerando los ajustes por desviaciones de financiación y por gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería, el resultado ajustado a que se refiere la Regla 347 de la ICAL asciende a 205.114 m€ en el Ayuntamiento y a 8.932 m€ en el agregado de los Organismos Autónomos, lo que representa un 5% y un 3%, respectivamente, del total de los derechos reconocidos netos.

f) El Remanente de tesorería del Ayuntamiento al final del ejercicio asciende a 82.891 m€, de los que 27.891 m€ (34%) se asocian a gastos con financiación afectada, por lo que, como recurso para financiar incrementos del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, quedan 55.000 m€, lo que representa un 1% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2005. En el agregado de los Organismos Autónomos el Remanente de tesorería alcanza un importe de 46.428 m€, una vez descontado el del OA Casas de Funcionarios, de los que 9.393 m€ se asocian a gastos con financiación afectada, por lo que, como recurso para financiar incrementos del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, quedan 37.034 m€.

En el Estado de remanente de tesorería los saldos de dudoso cobro han alcanzado un importe de 365.318 m€, en el Ayuntamiento de Madrid, y en el agregado de Organismos Autónomos, han ascendido a 1.743 m€.

Estados financieros

El saldo total del Activo/Pasivo, recogido en el Balance de situación y el saldo de las Cuentas de resultados rendidos por el Ayuntamiento de Madrid y cada uno de sus Organismos Autónomos dependientes, así como su agregado es el que se recoge en el cuadro siguiente:

(Miles de euros)

| Ayuntamiento de Madrid y OOAA dependientes 2005 | A / P 2004 (1) | A / P 2005 (2) | Resultado Patrimo. 2004 (3) | Resultado Patrimo. 2005 (4) | Varc. (2) / (1) % | Varc. (4) / (3) % |
|--|----------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Ayuntamiento de Madrid | 9.027.583 | 10.605.262 | 547.164 | 956.939 | 17 | 75 |
| Agencia para el Empleo de Madrid | 54.793 | 56.749 | 15.401 | (3.058) | 4 | (120) |
| Agencia Tributaria del Ayto. de Madrid | 6.325 | 17.343 | 1.433 | 1.582 | 174 | 10 |
| Informática del Ayto. de Madrid | 71.754 | 91.294 | (7.009) | (12.799) | 27 | 83 |
| Madrid Emprende (*) | | 1.124 | | 693 | | |
| Madrid Salud (*) | | 71.605 | | 278 | | |
| Patronato de Turismo de Madrid | 2.811 | 11.463 | 751 | 1.272 | 308 | 69 |
| Total OOAA dependientes | 135.683 | 249.578 | 10.576 | (12.032) | 84 | (214) |
| TOTAL A / P | 9.163.266 | 10.854.840 | 557.740 | 944.907 | 18 | 69 |

Los Activos/Pasivos y Resultados Patrimoniales de los OOAA GMU, IMD y PCF disueltos en el ejercicio 2005 están recogidos a 31/12/04 a efectos comparativos dentro del Ayuntamiento de Madrid

(*) El ejercicio 2005 ha sido su primer ejercicio de actividad.

Del saldo total del Balance de situación, corresponde el 98% al Ayuntamiento y el 2% al agregado de los OOAA dependientes, ya que, como se ha señalado



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

anteriormente, en el ejercicio 2005 han sido integrados en el Ayuntamiento los OAAA Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes y Patrimonio de Casas de Funcionarios. En el Activo, los grupos y subgrupos más significativos del Balance agregado son:

- El Inmovilizado material e inmaterial que representa el 46% (4.993.152 m€), se distribuye entre el Ayuntamiento el 97% de las mismas (4.843.686 m€) y el 3% (149.466 m€) que corresponde al agregado de los OAAA.
- Las Infraestructuras y bienes destinados a uso general suponen el 37% (4.037.556 m€) y corresponden, prácticamente, al Ayuntamiento (4.037.544 m€).
- Los Deudores y las Cuentas financieras que mantienen el mismo grado de representación del 12% sobre el total, alcanzan un importe de 1.250.363 m€ y corresponden en el 93% (1.158.032 m€) al Ayuntamiento y en el 7% (92.331 m€) al agregado de los OAAA.
- Del resto del Activo, la partida más relevante corresponde al Inmovilizado financiero que asciende a un total agregado, del Ayuntamiento y los OAAA, de 565.034 m€.

En el Pasivo, los grupos y subgrupos más significativos son:

- El Patrimonio y reservas y las Subvenciones de capital, que en el ejercicio 2004 representaban el 59%, han pasado a suponer el 56% (6.063.365 m€) y se distribuye entre el Ayuntamiento con el 96% (5.848.745 m€) y el 4% (214.890 m€) que corresponde al agregado de los OAAA.
- Las Deudas a largo y a corto plazo con el mismo grado de representación del 35% que en el ejercicio anterior, alcanzan un importe de 3.831.869 m€ y corresponden el 99% (3.785.981 m€) al Ayuntamiento y el 1% (45.888 m€) al agregado de los OAAA.
- Los Resultados han pasado de representar el 6% del Pasivo del ejercicio anterior al 9%, con un importe de 944.907 m€. En el Ayuntamiento han ascendido a 956.939 m€ y han supuesto en conjunto un incremento del 69%, considerando los resultados de los OAAA disueltos integrados. Dicho incremento ha sido debido, fundamentalmente, a los resultados extraordinarios que se han incrementado un 60%. El resultado de los OAAA ha sido negativo por un importe de 12.032 m€ debido, fundamentalmente al resultado negativo del OA Informática del Ayuntamiento de Madrid que ha alcanzado un importe de 12.799 m€.

Los deudores por operaciones presupuestarias del Ayuntamiento ascienden al cierre del ejercicio a 985.444 m€, incrementándose un 21%, respecto al ejercicio anterior, correspondiendo el 60% de los mismos (587.135 m€) a ejercicios cerrados, de los cuales el 31% (184.546 m€) tienen una antigüedad igual o



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

superior a 5 años. Durante el ejercicio, la recaudación de derechos de ejercicios cerrados ha ascendido a 196.846 m€, de los que 20.121 m€ (10%) correspondieron a los de mayor antigüedad. Los saldos de dudoso cobro, reflejados en la cuenta del ejercicio, han alcanzado un importe de 365.318 m€.

Respecto a los deudores por operaciones presupuestarias agregados de sus Organismos Autónomos han alcanzado un importe al cierre del ejercicio de 47.445m€, correspondiendo 45.723 m€ (96%) a ejercicio corriente y 1.722 m€ (4%) a ejercicios cerrados, de los que el 27% (470 m€) detentan una antigüedad igual o superior a 5 años. Durante el ejercicio, la recaudación de derechos de ejercicios cerrados ha ascendido a 31.817 m€, de los que únicamente 17 m€, que no alcanzan el 2%, correspondieron a ejercicios anteriores al 2004. Los saldos de dudoso cobro, registrados por dichos Organismos, han ascendido a un importe agregado de 1.743 m€.

Los acreedores por operaciones presupuestarias al cierre del ejercicio del Ayuntamiento ascienden a 842.450 m€, y corresponden prácticamente en su totalidad al ejercicio 2005, los mismos se han incrementado un 31% respecto al ejercicio precedente. Los acreedores por operaciones presupuestarias al cierre del ejercicio de los Organismos Autónomos han alcanzado un importe de 41.245 m€, de los cuales el 99% corresponden al ejercicio 2005.

Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Madrid

La Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid incluye las cuentas de las Sociedades Mercantiles que se recogen en el siguiente cuadro, en el mismo se refleja el porcentaje de participación directa del Ayuntamiento, así como, los importes del Balance de situación y de los Resultados patrimoniales que se deducen de las Cuentas anuales rendidas correspondientes al ejercicio 2005.

(Miles de euros)

| Sociedades Mercantiles | Participación | Activo/ Pasivo (1) | Resultado Patrimonial (2) | Varc. (1) % 2004 / 2005 | Varc. (2) % 2004/ 2005 |
|--|---------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| E. M. de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. | 100% | 749.027 | (13.992) | 21 | 12 |
| E. M. de Transportes de Madrid, S.A. | 100% | 454.401 | 17.289 | 27 | 402 |
| E. M. Campo de las Naciones, S.A. | 100% | 346.416 | 3.070 | 45 | 25 |
| Madrid Calle 30, S.A. | 80% | 1.070.970 | (2.117) | 921 | 3.109 |
| E. M. Promoción de Madrid, S.A. | 100% | 16.001 | (4.534) | (41) | (392) |
| E. M. Madrid Arte y Cultura, S.A. | 100% | 29.980 | 5.309 | 36 | 137 |
| Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. | 51% | 87.997 | 6.135 | 5 | 21 |
| E. Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. | 51% | 69.630 | 3.645 | (9) | (37) |
| Club de Campo Villa de Madrid, S.A. | 51% | 10.919 | 59 | (6) | 90 |
| Madrid Movilidad, S.A.(*) | 88% | 12.317 | 1.832 | 47 | (371) |
| Madrid Infraestructuras Deportivas 2012, S.A. | 100% | 27.296 | (419) | | |
| Total | | 2.874.954 | 16.277 | | |

(*) El 12% restante de participación corresponde a la E.M.T.

En las SSMM que no son íntegramente del Ayuntamiento, el Activo/Pasivo y el Resultado patrimonial, que figura en el cuadro, es el que presentan sus cuentas anuales.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El número de Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, constituyen el 14% del total de SSMM dependientes de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y el 26% de las cuentas rendidas en el ejercicio que han sido analizadas, representando los agregados de sus activos/pasivos recogidos en sus Balances de situación el 84% de las activos/pasivos agregados de todas las Sociedades Mercantiles dependientes de Ayuntamientos que han rendido las cuentas y han sido analizadas.

En el Activo los subgrupos más significativos, en el agregado de las SSMM del Ayuntamiento de Madrid, son el de Inmovilizado material que representa el 57% y alcanza un importe de 1.638.697 m€, las Existencias suponen el 15% y ascienden a 421.103 m€ y los Deudores por operaciones de tráfico que suponen prácticamente el 10% con un importe de 278.970 m€, del resto de subgrupos destaca la Tesorería que representa el 8% y el Inmovilizado inmaterial con el 5% del Activo.

La principal fuente de financiación, en el agregado de las SSMM del Ayuntamiento de Madrid, la constituyen los Acreedores a largo plazo que alcanzan un importe de 1.062.979 m€ (37%), seguidos de los Acreedores a corto plazo que ascienden a 660.488 m€ (23%), los Fondos propios con un importe de 802.730 m€ representan el 28% y de los Ingresos a distribuir en varios ejercicios con un importe de 319.504 m€, suponen el 11%, el resto del pasivo lo constituyen las Provisiones para riesgos y gastos con un importe de 29.252 m€.

Los resultados agregados muestran un beneficio de 16.277 m€. Destaca el importe de las subvenciones corrientes y de capital que se han contabilizado como ingresos del ejercicio, ya que las subvenciones corrientes imputadas han alcanzado un importe de, al menos, 32.977 m€ y las subvenciones de capital aplicadas al resultado han ascendido a 34.879 m€.

III.1.1.2.- Municipios con población de derecho entre 50.000 y 500.000 habitantes

De los 15 Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, con población de derecho entre 50.000 y 500.000 habitantes, han rendido la Cuenta General, dentro del ámbito temporal del informe, 9 Ayuntamientos cuyos créditos iniciales consolidados representan el 61% de los créditos inicialmente autorizados a los 15 Ayuntamientos de este estrato de población. A continuación se recogen los datos más significativos de sus estados contables.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

(Miles de euros)

| Ayuntamientos | Población 1-1-05 | O.R.N | D.R.N. | Resultado Presupuest. Ajustado | Rte Tesorería Gastos Generales | Activo/ Pasivo | Resultado Patrimo. |
|----------------------------|---------------------|----------------|------------------|--------------------------------------|---|-------------------|-----------------------|
| Alcalá de Henares (1) | 197.804 | 142.084 | 149.364 | 16.031 | 33.826 | 405.497 | 9.922 |
| Alcobendas | 103.149 | 143.862 | 127.814 | 2.398 | 2.319 | 640.916 | 1.147 |
| Collado Villalba | 52.445 | 46.075 | 49.602 | 4.561 | 2.543 | 92.367 | 7.439 |
| Coslada | 82.894 | 56.604 | 120.680 | 2.006 | 3.560 | 233.515 | 67.310 |
| Getafe | 157.397 | 147.771 | 162.629 | 14.857 | 5.275 | 335.311 | 45.390 |
| Leganés | 181.248 | 123.634 | 137.820 | 9.565 | 5.768 | 270.053 | 11.455 |
| Majadahonda | 61.788 | 52.952 | 60.599 | 6.952 | (23.122) | 132.376 | 16.764 |
| Pozuelo de Alarcón | 78.083 | 123.558 | 156.884 | 2.916 | (8.008) | 206.638 | 52.552 |
| San Sebastián de los Reyes | 65.767 | 72.717 | 75.221 | 3.388 | (5.823) | 87.548 | 7.399 |
| TOTAL | 980.575 | 909.257 | 1.040.613 | 62.674 | 16.338 | 2.404.221 | 219.378 |

(1) El Resultado patrimonial es el recogido en la Cuenta de resultados y es superior en 1.551 m€ al que figura en el Balance de situación.

En el Anexo I.1 figuran los Ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que no han rendido la Cuenta General y aquéllos que habiéndola rendido no han sido analizados por encontrarse fuera del límite temporal tomado para el informe.

Liquidación presupuestaria y estados financieros de los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 500.000 habitantes

Los créditos iniciales, aprobados para el ejercicio 2005 de estos Ayuntamientos, han supuesto un 20%, del total de los créditos iniciales de los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que han rendido la Cuenta General del ejercicio 2005. Las previsiones iniciales de ingresos han superado en 89.500 m€ a los créditos iniciales, ya que los Ayuntamientos de Getafe, Leganés y Majadahonda han aprobado sus presupuestos con superávit por unos importes de 2.836 m€, 1.085 m€ y 85.578 m€, respectivamente.

El grado de ejecución de las obligaciones reconocidas totales, respecto a los créditos definitivos, ha sido del 64%. Los Ayuntamientos que han tenido un grado de ejecución más alto han sido el de Getafe, con el 79% y el de San Sebastián de los Reyes, con el 76% y los que lo han tenido más bajo han sido el de Alcalá de Henares con un 54%, y el de Alcobendas con un 58%. Los pagos líquidos han presentado un grado de cumplimiento global del 80%.

En cuanto a la clasificación funcional, el grupo con mayor participación en las obligaciones reconocidas ha sido el de Producción de bienes públicos de carácter social, que ha ascendido a 443.920 m€ (49%), seguido del de Seguridad, protección y promoción social que ha alcanzado un importe de 121.126 m€ (13%) y el de Servicios de carácter general que ha ascendido a 107.474 m€ (12%).

Los derechos reconocidos netos han supuesto un grado de ejecución global del 69%. Los cobros líquidos han alcanzado un importe de 934.037 m€, dando lugar a un grado de cumplimiento del 90%.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por capítulos, la mayor participación en los derechos reconocidos netos corresponde al capítulo de Impuestos directos con un importe de 305.346 m€ (29%) seguido del capítulo de Transferencias corrientes que ha ascendido a 194.990 m€ (19%). En sentido contrario, los que presentan menor participación son los capítulos de Activos financieros que no llegan a un 1% (809 m€), el de Ingresos patrimoniales que alcanza un importe de 32.304 m€ (3%) y los de Pasivos financieros que ascienden a 45.663 m€ (4%) y Transferencias de capital con un importe de 42.280 m€ (4%) .

En cuanto al grado de ejecución, respecto a las previsiones definitivas, los que presentan mayores porcentajes son el capítulo de Ingresos patrimoniales (114%) y el de Impuestos directos (103%) y los que presentan menor grado de ejecución son el de Activos financieros, que no llega al 1%, y el de Enajenación de inversiones reales (53%).

Los capítulos que figuran con mayor grado de recaudación han sido el de Enajenación de inversiones reales (100%) y el de Transferencias corrientes (98%). En sentido contrario, el menor grado de recaudación lo ha tenido el capítulo de Transferencias de capital con el 64%.

El Resultado presupuestario ajustado asciende a 62.675 m€, mientras que el Remanente de tesorería para gastos generales asciende a 16.338 m€.

En cuanto a los estados financieros, en el activo destacan el Inmovilizado material que asciende a un importe total de 1.286.189 m€ y supone el 53% del total de los activos y los de Deudores y las Cuentas financieras que representan conjuntamente el 30% (726.740 m€). En el pasivo, el 61% (1.460.076 m€) corresponde a Patrimonio y reservas y Subvenciones de capital, y el 28% son deudas (Acreedores a largo plazo por importe de 369.763 m€ y Acreedores a corto plazo, por importe de 301.482 m€).

El beneficio neto total que se desprende de las Cuentas de resultados agregadas asciende a 219.378 m€.

Liquidación presupuestaria y estados financieros de los Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos con población entre 50.000 y 500.000 habitantes

De las Cuentas Generales de los 9 Ayuntamientos de este tramo de población, que han rendido cuentas del ejercicio 2005, los Ayuntamientos de Collado-Villalba, Leganés y San Sebastián de los Reyes no tienen ningún Organismo Autónomo. Los datos más representativos de los Organismos Autónomos dependientes de los 6 Ayuntamientos con OOAA se reflejan en el siguiente cuadro:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

(Miles de euros)

| Ayuntamientos | O.R.N | D.R.N. | Resultado Presup. Ajustado | Rte Tesorería Gastos Generales | Activo/ Pasivo | Resultado Patrim. |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---|-------------------|----------------------|
| Fundación Colegio del Rey | 3.317 | 3.344 | 27 | 80 | 1.957 | 44 |
| Ciudad Deportiva Municipal | 7.334 | 7.576 | 373 | 714 | 2.740 | 333 |
| I. de Plan. Económica y Gestión Ambiental | 723 | 877 | 241 | 199 | 1.181 | 102 |
| Total OAAA Alcalá de Henares | 11.374 | 11.797 | 641 | 992 | 5.878 | 479 |
| P. Salud e Integración Social | 9.236 | 9.561 | 766 | 1.084 | 7.094 | 368 |
| P. Municipal de Deportes | 11.953 | 13.727 | 900 | 538 | 12.329 | 720 |
| P. Municipal Sociocultural | 20.845 | 20.793 | 1.040 | 494 | 12.144 | (354) |
| Total OAAA Alcobendas | 42.034 | 44.081 | 2.706 | 2.116 | 31.567 | 734 |
| Gestión de Ingresos Públicos | 756 | 842 | 85 | 121 | 181 | 87 |
| P. Monte del Pilar | 1.081 | 1.222 | 19 | (179) | 1.289 | 19 |
| Total OAAA Majadahonda | 1.837 | 2.064 | 104 | (58) | 1.470 | 106 |
| P. Municipal de Cultura | 7.756 | 7.928 | 371 | 358 | 4.086 | 437 |
| P. Municipal Deportivo | 5.991 | 5.787 | (49) | 0 | 3.488 | 275 |
| Total OAAA Pozuelo de Alarcón | 13.747 | 13.715 | 323 | 697 | 7.574 | 712 |
| P. Municipal de Deportes Coslada | 6.028 | 6.095 | 24 | 34 | 13.822 | 452 |
| Agencia Local de Empleo y Form. Getafe | 5.812 | 5.369 | 276 | 1.123 | 13.317 | (364) |
| TOTAL | 80.832 | 83.121 | 4.073 | 4.566 | 73.628 | 2.119 |

El número de Organismos Autónomos de estos Ayuntamientos supone el 23% del total de Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos y el 50% de los que han rendido las cuentas y han sido analizados en el ejercicio 2005.

Los créditos iniciales y las previsiones iniciales de ingresos de los Organismos Autónomos, incluidos en el cuadro anterior, ascienden a 86.601 m€. Las modificaciones de los créditos, tanto de gastos como de ingresos, ascienden a 8.551 m€, por lo que los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos han ascendido a 95.152 m€.

Respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas han supuesto un grado de ejecución del 85%. El 95% de las mismas corresponde a las operaciones corrientes (77.085 m€), los capítulos más significativos dentro de estas operaciones son el de Gastos de personal y el de Gastos en bienes corrientes y servicios, con el 55% y 35%, respectivamente. Las operaciones de capital han supuesto el 5% (3.683 m€) y las operaciones financieras no alcanzan el 1% (64 m€). Los pagos líquidos totales ascienden a 70.895 m€, lo que representa un grado de cumplimiento del 88%.

Los Derechos reconocidos netos, respecto a las previsiones definitivas de ingresos y los cobros líquidos respecto de los primeros, han alcanzado, un grado de ejecución y de cumplimiento del 87% y del 94%, respectivamente.

Los Resultados presupuestarios ajustados agregados presentan un superávit por importe de 4.073 m€. Los Remanentes de tesorería para gastos generales



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

agregados ascienden a 4.566 m€, destacando el del OA Salud e Integración Social, dependiente del Ayuntamiento de Alcobendas, que asciende a 1.084 m€.

En cuanto a los estados financieros, en el Activo destaca el Inmovilizado material que asciende a un importe de 44.544 m€ y supone el 61% del total de los activos, mientras que las cuentas de Deudores y financieras representan el 33% (24.405 m€). En el Pasivo, el 79% (57.912 m€) corresponde a Patrimonio y reservas y Subvenciones de capital, mientras que el 18% son Deudas a corto plazo por importe de 13.519 m€.

El beneficio neto total que se desprende de las Cuentas de resultados agregadas asciende a 2.119 m€.

Indicadores Presupuestarios de los Ayuntamientos y de sus Organismos Autónomos dependientes con población entre 50.000 y 500.000 habitantes

Se ha procedido a calcular unos indicadores a partir de los datos contenidos en las liquidaciones de presupuestos rendidas a la Cámara de Cuentas, por una parte para el agregado de Ayuntamientos y por otra para el agregado de OAAA. A continuación se muestran los resultados de los mismos:

(Miles de euros)

| Indicadores | Ayuntamientos | OAAA dependientes |
|---|---------------|-------------------|
| % Transferencias recibidas/derechos reconocidos totales | 23 | 79 |
| Saldo neto de transferencias de capital | 26.333 | 3.423 |
| Variación neta de activos financieros | (3.040) | (26) |
| Variación neta de pasivos financieros | 11.711 | 0 |
| % Resultado presupuestario ajustado/derechos reconocidos netos | 6 | 5 |
| % Remanente de tesorería para gastos generales/obligaciones reconocidas | 2 | 6 |

a) Las transferencias recibidas sobre los derechos totales han ascendido a un porcentaje del 23% en los Ayuntamientos y a un 79% en los Organismos Autónomos.

b) La diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas por transferencias de capital es de 26.333 m€ para los Ayuntamientos y de 3.423 m€ para los Organismos Autónomos.

c) La variación neta de activos financieros ha sido negativa en 3.040 m€ en los Ayuntamientos y negativa por importe de 26 m€ en el agregado de los Organismos Autónomos.

d) La variación neta de pasivos financieros tiene signo positivo en los Ayuntamientos con un importe de 11.711 m€, lo que significa que el recurso al endeudamiento durante el ejercicio, según las cuentas rendidas, ha sido superior a las amortizaciones de deuda por parte de los Ayuntamientos.



e) El Resultado presupuestario de los Ayuntamientos, recogidos en este apartado, asciende a 131.356 m€, y a 2.288 m€ en el agregado de los Organismos Autónomos dependientes, lo que supone un 13% y un 3%, respectivamente, del total de los derechos reconocidos netos por los Ayuntamientos y los OAAA dependientes. Considerando los ajustes por desviaciones de financiación y por gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería, el resultado ajustado a que se refiere la Regla 347 de la ICAL asciende a 62.675 m€ en los Ayuntamientos y a 4.073 m€ en el agregado de los Organismos Autónomos, lo que representa el 6% y 5%, de los respectivos derechos reconocidos netos totales.

f) El Remanente de tesorería, de estos Ayuntamientos asciende, al final del ejercicio, a 321.507 m€, y el de los Organismos Autónomos agregado, a 10.429 m€. De dichos remanentes 305.170 m€ (95%) y 5.863 m€ (56%), respectivamente, se asocian a gastos con financiación afectada, quedando por tanto, como recurso para financiar incrementos del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente de los Ayuntamientos 16.338 m€ y 4.566 m€ en el agregado de Organismos, lo que supone un 2% y un 6% de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2005.

En el Estado de remanente de tesorería, se han registrado saldos de dudoso cobro, por importe de 76.167 m€ en los Ayuntamientos y 722 m€ en el agregado de sus Organismos Autónomos.

Sociedades Mercantiles dependientes de los Ayuntamientos con población entre 50.000 y 500.000 habitantes

Las Cuentas Generales de los Ayuntamientos relacionados en este apartado incluyen las cuentas de las Sociedades Mercantiles, que se recogen en el siguiente cuadro. En el mismo, se refleja la participación del Ayuntamiento, el importe de su Activo/Pasivo que recoge el Balance de situación y el Resultado patrimonial del ejercicio 2005:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

(Miles de euros)

| Sociedades Mercantiles | Participación | Activo/ Pasivo (1) | Resultado Patrimo. (2) | Varc. (1) % 2004/05 | Varc. (2) % 2004/05 |
|---|---------------|--------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| E. M. de la Vivienda de Alcalá de Henares, S.A. | 51% | 19.641 | 829 | (22) | 20.625 |
| E.M. Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A. | 51% | 6.303 | 421 | (5) | (7) |
| Instituto de Comunicación de Alcalá de Henares, S.L. en Liquidación (*) | 100% | 286 | (41) | (34) | 21 |
| E.M. Promoción de Alcalá IV Centenario, S.A. | 100% | 2.076 | (2.474) | (**) | (**) |
| Total SS MM Alcalá de Henares | | 28.306 | (1.265) | | |
| Seromal, S.A Municipal de Construc. y Conservac. de Alcobendas | 100% | 5.761 | 44 | 25 | (2) |
| Sogepima, S.A. Soc. Gestión del Patri. Inmob. Munic. de Alcobendas | 100% | 810 | 1 | (18) | 0 |
| E. M. Auxiliar de Recaudación, S.A. | 100% | 196 | 0 | (69) | 0 |
| E. M. de la Vivienda de Alcobendas, S.A. | 100% | 91.626 | 7.813 | 118 | (555) |
| Total SS MM Alcobendas | 100% | 98.393 | 8.671 | | |
| Getafe Iniciativas, S.A. | 100% | 16.033 | 504 | 25 | 129 |
| E. M. del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A. | 100% | 12.950 | 69 | 68 | 25 |
| Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A. | 100% | 7.693 | (580) | (19) | 46 |
| Iniciativas y Servicios Especializados, S.A. | 100% | 277 | 22 | 18 | 144 |
| El Apeadero Urbano, S.L. (***) | 100% | 6 | 0 | (**) | (**) |
| Total SS MM Getafe | | 36.958 | 16 | | |
| Emsule, S.A. E. M. del Suelo de Leganes, S.A. | 100% | 68.993 | (9.978) | (10) | (975) |
| Legacom Comunicación, S.A. | 100% | 328 | (501) | (21) | (21) |
| Total SS MM Leganés | | 69.321 | (10.479) | | |
| E. M. de la Vivienda de Coslada, S.A. | 100% | 39.726 | (283) | 18 | 25 |
| Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. | 100% | 50.817 | 5.903 | 8 | 28 |
| E. M. del Suelo y Vivienda de S. Sebastián de los Reyes, S.A. | 100% | 20.918 | 25 | 7 | (100) |
| Sociedad Municipal Urbana de Pozuelo de Alarcón, S.A. | 100% | 16.371 | 51 | 58 | (76) |
| Total | | 360.811 | 1.825 | | |

(*) El Instituto de Comunicación de Alcalá de Henares, S.L., sigue en Liquidación por lo que ha remitido las cuentas anuales en período de liquidación.

(**) El ejercicio 2005 ha sido el primer ejercicio de actividad.

(***) El 100% pertenece a Getafe Indicativas S.A.

El número de Sociedades Mercantiles dependientes de estos Ayuntamientos constituyen el 25% del total de Sociedades Mercantiles y suponen en número el 44% respecto de las cuentas rendidas y analizadas en el ejercicio en este tramo de población y, respecto de estas últimas, el agregado de sus activos/pasivos, recogidos en sus Balances de situación, representa el 11%.

Del total del Activo, resultante de la agregación de los Balances de situación que asciende a 360.811 m€, 120.677 m€, corresponden al Inmovilizado, 239.760 m€ al Activo circulante y 374 m€ a Gastos a distribuir en varios ejercicios.

La principal fuente de financiación la constituyen los Acreedores a corto plazo, que alcanzan un importe de 176.397 m€, seguidos de los Acreedores a largo plazo, con un importe de 57.825 m€ y de los Fondos propios, que ascienden a 79.232 m€. El resto del pasivo lo constituyen los Ingresos a distribuir en varios ejercicios, que ascienden a 45.160 m€ y las Provisiones para riesgos y gastos, con un importe de 2.197 m€.



Los resultados agregados muestran unos beneficios de 1.825 m€. Destaca el importe de las subvenciones corrientes y de capital que, se han contabilizado como ingresos del ejercicio, ya que las subvenciones corrientes imputadas han alcanzado un importe de, al menos, 2.352 m€ y las subvenciones de capital aplicadas al resultado han ascendido a 9.749 m€.

III.1.1.3.- Municipios con población de derecho entre 5.000 y 50.000 habitantes

La Cuenta General del ejercicio 2005 ha sido rendida, en el ámbito temporal de este Informe, por 19 Ayuntamientos de los 55 con población de derecho entre 5.000 y 50.000 habitantes de la Comunidad de Madrid. En el cuadro siguiente se recogen los datos más significativos de sus estados contables.

(Miles de euros)

| Ayuntamientos | Población 1-1-05 | O.R.N | D.R.N. | Resultado Presup. Ajustado | Rte Tesorería Gastos Generales | Activo/ Pasivo | Resultado Patrim. |
|-----------------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------------------------|---|-------------------|----------------------|
| Aranjuez | 43.926 | 59.273 | 95.308 | 1.269 | (42.642) | 130.195 | 4.218 |
| Bodilla del Monte | 35.588 | 47.316 | 100.571 | 6.421 | 20.832 | 142.924 | 4.347 |
| Boalo (El) | 5.204 | 4.803 | 5.895 | 84 | 0 | 14.236 | 506 |
| Brunete | 8.096 | 9.700 | 7.981 | (1.697) | (1.454) | 16.025 | (871) |
| Colmenar de Oreja | 6.898 | 10.979 | 18.168 | (1.262) | (2.018) | 28.599 | 10.982 |
| Colmenar Viejo | 39.579 | 30.945 | 25.157 | (378) | 523 | 112.201 | (664) |
| Daganzo de Arriba | 6.889 | 8.254 | 8.610 | 1.696 | 2.331 | 19.207 | 1.472 |
| Molar (El) | 5.133 | 6.257 | 6.525 | 747 | 22 | 50.970 | 20.570 |
| Paracuellos de Jarama | 7.568 | 8.822 | 9.254 | 223 | 1.278 | 36.343 | 956 |
| Pinto | 37.559 | 48.481 | 69.576 | 22.248 | 30.152 | 262.160 | 1.551 |
| Rivas-Vaciamadrid | 49.696 | 98.001 | 133.338 | 35.337 | 2.793 | 282.810 | 52.319 |
| San Fdo de Henares | 39.966 | 34.648 | 37.375 | 1.616 | 849 | 107.536 | 6.725 |
| San Lorenzo de El Escorial | 15.364 | 21.715 | 21.963 | 36 | 41 | 73.469 | 2.150 |
| San Martín de Valdeiglesias | 7.059 | 8.304 | 8.282 | 351 | 508 | 28.490 | 747 |
| Soto del Real | 7.615 | 6.131 | 6.011 | 221 | 465 | 33.868 | 277 |
| Torrelodones | 19.399 | 23.257 | 28.584 | (295) | 5.242 | 51.385 | 7.450 |
| Tres Cantos | 39.198 | 37.249 | 28.522 | (5.848) | (8.919) | 91.421 | (5.842) |
| Villanueva de la Cañada | 14.084 | 14.293 | 14.892 | 600 | 2.246 | 95.335 | 28.573 |
| Villanueva del Pardillo | 10.721 | 13.981 | 9.987 | (2.509) | (1.639) | 45.898 | (1.156) |
| Total | 399.542 | 492.409 | 635.999 | 58.860 | 10.610 | 1.623.072 | 134.310 |

En el Anexo I.2 figuran, los Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 habitantes que no han rendido la Cuenta General o, que habiéndola rendido, no ha sido objeto de análisis por haberlo hecho con posterioridad a la fecha tomada como límite.

Liquidación presupuestaria y estados financieros de los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes

Los créditos iniciales, aprobados para el ejercicio 2005, de estos Ayuntamientos han supuesto un 10% del total de los créditos iniciales de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid analizados en este Informe.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El grado de ejecución de las obligaciones reconocidas totales, respecto a los créditos definitivos, ha sido del 60%. Los Ayuntamientos que han tenido un grado de ejecución más elevado han sido el de San Martín de Valdeiglesias (95%) y Rivas-Vaciamadrid y Soto del Real, ambos con un 76% y los que lo han tenido más bajo han sido el de Paracuellos de Jarama (37%) y Boadilla del Monte (38%). Los pagos líquidos han presentado un grado de cumplimiento global del 77%.

En cuanto a la clasificación funcional, el grupo con mayor participación en las obligaciones reconocidas ha sido el de Producción de bienes públicos de carácter social, que ha ascendido a 274.393 m€ (56%), seguido del de Servicios de carácter general, que ha alcanzado un importe de 71.425 m€ (15%).

Los derechos reconocidos netos han supuesto un grado de ejecución global del 77%. Los cobros líquidos han alcanzado un importe de 489.944 m€, dando lugar a un grado de cumplimiento también del 77%.

Por capítulos, la mayor participación en los derechos reconocidos netos corresponde al capítulo de Enajenación de inversiones reales, con un importe de 183.097 m€ (29%), seguido del capítulo de Impuestos directos que ha ascendido a 129.596 m€ (20%). En sentido contrario, los que presentan menor participación en los derechos reconocidos netos del ejercicio, son el capítulo de Activos financieros que no alcanza el 1%, el de Ingresos patrimoniales (2%) y los Impuestos indirectos (5%).

En cuanto al grado de ejecución, respecto a las previsiones definitivas, los que presentan mayores porcentajes son el capítulo de Impuestos directos (108%) y el de Enajenación de inversiones reales (92%) y los que presentan menor grado de ejecución son el de Activos financieros que no alcanza el 1% y el de Ingresos patrimoniales (54%).

En cuanto al grado de recaudación, los capítulos que presentan mayores porcentajes son el de Ingresos patrimoniales (98%) y el de Transferencias corrientes (94%). En sentido contrario, el menor grado de recaudación lo ha tenido el capítulo de Pasivos financieros con el 55%.

El Resultado presupuestario ajustado agregado ha ascendido a 58.859 m€, mientras que el Remanente de tesorería para gastos generales agregado ha alcanzado un importe negativo de 10.609 m€.

En el agregado del activo, que asciende a 1.623.072 m€, el Inmovilizado material e inmaterial alcanza un importe de 702.109 m€ y supone el 43% del total de los activos, las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general y las cuentas de deudores y las cuentas financieras representan el 56%, el 1% restante corresponde al Inmovilizado financiero, ya que los Resultados pendientes de aplicación no son significativos. En el pasivo, el 71% (1.170.247 m€) corresponde a Patrimonio y reservas y Subvenciones de capital y el 21% son



deudas (Acreedores a largo plazo, por importe de 116.825 m€, y Acreedores a corto plazo, por importe de 214.356 m€).

El beneficio neto total que se desprende de las Cuentas de resultados agregadas asciende a 134.310 m€.

Liquidación presupuestaria y estados financieros de los Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes

En este tramo de población, de los 19 Ayuntamientos que han rendido la Cuenta General en el ámbito temporal de este Informe, 5 de los mismos tienen Organismos Autónomos dependientes. La relación y sus principales magnitudes del ejercicio 2005 se recogen en el cuadro siguiente:

(Miles de euros)

| Ayuntamientos | O.R.N | D.R.N. | Result. Presup. Ajustado | Rte Tesorería Gastos Generales | Activo/ Pasivo | Result. Patrim. |
|---|--------------|--------------|--------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------|
| P. Deportivo Municipal. Colmenar Viejo | 1.705 | 1.705 | 1 | 19 | 435 | 1 |
| Universidad Popular. Colmenar Viejo | 746 | 695 | (51) | 0 | 35 | (36) |
| Total OOAA Colmenar Viejo | 2.451 | 2.400 | (50) | 19 | 470 | (35) |
| Desarrollo Socioeco. y Fomen. de Empleo. Aranjuez | 247 | 267 | 21 | 85 | 108 | 20 |
| P. Cultura. Boadilla del Monte | 1.689 | 1.671 | 148 | 398 | 625 | 42 |
| P. M. de Deportes. S. Martín de Valdeiglesias | 405 | 419 | 14 | 48 | 550 | (39) |
| P. de Deportes Tres Cantos | 2.582 | 2.592 | 10 | 218 | 4.123 | 10 |
| Total | 7.374 | 7.350 | 143 | 768 | 5.876 | (2) |

El número de Organismos Autónomos de estos Ayuntamientos supone el 12% del total de Organismos Autónomos dependientes de Ayuntamientos y el 25% de los que han rendido las cuentas y han sido analizados en el ejercicio 2005.

Los créditos iniciales de los 6 Organismos Autónomos señalados ascienden a 8.284 m€, alcanzando las previsiones iniciales de ingresos el mismo importe. Las modificaciones de los créditos, tanto de gastos como de ingresos, ascienden a 264 m€, por lo que los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos han ascendido a 8.548 m€.

Respecto a los créditos definitivos las obligaciones reconocidas han supuesto un grado de ejecución del 86%. El 93% de las mismas corresponde a las operaciones corrientes (6.884 m€), siendo los capítulos más significativos del total de obligaciones reconocidas el de Gastos en bienes corrientes y servicios y el de Gastos de personal, con el 55% y 34%, respectivamente. Las operaciones de capital han supuesto el 7% (480 m€). Los pagos líquidos totales ascienden a 6.284 m€, lo que supone un grado de cumplimiento del 87%.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Respecto a las previsiones definitivas, los derechos reconocidos netos han alcanzado un grado de ejecución del 86%, y los cobros líquidos han tenido un grado de cumplimiento en relación con dichos derechos, del 85%.

Los Resultados presupuestarios ajustados presentan un superávit por importe de 143 m€, y los Remanentes de tesorería para gastos generales ascienden a 768 m€.

En cuanto a los estados financieros el Inmovilizado material asciende a 3.726 m€ y supone el 63% del total de los activos, mientras que las cuentas de Deudores y financieras representan el 37% (2.150 m€), y en el Pasivo el 76% (4.474 m€) corresponde a Patrimonio y reservas, y a Subvenciones de capital, mientras que el 24% son Deudas a corto plazo, por importe de 1.402 m€.

El beneficio neto total que se desprende de las Cuentas de resultados agregadas es negativo por 2 m€.

Indicadores Presupuestarios de los Ayuntamientos y de sus Organismos Autónomos dependientes de los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes

Los indicadores calculados de la actividad económico-financiera de los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes y de sus Organismos Autónomos dependientes, a partir de los datos contenidos en las liquidaciones de presupuestos, han sido los siguientes.

(Miles de euros)

| Indicadores | Ayuntamientos | OOAA. dependientes |
|---|---------------|-----------------------|
| % Transferencias recibidas/derechos reconocidos totales | 22 | 68 |
| Saldo neto de transferencias de capital | 42.754 | 383 |
| Variación neta de activos financieros | 53 | (5) |
| Variación neta de pasivos financieros | 32.979 | 0 |
| % Resultado presupuestario ajustado/derechos reconocidos netos | 9 | 2 |
| % Remanente de tesorería para gastos generales/obligaciones reconocidas | 2 | 10 |

a) El porcentaje de transferencias recibidas sobre los derechos totales asciende al 22% para los Ayuntamientos y a un 68% para el agregado de sus Organismos Autónomos.

b) La diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas en las transferencias de capital, que representa el volumen de los recursos gestionados directamente por estas Entidades, es de 42.754 m€ para los Ayuntamientos y de 383 m€ para los Organismos Autónomos.

c) La variación neta de activos financieros ha sido positiva en 53 m€ en el agregado de los Ayuntamientos, y negativa en 5 m€ en el agregado de sus Organismos Autónomos.



d) La variación neta de pasivos financieros tiene signo positivo en los Ayuntamientos con un importe de 32.979 m€, lo que representa que el recurso al endeudamiento durante el ejercicio, según las cuentas rendidas, haya sido superior a las amortizaciones de deuda por parte de los Ayuntamientos.

e) El Resultado presupuestario agregado de los Ayuntamientos alcanza un importe positivo de 143.612 m€, lo que supone un 23% del total de los derechos reconocidos netos. En el agregado de los Organismos Autónomos dependientes el resultado presupuestario asciende a un importe negativo de 24 m€. Considerando los ajustes por desviaciones de financiación y por gastos financiados con remanentes líquidos de tesorería, el resultado ajustado a que se refiere la Regla 347 de la ICAL asciende a 58.860 m€ en los Ayuntamientos y a 143 m€ en el agregado de los Organismos Autónomos, el 9% y 2%, respectivamente, de los derechos reconocidos netos.

f) El Remanente de tesorería agregado de los Ayuntamientos, al final del ejercicio, asciende a 231.437 m€, si bien, 220.827 m€ (95%) se asocia a gastos con financiación afectada, por lo que el Remanente de tesorería para gastos generales agregado de los Ayuntamientos alcanza un importe de 10.610 m€. En los Organismos Autónomos, el Remanente de tesorería total agregado asciende, al final del ejercicio a 768 m€, sin que ningún importe esté afectado lo que supone que todo él puede financiar gastos generales, dicho remanente representa un 10% de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2005.

En el Estado de remanente de tesorería de los Ayuntamientos se han contabilizado saldos de dudoso cobro por importe agregado de 13.427 m€; y en los Organismos Autónomos se han contabilizado 5 m€.

Sociedades Mercantiles dependientes de los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 50.000 habitantes

Las Cuentas Generales de 9 de los 19 Ayuntamientos relacionados en este apartado incluyen las cuentas anuales de sus Sociedades Mercantiles. En el siguiente cuadro se recogen las mismas, así como la participación de su Ayuntamiento, el importe de su Activo/Pasivo, que recoge el Balance de situación y el Resultado patrimonial del ejercicio 2005:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

(Miles de euros)

| Sociedades Mercantiles | Participación | Activo/ Pasivo (1) | Resultado Patrimon. (2) | Varc. (1) % 2004/ 2005 | Varc. (2) % 2004/ 2005 |
|---|---------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Sociedad Local del Suelo y Vivienda de Aranjuez, S.A. | 100% | 25.844 | 4.288 | 89 | 959 |
| Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. | 100% | 2.106 | 0 | 365 | (100) |
| Total SS MM Aranjuez | | 27.950 | 4.288 | | |
| E. M. de la Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, S.A. | 100% | 54.315 | (904) | 807 | 164 |
| Rivas-Vaciamadrid E.M. de Servicios, S.A. | 100% | 5.192 | 25 | 57 | 19 |
| Total SS MM Rivas-Vaciamadrid | | 59.507 | (879) | | |
| E. M. de la Vivienda de San Lorenzo de El Escorial, S.A. | 100% | 151 | (18) | 18 | (44) |
| San Lorenzo S. XXI, S.A. | 100% | 55 | (23) | (19) | 156 |
| Total SS MM San Lorenzo de El Escorial | | 206 | (41) | | |
| E.M.de Servicios de Tres Cantos, S.A. | 100% | 2740 | (668) | 173 | 13 |
| E. M. Nuevo Tres Cantos Fomento de la Viviend. y Suelo, S.A. | 100% | 8256 | 67 | 83 | (116) |
| Total SS MM Tres Cantos | | 10.996 | (601) | | |
| E. M. de la Vivienda, S.A. (Boadilla del Monte) | 100% | 35.936 | 90 | (22) | 89.609 |
| Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (Pinto) | 100% | 10.611 | 2.326 | 36 | 173 |
| E. M. de Suelo, S.A. (San Fernando de Henares) | 100% | 17.344 | (268) | 118 | 8 |
| Sociedad Urbanística Municipal, S.A. (Torrelodones) | 100% | 959 | (16) | (4) | (49) |
| Sociedad Urbanística Municipal, S.A. (V. del Pardillo) | 100% | 12.816 | (1) | 1 | 105 |
| Total | | 176.325 | 4.898 | | |

El número de Sociedades Mercantiles dependientes de estos Ayuntamientos constituyen el 17% del total de Sociedades Mercantiles y, respecto a las que han rendido las cuentas en el ejercicio y han sido analizadas, el número representa el 30% y el agregado de sus activos/pasivos recogidos en sus Balances de situación el 5%.

La suma total del Activo resultante de la agregación de los Balances de situación asciende a 176.325 m€, de los que 47.652 m€ corresponden al Inmovilizado, 128.014 m€ al Circulante y 659 m€ a Gastos a distribuir en varios ejercicios. La principal fuente de financiación la constituyen los Acreedores a corto plazo que ascienden a 108.603 m€, seguidos de los Acreedores a largo plazo que ascienden a 32.734 m€ y de los Ingresos a distribuir en varios ejercicios con un importe de 13.209 m€. El resto del pasivo lo constituyen los Fondos propios que alcanzan un importe de 21.013 m€ y las Provisiones para riesgos y gastos por 762 m€.

Los resultados agregados muestran un beneficio de 4.898 m€. Destaca el importe de las subvenciones corrientes y de capital que se han contabilizado como ingresos del ejercicio, ya que las subvenciones corrientes imputadas han alcanzado un importe de, al menos, 8.421 m€ y las subvenciones de capital aplicadas al resultado han ascendido a 512 m€.



III.1.2.- Magnitudes de los Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes

De los 108 Ayuntamientos con población de derecho inferior de 5.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, sólo 38 han rendido la Cuenta General del ejercicio 2005 en el ámbito temporal objeto de análisis en este Informe, lo que representa un 35%, 9 puntos más que en el ejercicio anterior ya que rindieron el 26% de este estrato de población. En relación con estos Ayuntamientos es preciso señalar que los que han rendido, no cuentan con ninguna entidad dependiente. En el Anexo I.3 y I.6 figuran los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes que no han rendido la Cuenta General, o que habiéndola rendido no han sido objeto de análisis por encontrarse fuera del ámbito temporal tomado como límite.

En el cuadro siguiente se detallan por Ayuntamientos las principales magnitudes que figuran en las cuentas de las respectivas Corporaciones:

Miles de euros)

| Ayuntamientos | Población a 1-1-05 | O.R.N | D.R.N | Resultado Presup. Ajustado | Rte Tesorería Gastos Generales | Activo/Pasivo | Resultado Patrim. |
|--|--------------------|-------|-------|----------------------------|--------------------------------|---------------|-------------------|
| Aldea del Fresno | 2.031 | 2.794 | 2.466 | 349 | 2.147 | 8.919 | 192 |
| Becerril de la Sierra | 4.596 | 4.136 | 3.309 | (59) | 140 | 11.631 | (502) |
| Belmonte del Tajo | 1.196 | 945 | 973 | 28 | 406 | 2.530 | 40 |
| Braojos de la Sierra | 187 | 470 | 508 | 38 | 171 | 1.851 | 22 |
| Brea de Tajo | 460 | 661 | 766 | 105 | 218 | 3.011 | 6 |
| Bustarviejo | 1.810 | 1.809 | 1.985 | 176 | 349 | 8.517 | 20 |
| Cabanillas de la Sierra | 631 | 959 | 946 | (12) | 171 | 2.886 | 73 |
| Camarma de Esteruelas | 4.816 | 7.097 | 6.652 | 192 | 1.316 | 32.998 | 1.561 |
| Campo Real | 3.769 | 5.776 | 5.676 | (101) | 3 | 19.421 | 111 |
| Casarrubuelos | 2.141 | 3.150 | 3.509 | 359 | 77 | 8.845 | 1.125 |
| Cervera de Buitrago | 134 | 776 | 663 | (113) | 23 | 2.418 | 136 |
| Chapinería | 1.790 | 2.743 | 2.225 | 32 | 94 | 9.856 | 244 |
| Cobeña | 4.018 | 3.766 | 2.973 | 73 | 2.522 | 13.545 | 359 |
| Colmenar del Arroyo | 1.167 | 1.646 | 1.292 | (354) | 356 | 6.424 | 396 |
| Corpa | 500 | 535 | 554 | 20 | 34 | 1.998 | 62 |
| Estremera | 1.280 | 1.542 | 3.597 | 2.055 | 1.220 | 7.931 | 2.086 |
| Fuentidueña de Tajo | 1.765 | 1.210 | 965 | (225) | 739 | 9.148 | 5.017 |
| Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago | 346 | 562 | 649 | 86 | 140 | 3.305 | 139 |
| Horcajo de la Sierra | 167 | 381 | 469 | 88 | 184 | 1.838 | 128 |
| Loeches | 4.793 | 6.818 | 5.900 | (918) | (884) | 14.336 | 444 |
| Navarredonda y San Mamés | 138 | 438 | 479 | 41 | 97 | 2.163 | 47 |
| Navas del Rey | 2.315 | 2.619 | 2.244 | (375) | (518) | 8.671 | 424 |
| Patones | 430 | 2.598 | 2.422 | (176) | 144 | 4.715 | 77 |
| Pedrezuela | 2.589 | 3.663 | 2.924 | (739) | (288) | 10.185 | 192 |
| Pelayos de la Presa | 2.075 | 2.115 | 2.487 | 62 | 298 | 7.890 | 165 |
| Rascafría | 1.557 | 1.762 | 1.671 | 28 | 75 | 6.217 | 605 |
| Ribatejada | 446 | 1061 | 1253 | 192 | 764 | 289 | 93 |
| Robledillo de la Jara | 120 | 933 | 1.211 | 278 | 516 | 1.665 | 321 |



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

| | | | | | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|----------------|---------------|
| Santos de la Humosa (Los) | 1.400 | 2.049 | 1.971 | (78) | 826 | 8.166 | 17 |
| Somosierra | 116 | 354 | 342 | (12) | 117 | 1.693 | 12 |
| Talamanca de Jarama | 2.027 | 2.603 | 2.960 | 357 | 722 | 7.181 | 504 |
| Tielmes | 2.433 | 1.879 | 1.808 | (71) | 355 | 5.447 | 347 |
| Valdeavero | 806 | 1.593 | 1.402 | 278 | 121 | 4.335 | 174 |
| Valdeolmos-Alalpardo | 2.240 | 3.195 | 3.348 | 153 | 677 | 10.245 | 720 |
| Valdilecha | 2.355 | 1.663 | 1.922 | 259 | 843 | 7.070 | 266 |
| Venturada | 1.304 | 4.054 | 4.265 | 211 | 180 | 8.257 | 2.807 |
| Villamanrique de Tajo | 711 | 515 | 528 | 13 | 8 | 3.172 | 13 |
| Villar del Olmo | 1.849 | 1.294 | 1.213 | (81) | 396 | 4.025 | 36 |
| | 62.508 | 82.164 | 80.527 | 2.159 | 14.759 | 272.794 | 18.479 |

Los créditos iniciales agregados de los presupuestos de gastos de los 38 Ayuntamientos que han rendidos cuentas ascienden a 91.221 m€, mientras que las previsiones iniciales de ingresos suponen 91.376 m€, como consecuencia de que el Ayuntamiento de Rascafria ha aprobado sus presupuestos iniciales con un superávit de 155 m€, las modificaciones en los presupuestos iniciales han sido de 18.782 m€, lo que da lugar a que los créditos definitivos de gastos totalicen 110.003 m€ y las previsiones definitivas de ingresos a 110.158 m€.

Liquidación presupuestaria y estados financieros de los Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes

Los créditos iniciales de estos Ayuntamientos han supuesto un 1% del total de los créditos iniciales de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid analizados en este Informe. Destacan las modificaciones de los créditos iniciales de los Ayuntamientos de Colmenar del Arroyo y Cervera de Buitrago que han representado un 82% y un 79% respectivamente de los inicialmente aprobados.

El grado de ejecución medio de las obligaciones reconocidas totales de los 38 Ayuntamientos, respecto a los créditos definitivos totales, ha sido del 75%. Los Ayuntamientos que han tenido un grado de ejecución más alto han sido los de Cervera de Buitrago (100%) y Brea de Tajo (99%) y los que lo han tenido más bajo han sido los de Navas del Rey (46%) y Aldea del Fresno (47%). Los pagos líquidos han ascendido a 67.599 m€, lo que supone un grado de cumplimiento global del 82%.

Los derechos reconocidos netos han supuesto un grado de ejecución global del 73%, respecto a las previsiones definitivas. Los Ayuntamientos que han tenido un grado de ejecución más alto han sido los de Estremera (228%) y Talamanca de Jarama (110%) y los que lo han tenido más bajo han sido los de Aldea del Fresno (41%) y Cobeña (44%). Los cobros líquidos han alcanzado un importe de 70.667 m€, dando lugar a un grado de cumplimiento del 88%.

El Resultado presupuestario ajustado asciende a 2.159 m€, y el Remanente de tesorería para gastos generales asciende a 13.539 m€.



El total de los activos resultantes de la agregación de los Balances de situación de estos Ayuntamientos asciende a 272.794 m€. El beneficio neto total que se desprende de las Cuentas de resultados agregadas asciende a 18.479 m€.

Indicadores Presupuestarios de los Ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes

Los indicadores calculados de la actividad económico-financiera de los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, que han rendido cuentas en el ámbito temporal de este Informe, han sido los siguientes:

| Indicadores | Ayuntamientos |
|---|---------------|
| % Resultado presupuestario ajustado/derechos reconocidos netos | 3 |
| % Remanente de tesorería para gastos generales/obligaciones reconocidas | 16 |

III.2.- Mancomunidades

Han rendido cuentas dentro del ámbito temporal de este Informe un total de doce Mancomunidades. En el siguiente cuadro se recogen las cifras totales de los principales estados contables.

(Miles de euros)

| Mancomunidades | O.R.N | D.R.N | Resultado Presup. Ajustado | Rte. Tesorería Gastos Generales | Activo/ Pasivo | Resultado Patrimo. |
|-------------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------|--|-------------------|-----------------------|
| De Servicios del Suroeste de Madrid | 2.001 | 2.037 | 37 | 132 | 1470 | 14 |
| De Servicios Los Olmos | 148 | 174 | 25 | 93 | 237 | 9 |
| El Molar-San Agustín-Guadalix | 187 | 196 | 8 | 45 | 748 | 66 |
| Este de Madrid (MISSEM) | 1.110 | 1.172 | 62 | 178 | 855 | 169 |
| La Encina | 666 | 679 | 13 | 398 | 615 | 33 |
| Los Pinares | 2.120 | 2.132 | 13 | 70 | 2029 | (155) |
| Puerta de la Sierra | 191 | 200 | 9 | 5 | 302 | 9 |
| Servicios Sociales T.H.A.M. | 1.667 | 1.758 | 0 | 180 | 817 | 106 |
| Servicios Sociales Sierra Oeste | 1.622 | 1.604 | (16) | 17 | 680 | (13) |
| Sierra del Alberche | 109 | 124 | 14 | 27 | 167 | 0 |
| Valle Medio del Lozoya | 176 | 230 | 54 | 78 | 294 | 74 |
| Servicios Tiernes - Valdilecha | 141 | 165 | 24 | 25 | 368 | 24 |
| Total | 10.138 | 10.471 | 243 | 1.248 | 8.582 | 336 |

Liquidación presupuestaria y estados financieros de las Mancomunidades

Los créditos iniciales agregados de estas Mancomunidades han alcanzado un importe de 9.361 m€ y las previsiones de ingresos 9.363 m€, ya que la Mancomunidad Puerta de la Sierra aprobó con superávit el Presupuesto inicial.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las modificaciones de los créditos, tanto de gastos como de ingresos, ascienden a 2.246 m€, por lo que los créditos definitivos del presupuesto de gastos han alcanzado un importe de 11.607 m€ y las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos han ascendido a 11.609 m€.

Las obligaciones reconocidas han supuesto un grado de ejecución del 87%. Los pagos líquidos totales ascienden a 7.593 m€, lo que supone un grado de cumplimiento del 75%.

Los derechos reconocidos netos han supuesto un grado de ejecución global del 90%. Los cobros líquidos han alcanzado un importe de 8.737 m€, dando lugar a un grado de cumplimiento del 83%.

El Resultado presupuestario ajustado asciende a 243 m€, mientras que el Remanente de tesorería para gastos generales asciende a 1.248 m€.

El total de los activos resultantes de la agregación de los Balances de situación de estas Mancomunidades asciende a 8.582 m€. y la agregación de sus Cuentas de resultados alcanza un beneficio de 336 m€.

Indicadores Presupuestarios de las Mancomunidades

Los indicadores calculados de la actividad económico-financiera de las Mancomunidades, que han rendido cuentas en el ámbito temporal de este Informe, han sido los siguientes:

| Indicadores | Mancomunidades |
|---|----------------|
| % Resultado presupuestario ajustado/derechos reconocidos netos | 2 |
| % Remanente de tesorería para gastos generales/obligaciones reconocidas | 12 |

III.3.- Entidades Locales Menores

Las dos Entidades Locales Menores existentes en la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2005 son el Real Cortijo de San Isidro (dependiente del Ayuntamiento de Aranjuez) y Belvis de Jarama (dependiente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama).

Solamente el Real Cortijo de San Isidro ha rendido la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005. Los créditos iniciales de gastos y las previsiones iniciales de ingresos ascendieron a 112 m€ y, al no haber existido modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio, coinciden con los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Las Obligaciones reconocidas han alcanzado un importe de 101 m€, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 90%. Los Pagos líquidos han ascendido a la cifra de 97 m€, representando un grado de cumplimiento del 96%.

Los Derechos reconocidos netos han supuesto un grado de ejecución global del 110%. Los cobros líquidos han alcanzado un importe de 119 m€, dando lugar a un grado de cumplimiento del 96%.



IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2005, RENDIDAS EN EL AÑO 2006

En la revisión realizada de las Cuentas Generales, rendidas durante el año 2006, del ejercicio 2005 se han puesto de manifiesto diversas deficiencias, tanto formales como contables. En los apartados siguientes se recoge el resultado del examen realizado sobre los Estados y Cuentas anuales, Anexos y Justificantes que, de acuerdo con las ICAL e ICAL(s), forman la Cuenta General de cada Corporación.

IV.1.- Ayuntamientos y sus Entidades dependientes.

IV.1.1.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes

IV.1.1.a) Ayuntamiento de Alcalá de Henares

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

No ha sido remitida la Memoria integrante de las Cuentas anuales de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcalá de Henares, S.A. (*).

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Balance de situación remitido por el Ayuntamiento existen varias cuentas, tanto en el activo, como en el pasivo, con saldos contrarios a la naturaleza de las mismas.
- b) No existe coincidencia entre las obligaciones reconocidas netas de naturaleza corriente que figuran en la Liquidación del presupuesto de gastos, y los gastos por operaciones corrientes que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio del Ayuntamiento.
- c) El saldo de la Cuenta de resultados del Ayuntamiento no coincide con el importe que figura en el Balance de situación por el mismo concepto.
- d) No se ha elaborado, por falta de medios, el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL), por parte del Ayuntamiento.
- e) No se ha remitido Estado de la deuda del Ayuntamiento, donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).

(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



- f) Los Balances de situación remitidos por el Ayuntamiento y por los OOAA dependientes del mismo no recogen saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha elaborado, por falta de medios, el Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL), por parte del Ayuntamiento.
- b) Ni el Ayuntamiento, ni el OA Instituto de Planificación y Gestión Ambiental han remitido el Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL), cuando tanto en el Resultado presupuestario, como en el Remanente de tesorería se consignan desviaciones de financiación.
- c) En el Remanente de tesorería del Ayuntamiento y del OA Fundación Colegio del Rey no se ha incluido cantidad alguna en concepto de saldos de dudoso cobro, existiendo deudores de una antigüedad considerable y cuya recaudación en el ejercicio ha sido escasa. El Ayuntamiento ha manifestado en periodo de alegaciones, que durante el ejercicio 2006 se ha llevado a cabo una depuración de derechos de los ejercicios comprendidos entre 1987 y 1996, aprobada por el Pleno de la Corporación.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

El Ayuntamiento no ha remitido ninguno de los justificantes establecidos en la regla 415.2 de la ICAL, excepto los estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente y las notas o certificaciones bancarias de los saldos en las mismas referidas a fin de ejercicio. Y respecto a éstas, no se han remitido cuatro certificaciones correspondientes a cuentas que aparecen en el Estado de situación de existencias en tesorería con saldo cero.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En el pasivo del Balance de situación de la Empresa Municipal Promoción Alcalá IV Centenario, S.A. aparece el apartado de Resultados de ejercicios anteriores con saldo acreedor, cuando esta Sociedad, según su Memoria abreviada, se constituyó en enero de 2005. El Ayuntamiento manifiesta que se han recogido en este epígrafe del Balance de situación las aportaciones realizadas por los socios para compensar posibles pérdidas futuras.



IV.1.1.b) Ayuntamiento de Alcobendas

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

Los Estados de gastos con financiación afectada remitidos por el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos Patronato Socio-Cultural, Patronato de Salud e Integración Social y Patronato Municipal de Deportes no se ajustan a las prescripciones de la ICAL, no pudiéndose obtener de los mismos la totalidad de los datos necesarios referentes a las desviaciones de financiación.

2.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En los Informes de auditoría financiera externos remitidos relativos a SEROMAL, Sociedad Anónima Municipal de Construcciones y Conservación de Alcobendas, S.A. y a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, S.A. se ponen de manifiesto, una incertidumbre en el primero y una limitación en el segundo, que podrían afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera de ambas Sociedades a 31 de diciembre de 2005.

IV.1.1.c) Ayuntamiento de Collado Villalba

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación recoge la cuenta de "Existencias" con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma.
- b) El total de las Modificaciones de previsiones iniciales que consta en la Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos no coincide con el total de las Modificaciones de créditos iniciales que figura en la Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos.
- c) El Estado de la deuda remitido, recoge en la segunda parte como Intereses de préstamos un importe que no coincide con el recogido por el mismo concepto en el Estado de liquidación del presupuesto de gastos corrientes, la diferencia es debida a dos liquidaciones de intereses registradas contablemente como "Pagos pendientes de aplicación", al encontrarse pendientes de aclaración con la entidad financiera.
- d) El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.



2.2.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

Con respecto a las notas o certificaciones bancarias de las que es titular el Ayuntamiento, no se han remitido siete certificaciones bancarias, de las que cuatro tienen saldo cero en el Acta de arqueo. Asimismo, se ha remitido una certificación bancaria que no se puede identificar ni por número de cuenta, ni por saldo, en el desglose bancario recogido en el Acta de arqueo.

2.3.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

IV.1.1.d) Ayuntamiento de Coslada

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

Las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A., se han aprobado por la Junta General de Accionistas con posterioridad al plazo establecido en el artículo 95 del TRLSA.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

La documentación remitida tanto por el Ayuntamiento como por el OA Patronato Municipal de Deporte, no se ajusta con carácter general a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, y de aplicación obligatoria desde el 1 de enero de 1992.

2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) No se han remitido por parte del OA Patronato Municipal del Deporte los modelos correspondientes a las Cuentas de resultados del ejercicio y de Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
- b) Se han aportado por parte del Ayuntamiento dos Liquidaciones del presupuesto de gastos cerrados, una de ellas se adapta a la estructura de la ICAL y la otra no. La primera no presenta coherencia con el resto de estados contables y la segunda acumula en los importes totales, las obligaciones reconocidas pendientes de pago y los pagos ordenados pendientes de pago.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) El Balance de comprobación del OA Patronato Municipal del Deporte, se ha remitido en pesetas en lugar de euros.
- b) El importe de las desviaciones positivas de financiación que recoge el Estado de gastos con financiación afectada del OA Patronato Municipal del Deporte



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

no es coherente con los importes, que por el mismo concepto recogen tanto el Resultado presupuestario, como el Estado de remanente de tesorería.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se ha aportado por parte del Ayuntamiento la relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito.
- b) No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados tanto del Ayuntamiento, como del OA Patronato Municipal del Deporte.
- c) El Ayuntamiento no ha remitido nota o certificación bancaria de dos cuentas que en el Acta de arqueo presentan saldo cero. Así mismo, el OA Patronato Municipal del Deporte, no ha remitido notas o certificaciones bancarias correspondientes a las treinta cuentas que según el Estado de tesorería. Segunda parte presentan saldo cero, y que no han tenido movimientos durante el ejercicio 2005.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En el Informe de auditoría externo remitido de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A. existe una incertidumbre cuyo desenlace podría afectar a la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005.

IV.1.1.e) Ayuntamiento de Getafe

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) Las cuentas del Activo del Balance de situación del Ayuntamiento "Terrenos y bienes naturales" y "Otro inmovilizado material" aparecen con saldos acreedores, contrarios a la naturaleza deudora de ambas cuentas.
- b) En el Ayuntamiento, no existe coincidencia entre los gastos que figuran en la Cuenta de resultados del ejercicio y las obligaciones reconocidas netas de naturaleza corriente que figuran en la Liquidación del presupuesto de gastos corriente, por una incorrecta imputación en la contabilidad financiera de una transferencia de capital.
- c) El Balance de Situación remitido tanto por el Ayuntamiento, como por el OA Agencia Local de Empleo y Formación no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

1.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha elaborado el Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) por parte del Ayuntamiento, a pesar de existir proyectos con financiación específica, tal y como pone de manifiesto el Informe de



Intervención en relación con la Liquidación del presupuesto de 2005. Por tanto, no se han consignado las correspondientes desviaciones en el Resultado presupuestario y en el Remanente de tesorería.

- b) El OA Agencia Local de Empleo y Formación ha remitido el Estado de gastos con financiación afectada sin cumplimentar, cuando se han consignado tanto en el Resultado presupuestario, como en el Remanente de tesorería, desviaciones de financiación.

1.3.- Justificantes de los estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL)

Con respecto al Ayuntamiento, en algunos de los estados conciliatorios a fin de ejercicio de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios, existen partidas de una antigüedad considerable, que deberían ser objeto de análisis, y en su caso de regularización.

1.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.1.1.f) Ayuntamiento de Leganés

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

1.2.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No se ha remitido nota o certificación bancaria de cinco cuentas cuyo saldo es cero y que aparecen en el Estado de situación de existencias en tesorería como de crédito. Estas cuentas están correlacionadas con las registradas en el Balance de comprobación, como integrantes de la cuenta del pasivo de Operaciones de tesorería, cuyo saldo es igualmente cero a final de ejercicio.

2.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

- a) En el Informe de auditoría externa remitido referido a EMSULE, S.A. Empresa Municipal del Suelo de Leganés existe una incertidumbre de carácter fiscal que podría afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005.
- b) Las Cuentas anuales de EMSULE, S.A. Empresa Municipal del Suelo de Leganés no han sido firmadas por tres de los miembros del Consejo de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Administración, no existiendo indicación alguna de la causa, tal y como establece el art. 171.2 del TRLSA.

- c) La Memoria abreviada de Legacom Comunicación, S.A. no incluye información sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del Consejo de Administración, tal y como establece el art 200.12 del TRLSA y el Plan General de Contabilidad, aprobado por RD. 1643/1990. Si bien, se ha adjuntado con las Cuentas anuales un certificado expedido por el Gerente de la Sociedad en el que se señala que durante el ejercicio 2005 los miembros del Consejo de Administración no han percibido ningún tipo de remuneración, en especie o en metálico.

IV.1.1.g) Ayuntamiento de Madrid

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) No existe coincidencia entre los gastos que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio y las obligaciones reconocidas netas de los gastos de naturaleza corriente que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el Ayuntamiento y en los OOAA Patronato Municipal de Turismo y Madrid Salud. En el expediente de remisión de la Cuenta General se incluyen las oportunas conciliaciones de las diferencias.

Así, en el Ayuntamiento las partidas conciliatorias corresponden tanto a periodificaciones, como a gastos que presupuestariamente se han incluido en el capítulo de Inversiones reales, y que financieramente se han llevado como gastos del ejercicio. En el OA Patronato Municipal de Turismo, la diferencia es debida a una partida que ha sido objeto de reconocimiento presupuestario en 2006, según información facilitada por la Intervención General del Ayuntamiento y en el OA Madrid Salud obedece fundamentalmente a periodificaciones.

- b) El Informe de la Intervención General de la Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2005, pone de manifiesto la existencia de compensaciones indebidas realizadas por el Canal de Isabel II según sus datos contables. Así, por una parte, existirían obligaciones del Ayuntamiento por consumos de agua y otros conceptos que podrían no estar reconocidas por éste y por otra, el Canal de Isabel II desconocería el importe real de la deuda tributaria que mantiene con el Ayuntamiento, lo que tendría efectos sobre la recaudación de la tasa de saneamiento del Ayuntamiento. Este hecho se viene produciendo desde 1997 con motivo de la entrada en vigor del convenio de relación entre ambas entidades.

Dichas actuaciones podrían suponer, la sobrevaloración de los resultados del ejercicio, por lo que ambas Instituciones deberían realizar las actuaciones oportunas con el fin de regularizar, a la mayor brevedad posible la situación de



tal forma que los estados contables recojan los gastos e ingresos reales, así como los saldos deudores o acreedores correctos entre ambas entidades.

Como hecho posterior al ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento manifiesta que con fecha 27 de diciembre de 2006 se ha firmado con el Canal de Isabel II un "Protocolo de reconocimiento mutuo de obligaciones y derechos, surgidos como consecuencia de la finalización del convenio de 8 de enero de 1997 y de la liquidación de los compromisos económicos derivados del mismo", al objeto de formalizar contablemente la deuda real existente entre ambas entidades y proceder a la compensación formal de la misma, extendiéndose sus efectos a los ejercicios 2007 y 2008.

- c) El Informe sobre la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2005, realizado por la Intervención indica, entre otras cuestiones que el saldo que recoge el Patrimonio Municipal del Suelo está conciliado con el inventario efectuado a 31 de diciembre de 2004, por lo que no figuran en dicha cuenta, al menos, las operaciones sin repercusión presupuestaria realizadas durante el ejercicio 2005.
- d) En los Informes de auditoría financiera remitidos, tanto de la Intervención General del Ayuntamiento como externos, de los Estados y Cuentas anuales de los OAAA Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia para el Empleo de Madrid y Madrid Salud se ponen de manifiesto algunas incertidumbres, ajustes, limitaciones o salvedades que podrían afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera de los mismos a 31 de diciembre de 2005.

1.2.- Anexos a los Estados Anuales

- a) Respecto a las desviaciones de financiación, positivas y negativas, acumuladas y las imputables al ejercicio en la Agencia para el Empleo de Madrid, en el Informe de auditoría se pone de manifiesto una limitación en cuanto a su exactitud debido a los diversos registros que intervienen en su cálculo.
- b) En el OA Informática del Ayuntamiento de Madrid no existe coincidencia entre las desviaciones acumuladas de financiación consignadas en el Estado de gastos con financiación afectada y en el Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada.

2.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

- a) En los Informes de auditoría financiera remitidos, tanto externos, como de la Intervención General del Ayuntamiento, de las Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles Madrid Calle 30, S.A., Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. y Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. existen algunas salvedades o incertidumbres que podrían afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera de las mismas a 31 de diciembre de 2005.
- b) La Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A., no ha dotado un fondo de reversión para llevar a cabo el reembolso del capital no municipal, o sus



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

activos y demás bienes al final de la vida de la Sociedad en 2016, de acuerdo con los Estatutos en vigor a 31 de diciembre de 2005. Esta circunstancia es considerada como una incertidumbre en los Informes de auditoría remitidos de la Sociedad.

Como hecho posterior al ejercicio 2005, se manifiesta por parte del Ayuntamiento, que el Consejo de Administración de la Sociedad encargó a una empresa la realización de un estudio relativo a la necesidad de dotar un fondo de reversión, que en su informe definitivo declaraba la improcedencia de la necesidad de dotarlo, motivo por el cual en los informes de auditoría de 2006 se suprimió la incertidumbre relativa al mismo.

- c) La Sociedad Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A. ha realizado durante el ejercicio 2005 una ampliación de capital que estaba pendiente de inscripción registral a 31 de diciembre de 2005 y que sin embargo, la Sociedad ha contabilizado como Capital Social.
- d) Las Cuentas anuales de la Sociedad de titularidad municipal Madrid Infraestructuras Deportivas 2012, S.A., no se han incluido en la Cuenta General del Ayuntamiento, habiéndose formalizado en escritura pública su disolución el 15 de febrero de 2006. Los acuerdos de disolución de la Sociedad, tales como la aprobación de la misma por la Junta General y por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como el nombramiento de la Comisión Liquidadora tuvieron lugar en diciembre de 2005.
- e) No siempre existe correlación entre los saldos que figuran en la Relación de acreedores del Ayuntamiento y los saldos deudores que figuran en las Cuentas anuales de las Sociedades Municipales y Mixtas.

Las diferencias netas más significativas se han observado con respecto a los saldos deudores de las siguientes sociedades: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.; Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A.; Empresa Municipal Madrid Arte y Cultura, S.A.; Madrid Movilidad, S.A.; Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.; Empresa Municipal Promoción Madrid, S.A. y Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. En todos los casos, han sido remitidas conciliaciones de las diferencias.

En la Relación de acreedores del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2005, figura con saldo la sociedad municipal dependiente del Ayuntamiento, Empresa Municipal del Suelo, S.A., cuyo haber social resultante de su liquidación estaba traspasado al Ayuntamiento de Madrid a la citada fecha. Como hecho posterior, el Ayuntamiento manifiesta que el citado saldo ha sido compensado en formalización en 2006.

IV.1.1.h) Ayuntamiento de Majadahonda

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.



- b) No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas, que establece el art. 212.1 del TRLSA, de las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil de titularidad local Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL. Asimismo, en el Balance del Ayuntamiento aparecen cuentas de "Control de recibos y valor recaudador" con saldo, cuando en la práctica ha desaparecido esta figura de recaudación externa.
- b) No existe coincidencia entre las obligaciones reconocidas netas de naturaleza corriente que figuran en la Liquidación del presupuesto de gastos, y los gastos por operaciones corrientes que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2005, tanto del Ayuntamiento, como del OA Patronato Monte del Pilar presentan saldo negativo. El Pleno del Ayuntamiento que aprueba la Cuenta General de 2004 acordó ejecutar un Plan económico-financiero para el periodo 2005-2007, para comenzar a generar niveles de ahorro positivos que permitan enjugar en un plazo no superior a cinco años el remanente líquido de tesorería negativo generado en 2004.
- b) No se ha remitido Estado de situación y movimientos de valores (regla 433 de la ICAL) del OA Patronato Monte del Pilar.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) La Relación de las modificaciones de crédito autorizada por el Interventor del Ayuntamiento no está totalizada y de las copias autorizadas por el Interventor o acuerdos aprobatorios de cada modificación remitidos no se puede deducir si comprenden la totalidad de los incluidos en la relación.
- b) Con respecto a la Relación de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados:
- No existe coincidencia entre importe total de la relación aportada del Ayuntamiento, con lo reflejado por el mismo concepto en otros estados integrantes de la Cuenta General, tales como la Cuenta de modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados y el Estado demostrativo de presupuestos cerrados. Por otra parte, la relación no distingue entre rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones.
 - En el caso del Organismo Autónomo Local de Gestión de Ingresos Públicos, en la relación remitida consta que no ha tenido movimientos,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

pero el Estado demostrativo de las obligaciones y de los derechos a cobrar procedentes de presupuestos cerrados si recoge rectificaciones de derechos.

- c) La relación nominal de acreedores remitida por el OA Patronato Monte del Pilar no recoge los procedentes de presupuestos cerrados, cuando según el Estado demostrativo de las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados si existen.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En el Balance de situación de Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. se ha consignado como "Otras deudas no comerciales", dentro de la rúbrica de Acreedores a corto plazo, un importe que no coincide con la suma individual de cada una de las partidas que la integran.

IV.1.1.i) Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) El importe que recoge el Estado de gastos con financiación afectada en concepto de desviaciones positivas acumuladas a 31 de diciembre de 2005 del Ayuntamiento no es coincidente con el importe que recoge por el mismo concepto el Estado de remanente de tesorería. Según ha manifestado el Ayuntamiento en alegaciones, la diferencia se debe a ingresos afectados que aún no se han vinculado a ningún proyecto de gasto concreto.
- b) El Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2005, presenta saldo negativo, si bien el Ayuntamiento a los efectos del artículo 193 del TRLHL ha tomado las medidas legales necesarias, aprobando el presupuesto 2007 con superávit, en la cuantía suficiente para compensar el déficit.



2.2.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

Existen cuentas bancarias que son compartidas por el Ayuntamiento y sus OOAA sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 42.1. de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado que establece: "Los Organismos públicos tienen personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios,..."

IV.1.1.j) Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas rendidas del Ayuntamiento carecen de rúbricas originales que las autentiquen.
- b) Respecto a las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil de titularidad local Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, S.A.
 - No han sido remitidas en ejemplar original.
 - No se ha acreditado el depósito e inscripción de las mismas en el Registro Mercantil.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) Respecto al Balance de situación se observa:
 - En el Activo aparecen las cuentas de "Terrenos y bienes naturales" y de "Otro inmovilizado inmaterial" con saldos acreedores, contrarios a la naturaleza deudora de ambas cuentas.
 - En el Pasivo aparece la cuenta de Patrimonio con saldo deudor, esta cuenta según la ICAL, tendrá saldo normalmente acreedor.
 - El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado, tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) En el Estado de la deuda, el saldo en circulación de préstamos a final de ejercicio no es coincidente con el que se refleja en el Balance de situación en la cuenta de "Préstamos a largo plazo del interior". La diferencia, en nota que consta en el Estado de la Deuda, se debe a un defecto de contabilización en un préstamo de 1997, por una amortización extraordinaria realizada por la Comunidad de Madrid, que no está reflejada en libros. Esta situación debería ser objeto de la oportuna regularización.
- c) No se ha elaborado el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL), ya que, según el Informe que acompaña a la Cuenta General, el sistema informático no permite su obtención, dadas las limitaciones del mismo, que impiden su registro.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha elaborado el Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL). Según el Informe que acompaña a la Cuenta General, el sistema informático no permite su obtención, dadas las limitaciones del mismo, que impiden su registro.
- b) El Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento es negativo.
- c) No se ha elaborado por parte del Ayuntamiento, el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos (regla 431 de la ICAL). El Ayuntamiento gestiona el recargo de la Comunidad de Madrid sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cuyo registro se lleva a cabo extrapresupuestariamente.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) La Relación de las modificaciones de crédito no está autorizada por el Interventor. Asimismo, no se han remitido las copias autorizadas de las disposiciones o acuerdos aprobatorios de cada modificación.
- b) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- c) El Acta de arqueo remitida no se halla debidamente autenticada.
- d) No consta remisión de las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos de las cuentas, de las que es titular el Ayuntamiento, referidas a fin de ejercicio y, en su caso, de los estados conciliatorios a fin de ejercicio de las discrepancias que se puedan observar entre saldos contables y bancarios, autorizados por el Interventor.
- e) No consta la remisión de la relación nominal de deudores.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.1.2.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho entre 5.000 y 50.000 habitantes

IV.1.2.a) Ayuntamiento de Aranjuez

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:



- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) No consta la firma de la totalidad de los administradores, o en su caso la expresa indicación de las causas por las que falta, que contempla el art. 171.2 del TRLSA, en las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil de titularidad local, Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. (ADESA).
- d) No consta la inscripción y el depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles de titularidad local:
 - Aranjuez Desarrollo y Empleo, S.A. (ADESA)
 - Sociedad Local del Suelo y la Vivienda de Aranjuez S.A.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el activo del Balance de situación del Ayuntamiento aparecen las cuentas de "Construcciones" y de "Préstamos concedidos a corto plazo" con saldos acreedores, contrarios a la naturaleza deudora de las mismas.
- b) Asimismo, en Balance aparecen cuentas de orden de "Control de recibos y valores recaudadores" con saldo, cuando en la práctica ha desaparecido esta figura de recaudación externa.
- c) En el Balance de situación del Ayuntamiento se observa que en su pasivo, existe una póliza de crédito concertada que está registrada por su importe concedido, mientras que en el activo, en Cuentas de tesorería se registra el importe pendiente de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta de Operaciones de tesorería del pasivo debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
- d) El importe de los "Préstamos a largo plazo" del Estado de la deuda del Ayuntamiento no es coincidente con el que figura en el Balance de situación por el mismo concepto. La diferencia se arrastra desde 1998.
- e) Los Balances de situación remitidos, tanto por Ayuntamiento como por el OA de Desarrollo Socioeconómico y Fomento del Empleo, no recogen saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) En el Estado de gastos con financiación afectada remitido por el Ayuntamiento (regla 429 de la ICAL), se refleja un total de desviaciones positivas acumuladas de financiación que no coinciden con el importe



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

contenido en el Estado de remanente de tesorería por el mismo concepto (regla 353 de la ICAL).

- b) El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 del Ayuntamiento es negativo, situación reiterada desde 1994. En la actualidad se está aplicando un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2004-2007 con la autorización de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados por parte del Ayuntamiento.
- b) En el Acta de arqueo del Ayuntamiento se reflejan saldos bancarios en cuentas operativas por un importe que no coincide con el que figura en el Balance de situación, dentro de la cuenta de "Bancos e instituciones de crédito cuentas operativas". La diferencia se corresponde con el saldo no dispuesto de una póliza de crédito (Ver apartado 2.1.b). Asimismo, en el Acta de arqueo hay un importe no significativo, que se refiere a otra póliza de crédito que en la actualidad no existe, y que arrastra las diferencias entre la contabilidad y los movimientos bancarios desde el ejercicio 1998.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

No se ha remitido la Memoria integrante de las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil Aranjuez Desarrollo y Empleo S.A. (art. 172.1 TRLSA)^(*).

IV.1.2.b) Ayuntamiento de Boadilla del Monte

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas, que establece el art. 212.1 del TRLSA, de las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U, así como el depósito e inscripción de las mismas en el Registro Mercantil.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el activo del Balance de situación del Ayuntamiento aparece la cuenta de "Terrenos y bienes naturales", con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma.

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



- b) El importe del beneficio neto total que recoge la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio del Ayuntamiento no es coincidente con el importe que por el mismo concepto se traspasa a la Cuenta de resultados del ejercicio. Esta diferencia se localiza en el subgrupo de "Ventas".
- c) Los Estados de liquidación del presupuesto de gastos remitidos tanto por el Ayuntamiento, como por el OA Patronato Municipal de Cultura son incompletos, al no incluir la totalidad de los modelos contemplados en la regla 420 de la ICAL.
- d) No coinciden los totales Debe y Haber del Estado de tesorería del OA Patronato Municipal de Cultura.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) Los Estados de modificaciones de crédito remitidos, tanto por el Ayuntamiento, como por el OA Patronato Municipal de Cultura, son incompletos, al no recoger la totalidad de los modelos contemplados en la regla 427 de la ICAL.
- b) No se ha remitido tanto por el Ayuntamiento, como por el OA Patronato Municipal de Cultura, el Estados de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL), o en su caso, certificado de su no existencia.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) Las Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio remitidas, tanto por el Ayuntamiento, como por el OA Patronato Municipal de Cultura no se hallan debidamente autenticadas.
- b) No se han aportado las notas o certificaciones de seis cuentas bancarias del Ayuntamiento con saldo cero según el Acta de arqueo. De ellas, solo una ha registrado movimientos durante el año. En cuanto al OA Patronato Municipal de Cultura no ha remitido nota o certificación bancaria de una cuenta con saldo cero y sin movimientos durante el año.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En el Informe de auditoría externa remitido de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U., existen varias salvedades e incertidumbres que podrían afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera de la misma al 31 de diciembre de 2005.

IV.1.2.c) Ayuntamiento de El Boalo

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- b) No consta la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, tal y como establece el art. 212.4 del TRLHL. Así, como tampoco, el resto de trámites establecidos en el citado art. 212 del TRLHL, tales como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la publicación del inicio del plazo de información y exposición pública en los Diarios Oficiales correspondientes y la resolución de las observaciones presentadas
- c) Los estados, anexos y justificantes integrantes de la Cuenta General, no son originales en su totalidad y, siendo copias simples, no presentan los sellos y las rúbricas que las autentican, en todos los casos.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

El Ayuntamiento utiliza para rendir sus cuentas, el tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes, cuando la población de ese municipio a 1 de enero de 2005 era superior a los mencionados 5.000 habitantes.

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) La cuenta del Activo del Balance de situación de "Terrenos y bienes naturales" aparece con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora la misma.
- b) No se ha remitido Cuadro de financiación anual (regla 419 de la ICAL).
- c) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- d) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).
- e) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido el Estado de modificaciones de crédito (regla 427 de la ICAL).
- b) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL), o en su caso, certificado de su no existencia.
- c) El Estado de gastos con financiación afectada se ha remitido sin cumplimentar, cuando tanto en el Resultado presupuestario y en el Remanente de tesorería se han consignado, respectivamente, desviaciones positivas de financiación y remanente afectado.



2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, junto con copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- b) En cuanto a las notas o certificaciones bancarias remitidas:
 - Son simples copias
 - No se han remitido las notas o certificaciones bancarias de las dos cuentas, que figuran con saldo en el Estado de tesorería.

IV.1.2.d) Ayuntamiento de Brunete

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Resultado presupuestario remitido no se han deducido de los derechos reconocidos, las anulaciones de derechos producidas por insolvencias y otras causas, de acuerdo con lo previsto en la regla 345 de la ICAL.
- b) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las Cuentas de amortización acumulada del inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

1.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) En el cálculo del Remanente de tesorería no se ha incluido importe alguno en el apartado de saldos de dudoso cobro, cuando el importe de los deudores con una antigüedad superior a cinco años es considerable.
- b) El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 es negativo.

1.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados. (*)

IV.1.2.e) Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) No existe coincidencia entre los derechos reconocidos netos de naturaleza corriente que figuran en la Liquidación del presupuesto de ingresos y los ingresos por operaciones corrientes que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.
- b) No existe coincidencia entre el saldo del Resultado presupuestario aportado y el que figura en el Informe de la Intervención relativo a la Liquidación del presupuesto de 2005. En el primero no se han consignado las desviaciones de financiación, y en el segundo se recogen desviaciones positivas y negativas, siendo estas coincidentes con las que figuran en el Estado de gastos con financiación afectada.
- c) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- d) El Estado de la deuda remitido, no se ajusta a la regla 424 de la ICAL, al no reflejar el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, en su caso, y las amortizaciones practicadas, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos.
- e) El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL), o en su caso, certificado de su no existencia.
- b) No existe coincidencia entre el Remanente de tesorería para gastos generales del Estado de remanente de tesorería aportado, con el que figura en el Informe de la Intervención relativo a liquidación del presupuesto de 2005. La diferencia estriba en que, mientras en el primero se han consignado dentro de los Acreedores pendientes, Pagos pendientes de aplicación definitiva, en el segundo no se ha consignado cantidad alguna por este concepto. Como consecuencia de ello, tampoco existe coincidencia en el Remanente de tesorería total aportado con la Cuenta General con el del Informe de la Intervención.
- c) El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2005 presenta saldo negativo.



- d) No se ha incluido en el Remanente de tesorería cantidad alguna en concepto de Saldos de dudoso cobro, cuando el importe de los deudores pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años alcanza un importe considerable, y la recaudación por este concepto durante el ejercicio ha sido escasa.
- e) No se ha remitido Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos (regla 431 de la ICAL), o no se ha certificado su no existencia.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido los Estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente, con constancia fehaciente de su aprobación definitiva.
- b) No existe coincidencia entre el total de las generaciones de crédito que figuran en la Relación de modificaciones de crédito aportada, con las que se consignan en el Estado de modificaciones de crédito, que coinciden con el total de modificaciones del Ayuntamiento. Asimismo, no se remite la copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- c) No se ha aportado la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones de derechos anulados de presupuestos cerrados.
- d) En cuanto a las notas o certificaciones bancarias remitidas:
 - Son simples copias.
 - Una certificación remitida aparece sin saldo y sin fecha. Esta cuenta aparece en el documento de Situación de cuentas de tesorería del Ayuntamiento con saldo cero.
- e) El importe total de la Relación de deudores aportada no es coincidente con el saldo que por el mismo concepto arrojan otros estados integrantes de la Cuenta General, tales como el Balance de situación o los Estados de liquidación de presupuestos de corriente y cerrados.

IV.1.2.f) Ayuntamiento de Colmenar Viejo

No se han detectado deficiencias relevantes en el análisis.

IV.1.2.g) Ayuntamiento de Daganzo de Arriba

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) Dentro de los gastos de la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio se han incluido saldos en el subgrupo de Transferencias de capital, que



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

presupuestariamente, se han consignado dentro del Estado de liquidación del presupuesto de gastos corrientes, en el capítulo de Transferencias corrientes.

c) Con respecto al Estado de la deuda remitido:

- No es coincidente el importe del capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2005 según el citado estado, con el que figura en otros estados integrantes de la Cuenta General dentro de la cuenta de "Préstamos a largo plazo recibidos, de entes del sector público estatal", tales como el Balance de situación o el Balance de comprobación.
- No se ha incluido la información correspondiente a los intereses de los préstamos recibidos, tal y como señala la regla 424 de la ICAL, cuando en otros estados integrantes de la Cuenta General, tales como la Cuenta de resultados del ejercicio o el Estado de liquidación del presupuesto de gastos corrientes del ejercicio (obligaciones reconocidas netas), se han incluido importes por dicho concepto.

1.2.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No consta la remisión de las relaciones nominales de deudores y acreedores.

IV.1.2.h) Ayuntamiento de El Molar

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación remitido, no recoge en el pasivo los "Resultados del ejercicio (beneficios)", que si constan como saldo acreedor de la Cuenta de resultados del ejercicio. De las comprobaciones realizadas, se observa que los mismos, han sido aplicados a la cuenta de "Resultados pendientes de aplicación (positivos)", antes de proceder a la regularización necesaria, si bien este hecho no se debería haber producido en ejercicio 2005.
- b) El Cuadro de financiación remitido es incompleto, al haberse enviado exclusivamente la primera parte.
- c) Analizada la Liquidación del presupuesto de gastos, se observa que para el capítulo de Gastos corrientes, se sobrepasa el límite máximo de vinculación a nivel de capítulo, establecido en el artículo 29 del RD 500/90.
- d) El Estado de tesorería remitido, en su segunda parte no identifica en cada entidad bancaria en detalle, el número de cuenta de la que es titular el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2005. Así mismo recoge un saldo que no detalla entidad bancaria, ni número de cuenta correspondiente.
- e) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).



1.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.

1.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido los Estados de gastos e ingresos para el ejercicio 2005, con constancia de la aprobación definitiva de los mismos.
- b) El auxiliar de Actas de arqueo, en su segunda parte contiene la misma deficiencia puesta de manifiesto para la segunda parte del Estado de tesorería reflejada en el epígrafe 1.1.d).
- c) La Relación nominal de deudores aportada, no desglosa los mismos nominalmente, sino que la deuda se presenta agrupada por años de antigüedad en el caso de ejercicios cerrados y por partidas presupuestarias en el caso de ejercicio corriente, sin identificar, en ningún caso, individualmente a cada uno de los deudores.

IV.1.2.i) Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas por el Interventor, atribución que corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, o autoridad en quién delegue de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) No consta la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, ni se ha remitido expediente de los trámites de su aprobación, según lo regulado en el art. 212 del TRLHL.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) La Cuenta de resultados remitida es incompleta al no incluir la Cuenta de modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, de acuerdo con la estructura establecida en la regla 418 de la ICAL.
- b) No existe coincidencia entre los gastos que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio y las obligaciones reconocidas netas de los gastos de naturaleza corriente que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- c) El Presupuesto inicial reflejado en las liquidaciones de presupuesto arroja déficit inicial, al ser el total de las Previsiones iniciales que consta en la liquidación del Presupuesto de ingresos inferior al total de los créditos iniciales que figura en la liquidación del Presupuesto de gastos, lo que contraviene lo establecido en el artículo 165.4 del TRLHL.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- d) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).
- e) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.
- b) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido los estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente con constancia fehaciente de su aprobación.
- b) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, junto con copia autorizada de la disposición o Acuerdo aprobatorio de los expedientes de incorporación de crédito recogidos en el Estado de modificaciones de crédito.
- c) Las Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio no se hallan debidamente autenticadas.
- d) No se ha remitido nota o certificación bancaria de una cuenta con saldo cero, y respecto de otra, se ha aportado copia simple de extracto bancario.
- e) Los estados conciliatorios de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios a fin de ejercicio, no están autorizados por el Interventor y una de las conciliaciones remitidas es defectuosa.
- f) No consta la remisión de las relaciones nominales de deudores y acreedores.

IV.1.2.j) Ayuntamiento de Pinto

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Balance de situación remitido se observa que:
 - En el activo del mismo aparece la cuenta "Terrenos y bienes naturales," con saldo acreedor contrario a la naturaleza deudora de la misma.



- En el pasivo, una póliza de crédito concertada está registrada por su importe concedido, mientras que en el activo, en cuentas de tesorería se registran los importes pendientes de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Por otra parte, según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta de "Operaciones de tesorería" del pasivo debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
 - En el pasivo aparece la cuenta denominada "Gastos presupuestarios pendientes de aplicación", dentro del subgrupo de "Otros acreedores no presupuestarios", con saldo deudor, contrario a la naturaleza acreedora de la misma. Por otra parte, esta cuenta está recogida en el Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería, dentro del apartado de "Partidas pendientes de aplicación".
- b) Dentro del cuadro de financiación anual y en concreto del Estado de origen y aplicación de fondos, primera parte, la columna de Balances al 31 de diciembre figura con saldo cero (regla 419 de la ICAL).
- c) No existe coincidencia entre los derechos reconocidos netos de naturaleza corriente que figuran en la Liquidación del presupuesto de ingresos y los ingresos por operaciones corrientes que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.
- d) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).^(*)

1.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha elaborado Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL).
- b) En el Remanente de tesorería no se ha incluido cantidad alguna en concepto de saldos de dudoso cobro, cuando los derechos pendientes de cobro con una antigüedad igual o superior a cinco años alcanzan un importe considerable.

1.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se ha acreditado la cancelación de diez cuentas, de las que es titular el Ayuntamiento, con saldo cero a fin de ejercicio según el Acta de arqueo.
- b) No consta la remisión de las relaciones nominales de deudores y el importe total de la relación de acreedores remitido no es coherente con los importes pendientes de pago de presupuesto corriente y de cerrados.

2.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- a) La Cuenta de pérdidas y ganancias de Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A (ASERPINTO) tiene un error de formación al reflejar en el apartado de resultados del ejercicio (pérdidas) del Balance de situación el importe del impuesto de sociedades.
- b) En el Informe de auditoría externa remitido de ASERPINTO existe una salvedad, que podría afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005.

IV.1.2.k) Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.

1.2.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No se ha acreditado la cancelación de una cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento, con saldo cero a fin de ejercicio.

2.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, mantiene fondos propios negativos por lo que se encuentra incurso en la causa de disolución que contempla el art. 260.4 TRLSA.

IV.1.2.l) Ayuntamiento de San Fernando de Henares

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

El Balance de situación remitido no recoge saldo en las Cuentas de amortización acumulada del inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

IV.1.2.m) Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

Con respecto al Balance de situación del Ayuntamiento remitido:



- No coinciden los totales activo y pasivo de las Cuentas de control presupuestario.
- No se recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

1.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) En el Balance de comprobación remitido todas las cuentas aparecen saldadas. (regla 426 de la ICAL).
- b) Los importes reflejados en el Estado de compromisos de gasto adquiridos con cargo a Ejercicios futuros remitido no son coherentes con el importe reflejado en el pasivo del Balance de situación en Cuentas de control presupuestario.

1.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta la aprobación definitiva de los Estados de gastos e ingresos, o certificado de la no existencia de reclamaciones.
- b) No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, y se ha remitido la copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de dos expedientes que no totalizan las modificaciones del ejercicio.
- c) La Relación nominal de deudores remitida no es coherente con los importes de deudores que figuran en el Balance de situación.

2.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En la sociedad de titularidad local San Lorenzo del Escorial Siglo XXI, S.A, se observa que:

- La Memoria de las Cuentas anuales remitida no informa sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones devengadas durante el ejercicio por los miembros del Consejo de Administración, tal y como establece el art. 200.12 del TRLSA y el Plan General de Contabilidad, aprobado por RD. 1643/1990.
- La Sociedad se encuentra incurso en la causa de disolución que contempla el art. 260.4 TRLSA.

IV.1.2.n) Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

No se ha incluido en el Remanente de tesorería del Ayuntamiento, cantidad alguna en concepto de Saldos de dudoso cobro, cuando el



importe de los deudores pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años alcanzan un importe considerable y la recaudación por este concepto durante el ejercicio ha sido escasa.

IV.1.2.ñ) Ayuntamiento de Soto del Real

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Estado demostrativo de las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados, el importe de Acreedores pendientes de pago no coincide con el importe de Acreedores de presupuesto de gastos de ejercicios cerrados que aparecen en los Balances de situación y comprobación, así como en el Estado de remanente de tesorería.
- b) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a Ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- c) No existe coincidencia entre el saldo de saldo vivo de préstamos a final de ejercicio que refleja el Estado de la deuda remitido, con el importe que por el mismo concepto figuran en el Balance de situación.
- d) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.

2.3.- Justificantes de los estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido los Estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente, con constancia fehaciente de su aprobación definitiva.
- b) El Estado de modificaciones de crédito refleja importes no coincidentes con la Relación de modificaciones autorizada por el Interventor, así como con las copias autorizadas de cada modificación. Al ser superiores las cifras reflejadas en el Estado de modificaciones (reflejado en la liquidación presupuestaria), tanto la relación remitida, como el soporte de la misma se han remitido incompletos.



- c) En la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos de Presupuestos cerrados enviada no es coincidente el importe de los derechos dados de baja que se certifican, con los que figuran en la Liquidación de presupuestos de cerrados y en la Cuenta de resultados del ejercicio. Asimismo, respecto a las modificaciones del saldo de obligaciones de presupuestos cerrados, en la relación enviada no se incluyen las rectificaciones relativas a 2004 que, por el contrario, si aparecen en la Liquidación de presupuestos cerrados.
- d) El Acta de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio no se halla debidamente autenticada.
- e) No se ha remitido la nota o certificación bancaria de una cuenta de la que es titular el Ayuntamiento referida a fin de ejercicio con saldo cero, según el Acta de arqueo remitida.
- f) No consta remisión del Estado conciliatorio a fin de ejercicio de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios autorizado por el Interventor de dos cuentas.
- g) Las relaciones nominales de deudores y acreedores remitidas no se corresponden con los saldos de deudores y acreedores del Balance de situación.

IV.1.2.o) Ayuntamiento de Torreldones

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

Con respecto a las Cuentas anuales de la Sociedad de titularidad local, Sociedad Urbanística Municipal de Torreldones, S.A.:

- No han sido remitidas en ejemplar original o en copia autenticada.
- No consta la firma de la totalidad de los administradores, o en su caso, la expresa indicación de las causas por las que falta, que contempla el art. 171.2 del TRLSA.
- No han sido debidamente aprobadas por la Junta General de Accionistas, tal y como establece el art. 212.1 del TRLSA. Asimismo, no consta el depósito e inscripción de las mismas en el Registro Mercantil.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) No existe coincidencia entre los derechos reconocidos netos de naturaleza corriente que figuran en la Liquidación del presupuesto de ingresos y los ingresos por operaciones corrientes de la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.
- b) No se ha elaborado Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL).



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- c) El Estado de la deuda remitido no es coherente en los importes de saldos iniciales y finales con los que se deducen de otros estados integrantes de la Cuenta General, tales como el Balance de situación, el Cuadro de Financiación anual o el Balance de comprobación.
- d) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) El Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos (regla 431 de la ICAL) remitido incluye los importes en pesetas en vez de en euros.
- b) No se ha incluido en el Remanente de tesorería cantidad alguna en concepto de Saldos de dudoso cobro, cuando el importe de los deudores pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años alcanza un importe considerable y la recaudación por este concepto durante el ejercicio ha sido escasa.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) Existen diferencias entre el importe reflejado en el Estado de las modificaciones de crédito y las copias autorizadas de cada modificación, habiendo aportado el Ayuntamiento la conciliación de las mismas.
- b) La Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados aportada hace referencia a la rectificación de saldos contables de conceptos no presupuestarios e ingresos pendientes de aplicación, pero no certifica las anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.
- c) El Acta de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio no se halla debidamente autenticada.
- d) No se han remitido notas o certificaciones de las entidades bancarias relativas a los saldos de dos cuentas de las que es titular el Ayuntamiento y con saldo cero a fin de ejercicio, según la segunda parte del Estado de Tesorería. Además se ha remitido una certificación bancaria con saldo cero que no aparece en el citado estado.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

En la sociedad de titularidad local Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones, S.A. se observa que:

- La Sociedad se encuentra incurso en la causa de disolución que contempla el art. 260.4 del TRLSA.
- El Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias no se ajustan a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, al no presentar las cifras del ejercicio inmediato anterior tal como establece



el artículo 35 del Código de comercio y la cuarta parte del Plan General de Contabilidad.

IV.1.2.p) Ayuntamiento de Tres Cantos

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLSA.
- b) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 212.4 antes citado.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Balance de situación del Ayuntamiento se observa que en su pasivo, las pólizas de crédito concertadas están registradas por su importe concedido, mientras que en el activo, en cuentas de tesorería se registran los importes pendientes de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Por otra parte, según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta de "Operaciones de tesorería" del pasivo debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
- b) El Balance de Situación del OA Patronato Municipal de Deportes remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado, tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

El Remanente de tesorería del ejercicio 2004 fue negativo. Según informe de intervención a la Cuenta General de dicho ejercicio el Pleno adoptó el acuerdo de aplicar la medida correctora prevista en el artículo 193 del TRLHL, reduciendo el gasto en el Presupuesto vigente del 2005 por cuantía igual al resultado producido. No obstante, no se ha registrado dicha reducción en la liquidación del presupuesto como una baja por anulación de acuerdo con lo establecido en la regla 104 de la ICAL, registrándose, según manifiesta el Ayuntamiento, una no disponibilidad de créditos por el importe del remanente negativo.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

- a) La Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A. presenta fondos propios negativos, por lo que se encontraría incurso en la causa de disolución que contempla el art. 260.4 del TRLSA.
- b) En el Informe de auditoría externa remitido de la Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A. se ponen de manifiesto dos incertidumbres que podrían afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la situación financiera



de la Sociedad a 31 de diciembre de 2005. Una de ellas hace referencia a la existencia de fondos propios negativos descritos en el apartado a).

IV.1.2.q) Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

1.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

1.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- b) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

1.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros o, en su caso, certificado de su no existencia (regla 428 de la ICAL).
- b) No se ha incluido en el Remanente de tesorería cantidad alguna en concepto de Saldos de dudoso cobro, cuando el importe de los deudores pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años alcanza un importe considerable, y la recaudación por este concepto durante el ejercicio ha sido escasa.
- c) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.

1.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de derechos de presupuestos cerrados.
- b) No consta la remisión de la Relación nominal de deudores.
- c) La Relación nominal de Acreedores aportada, tanto por obligaciones reconocidas, como por pagos ordenados, no se encuentra totalizada (*)

IV.1.2.r) Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Balance de situación del Ayuntamiento se observa que en su pasivo, la póliza de crédito concertada está registrada por su importe concedido mientras que en el activo, en cuentas de tesorería se registran los importes pendientes de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Por otra parte, según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta de "Operaciones de tesorería" del pasivo, debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
- b) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- c) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).^(*)
- d) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las Cuentas de amortización acumulada del inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2005 es negativo.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados. Se han enviado expedientes de rectificaciones de saldos, pero no se incluyen los de anulaciones de ejercicios cerrados.^(**)

IV.1.3.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

Aspectos formales en la rendición de la Cuenta General

Las incidencias que se han observado son las siguientes:

- a) La Cuenta General de 18 Ayuntamientos (Aldea del Fresno, Belmonte de Tajo, Bustarviejo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Casarrubuelos, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Estremera, Loeches, Pedrezuela, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Los Santos de la Humosa, Somosierra, Talamanca de Jarama, Venturada y Villamanrique de Tajo), ha sido rendida

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.

^(**) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (Anexo I.3).

- b) La Cuenta General de los Ayuntamientos de Braojos y Cabanillas de la Sierra no ha sido remitida por el Alcalde-Presidente como cuentadante, no constando la delegación de esta atribución.
- c) En los Ayuntamientos de Loeches, Robledillo de la Jara y Talamanca de Jarama no consta la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación (art. 212.4 TRLHL).
- d) Los Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Bustarviejo, Talamanca de Jarama y Venturada rindieron a esta Cámara de Cuentas la Cuenta General sin documentar el cumplimiento de la totalidad de los trámites establecidos en el artículo 212 del TRLHL y el Ayuntamiento de Brea de Tajo envió copia simple de los mismos.
- e) La Cuenta General de 14 Ayuntamientos que representan el 37% de los analizados (Aldea del Fresno, Bustarviejo, Belmonte de Tajo, Camarma de Esteruelas, Casarrubuelos, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Estremera, Pedrezuela, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Valdeolmos-Alalpardo, Villamanrique de Tajo y Villar del Olmo), ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- f) Los Estados, anexos y justificantes integrantes de la Cuenta General remitidos por 9 Ayuntamientos (Bustarviejo, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Estremera, Loeches, Patones, Pedrezuela, Robledillo de la Jara y Valdeavero) no son originales en su totalidad ya que las copias remitidas no presentan los sellos y las rúbricas que las autentican.

Aspectos contables observados en el análisis de la Cuenta General

Estados y Cuentas Anuales

Balance de situación

- a) De los Ayuntamientos analizados, únicamente en el Balance de situación del Ayuntamiento de Pedrezuela existe cuenta de amortización acumulada con saldo.

Este hecho supone un incumplimiento de lo establecido en las Instrucciones de contabilidad que les son de aplicación y del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales. Asimismo, supone una deficiencia en el control interno del inmovilizado, una inexactitud en el saldo de Inmovilizado que figura en el Balance de situación y además, la falta de dotación a la amortización del inmovilizado conlleva que el saldo de los resultados del ejercicio se encuentre incrementado.



- b) El Total activo y pasivo del Balance de situación se encuentra sobrevalorado en los Ayuntamientos de Campo Real y Casarrubuelos debido a que el saldo disponible de la operación de crédito o la parte no dispuesta del préstamo figura en el activo como mayor tesorería y correlativamente el total del crédito o préstamo concertado como mayor pasivo lo que incumple lo establecido en el Anexo I de la ICALs.
- c) En el Balance de situación figuran cuentas con saldos contrarios a su naturaleza en los Ayuntamientos de Camarma de Esteruelas y Talamanca de Jarama.
- d) Los importes totales del activo y pasivo del Balance de situación del Ayuntamiento de la Robledillo de la Jara no coinciden. La diferencia se corresponde con el saldo de la cuenta de "Formalización", que no se ha reflejado en Balance de situación. Esta cuenta, de acuerdo con la Instrucción de contabilidad no debería tener saldo, ya que todo ingreso o pago en formalización implica un pago o ingreso de la misma forma, simultáneo.
- e) El saldo de los Resultados del ejercicio del Balance de situación no coincide con el correspondiente de la Cuenta de resultados en los Ayuntamientos de Casarrubuelos, Chapinería, Corpa, Estremera, Horcajo de la Sierra, Loeches, Ribatejada, Los Santos de la Humosa y Valdeolmos-Alalparto. Esta deficiencia es debida básicamente a que los resultados en el Balance de situación se presentan acumulados con los de ejercicios anteriores.
- f) En el Ayuntamiento de Brea de Tajo, el capital pendiente de amortizar de los préstamos vivos de acuerdo con los extractos remitidos no es coherente con la cifra reflejada en el Balance de situación. Asimismo en el pasivo del Balance de situación del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra no se refleja el importe pendiente de amortizar de un préstamo concertado con una entidad bancaria

Cuenta de resultados del ejercicio

- a) La Cuenta de resultados de los Ayuntamientos de Robledillo de la Jara y Valdeavero no se ajusta a la estructura de la regla 232 de la ICALs al no incluir las Cuentas, de Resultados extraordinarios, de Resultados de la cartera de valores, o de Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados y en el caso de Valdeavero tampoco la de Resultados corrientes del ejercicio.
- b) En relación con la correlación entre los gastos e ingresos corrientes que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio y en la Liquidación del presupuesto, se observa que el total de los gastos e ingresos por operaciones corrientes que consta en la Cuenta de resultados no siempre coincide con el total de las obligaciones y derechos reconocidos netos de naturaleza corriente que figura en la Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las diferencias más destacables en los gastos las presentan las cuentas de los Ayuntamientos de Brea de Tajo, Colmenar del Arroyo y Loeches y, en los ingresos, los Ayuntamientos de Brea de Tajo, Loeches, Valdeolmos-Alalpardo y Valdilecha. Este último Ayuntamiento ha certificado en alegaciones, que la diferencia se debe a la incorrecta imputación de una subvención de capital en la Cuenta de resultados del ejercicio.

Liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos corrientes

El grado de ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Patones es superior al 100%, lo que implica que las obligaciones reconocidas superan a los créditos definitivos aprobados para el ejercicio.

Liquidación del presupuesto de gastos y de ingresos de cerrados

El Ayuntamiento de Aldea del Fresno no ha remitido Estado demostrativo de las obligaciones a pagar y Estado demostrativo de los derechos a cobrar procedentes de Presupuestos Cerrados (regla 234 de la ICALs).

Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros

Este Estado no se ha remitido y no se ha certificado su no existencia por parte de 16 Ayuntamientos, que suponen el 42% de los analizados, (Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Belmonte del Tajo, Braojos, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Casarrubuelos, Colmenar del Arroyo, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Horcajo de la Sierra, Loeches, Pedrezuela, Robledillo de la Jara, Los Santos de la Humosa, Valdeavero, Valdeolmos-Alalpardo).

Estado de tesorería

- a) El Ayuntamiento de Aldea del Fresno no ha remitido el Estado de Tesorería que ponga de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio (regla 236 de la ICALs).
- b) Los cobros por operaciones del Presupuesto de Ingresos corrientes que recoge el Estado de Tesorería del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra no coinciden con la recaudación neta que consta en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- c) Las existencias finales que se muestran en la primera parte del Estado de tesorería del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara no coinciden con las que se recogen en la segunda parte del mismo estado.
- d) En los remitidos por los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo y Braojos, se incluyen dentro de los cobros una partida de "rectificación de saldos entrantes de cuentas de tesorería".



Anexos a los Estados Anuales

Balance de comprobación

- a) No ha sido remitido (regla 238 de la ICALs) por parte del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo. En el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, el Balance de comprobación aparece con las cuentas regularizadas.
- b) En el Balance de comprobación del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara aparece con saldo la cuenta de "Formalización". Esta cuenta, de acuerdo con la Instrucción de contabilidad no debería tener saldo, ya que todo ingreso o pago en formalización implica un pago o ingreso de la misma forma, simultáneo.
- c) En el Balance de comprobación del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, varias subcuentas de la cuenta "Otros acreedores no presupuestarios" presentan saldos deudores contrarios a la naturaleza acreedora de la misma, y se han reflejado en el Remanente de tesorería como Deudores no presupuestarios. Dos de estas subcuentas con saldo acreedor, aparecen en este último estado como Ingresos pendientes de aplicación.

Estado de gastos con financiación afectada

Un total de 17 Ayuntamientos (Ayuntamientos de Becerril de la Sierra, Belmonte del Tajo, Braojos, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Casarrubuelos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Pedrezuela, Tielmes, Los Santos de la Humosa, Talamanca de Jarama, Valdeavero, Valdeolmos-Alapardo y Venturada) no han remitido este Estado o no han certificado su no existencia.

El Estado de gastos con financiación afectada remitido por el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa aparece en blanco, cuando en el Resultado presupuestario se consignan desviaciones de financiación y una parte del Remanente de tesorería está afectado a gastos con financiación afectada.

Estado de remanente de tesorería

- a) No ha remitido este Estado (regla 240 de la ICALs) el Ayuntamiento de Chapinería.
- b) El Remanente de tesorería para gastos generales de los Ayuntamientos de Loeches, Navas del Rey y Pedrezuela es negativo. Además en el caso del Ayuntamiento de Loeches, no se ha incluido en el citado estado, cantidad alguna en concepto de deudores de dudoso cobro, cuando los deudores con una antigüedad superior a cinco años alcanzan un importe considerable.



Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería

Los Ayuntamientos de Casarrubuelos, Colmenar del Arroyo y Talamanca de Jarama no han remitido este estado (regla 241 de la ICALs).

Estado de situación y movimientos de valores

No se ha remitido este Estado por parte de los Ayuntamientos de Colmenar del Arroyo, Fuentidueña de Tajo y Talamanca de Jarama.

Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales

Los Ayuntamientos de Loeches y de Pedrezuela no han remitido ninguno de los justificantes establecidos en la regla 229.2 de la ICAL.

Presupuesto inicial

No han remitido los presupuestos iniciales de gastos e ingresos, con constancia fehaciente de su aprobación definitiva los Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Belmonte del Tajo, Camarma de Esteruelas, Colmenar del Arroyo, Estremera, Robledillo de la Jara, Los Santos de la Humosa y Valdeavero. Los Ayuntamientos de Fuentidueña de Tajo, Patones, Talamanca de Jarama y Venturada no han acreditado la aprobación definitiva de los mismos.

Relación de las modificaciones de crédito y copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.

- a) Los Ayuntamientos de Belmonte del Tajo, Colmenar del Arroyo, Robledillo de la Jara y Tielmes no han remitido la Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito junto con una copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación. Asimismo, el Ayuntamiento de Valdeavero no ha remitido Relación autorizada por el Interventor y los Ayuntamientos de Chapinería, Horcajo de la Sierra y Navas del Rey no han remitido los acuerdos aprobatorios de cada modificación.
- b) En el Ayuntamiento de Chapinería, el importe total de modificaciones de crédito incluido en la relación autorizada por el Interventor, no coincide con el total de las modificaciones de crédito reflejadas en la liquidación de presupuesto.
- c) En el Ayuntamiento de Venturada, el expediente de modificación de crédito aprobado, no sería correcto en cuanto a las partidas que recoge en gastos, al considerar como créditos, el déficit de 2004, que no tiene tal naturaleza, y como tal no ha tenido reflejo en contabilidad.
- d) La forma utilizada para instrumentar la corrección del déficit del remanente de tesorería del ejercicio 2004 en el Ayuntamiento de Venturada, no ha sido



la adecuada de acuerdo con la regla 74 de la ICALs, en la que establece que la modificación de crédito a realizar para corregir este desequilibrio es la baja por anulación regulada en la regla 72 de dicha Instrucción. De acuerdo con el artículo 193 del TRLHL, las medidas a adoptar en el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, serán la reducción de gastos del nuevo presupuesto, el concierto de una operación de crédito o la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit no inferior al déficit obtenido.

Relaciones de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

No se ha remitido la Relación de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados por parte de 14 Ayuntamientos (Aldea del Fresno^(*), Brea de Tajo, Bustarviejo^(*), Camarma de Esteruelas, Corpa, Chapinería, Fuentidueña de Tajo, Navas del Rey, Patones^(*), Tielmes, Valdeavero y Valdeolmos-Alalpardo).

Actas de arqueo

- a) No han remitido el Acta de arqueo los Ayuntamientos de Belmonte del Tajo, Braojos, Colmenar del Arroyo, Horcajo de la Sierra, y Los Santos de la Humosa.
- b) Las Actas de arqueo remitidas por el Ayuntamiento de Valdeavero no se encuentran debidamente autenticadas.

Certificaciones bancarias de los saldos de tesorería y conciliación entre los saldos contables y bancarios

- a) Un total de 10 Ayuntamientos (Aldea del Fresno, Belmonte del Tajo, Bustarviejo^(**), Estremera, Patones^(**), Rascafría^(**), Robledillo de la Jara, Los Santos de la Humosa, Talamanca de Jarama y Venturada), no han remitido ninguna de las notas o certificaciones de las entidades bancarias relativas a los saldos de las cuentas de titularidad municipal.
- b) La remisión de las notas o certificaciones bancarias es incompleta al no incluir la totalidad de las mismas correspondiente a cuentas de las que es titular el Ayuntamiento a fin de ejercicio en los Ayuntamientos de Braojos, Casarrubuelos, Horcajo de la Sierra, Tielmes y Villar del Olmo.
- c) Las certificaciones bancarias remitidas por los Ayuntamientos de Colmenar del Arroyo, Chapinería y Valdeavero son copias simples.
- d) No se ha remitido el estado conciliatorio a fin de ejercicio de las discrepancias que se observan entre el saldo contable y el certificado por la entidad financiera de algunas cuentas bancarias por parte de los Ayuntamientos de Colmenar del Arroyo y Chapinería.

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.

^(**) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



Relaciones nominales de deudores y acreedores

- a) Los Ayuntamientos de Belmonte del Tajo, Braojos, Brea de Tajo, Bustarviejo, Cervera de Buitrago^(*), Colmenar del Arroyo, Corpa, Estremera^(*), Fuentidueña de Tajo, Horcajo de la Sierra, Navas del Rey^(*), Patones, Rascafría^(*), Ribatejada^(*), Robledillo de la Jara, Los Santos de la Humosa, Tielmes y Venturada no han remitido las Relaciones nominales de deudores y de acreedores.
- b) El Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, no ha remitido dentro de la relación de acreedores, los correspondientes a presupuestos cerrados, y con respecto a la relación nominal de deudores enviada, no existe coincidencia de la misma con los importes reflejados por el mismo concepto en el Balance de situación y en las Liquidaciones de Presupuestos correspondientes.
- c) En el Ayuntamiento de Chapinería no consta la remisión de la relación nominal de deudores, y con respecto a la de acreedores no coincide el importe de la misma con el total pendiente de pago contenido en el Balance de situación.

IV.2.- Mancomunidades

Aspectos formales en la rendición de la Cuenta General

Las incidencias que se han observado son las siguientes:

- a) La Cuenta General de 8 Mancomunidades (de Servicios del Suroeste de Madrid, de Servicios El Molar, San Agustín de Guadalix y Guadalix de la Sierra, Sierra del Alberche, Los Pinares, de Servicios Sociales Municipales Tham, de Servicios Sociales Sierra Oeste, de Servicios Los Olmos y de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) ha sido rendida fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (Anexo I).
- b) No consta la aprobación de la Cuenta General por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste (art. 212.4 TRLHL y art. 140.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales). Las Mancomunidades de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) y Puerta de la Sierra de Madrid no han acreditado la aprobación definitiva.
- c) Las cuentas han sido aprobadas por la Junta de la Mancomunidad fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL en las Mancomunidades de Servicios El Molar, San Agustín de Guadalix y Guadalix de la Sierra, de Servicios Sociales Municipales Tham y de Servicios Los Olmos.
- d) Dentro del expediente de tramitación no se han remitido algunos de los trámites regulados en el art. 212 del TRLRHL, así, en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) no consta el Informe de la

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



Comisión Especial de Cuentas, y en la Mancomunidad Puerta de la Sierra no se ha acreditado la existencia o no de reclamaciones en el período de información pública.

Aspectos contables observados en el análisis de la Cuenta General

Estados y Cuentas Anuales

Balance de situación

- a) El inmovilizado sólo es amortizado por 4 de las 12 Mancomunidades objeto de análisis (Mancomunidades de Servicios Sociales Municipales Tham, de Servicios Urbanísticos Sierra de Alberche, el Molar-San Agustín y Guadalix y Los Pinares).

Este hecho supone un incumplimiento de lo establecido en las Instrucciones de contabilidad que les son de aplicación y del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales. Asimismo, supone una deficiencia en el control interno del inmovilizado, una inexactitud en el saldo de Inmovilizado que figura en el Balance de situación y además, la falta de dotación a la amortización del inmovilizado conlleva que el saldo de los resultados del ejercicio se encuentre incrementado.

- b) Los importes Total activo y pasivo del Balance de situación no son coincidentes en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- c) En 3 mancomunidades, (de Servicios Tielmes-Valdilecha, de Servicios El Molar, San Agustín y Guadalix y de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) el saldo de los Resultados del ejercicio del Balance no coincide con el importe que figura en la Cuenta de Resultados por el mismo concepto, ya que se presentan acumulados los resultados con los de ejercicios anteriores.
- d) En el Balance de situación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM), se observa que en el pasivo, las pólizas de crédito concertadas están registradas por su importe concedido, mientras que en el activo, en cuentas de tesorería se registran los importes pendientes de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Por otra parte, según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta 515 (operaciones de tesorería del pasivo), debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
- e) El Saldo de deudores del Balance de situación y del Remanente de tesorería no es coincidente con el importe que se refleja en otros estados integrantes de la Cuenta General por el mismo concepto, tales como el Balance de comprobación, los Estados de liquidación de presupuestos de corriente y cerrados y en la Relación de deudores en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.



Cuadro de financiación anual

No ha sido remitido por 2 Mancomunidades (de Servicios del Suroeste de Madrid y de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)).

Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros

Este Estado no se ha remitido o no se ha certificado su no existencia por un total de 2 Mancomunidades, (de Servicios del Suroeste de Madrid y de Servicios Sociales Sierra Oeste).

Estado demostrativo de los derechos a cobrar procedentes de presupuestos cerrados.

En la Mancomunidad de Servicios El Molar, San Agustín de Guadalix y Guadalix de la Sierra, el estado remitido refleja una rectificación del saldo entrante de derechos que no se ha reflejado ni en la Cuenta de resultados del ejercicio, ni en el Balance de Situación.

Anexos a los Estados Anuales

Balance de comprobación

El Balance de comprobación de la Mancomunidad de Servicios El Molar, San Agustín y Guadalix presenta una cuenta de Deudores de presupuestos cerrados con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma.

Estado de modificaciones de crédito

Las Mancomunidades de Servicios del Suroeste de Madrid y de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) no han remitido los resúmenes generales por grupos de función y por capítulos.

Estado de los compromisos de ingreso con cargo a ejercicios futuros

Este Estado no se ha remitido o no se ha certificado su no existencia por un total de 3 Mancomunidades, (de Servicios del Suroeste de Madrid, de Servicios Sociales Sierra Oeste y de Servicios Los Olmos).

Estado de gastos con financiación afectada

Un total de 2 Mancomunidades (de Servicios del Suroeste de Madrid y de Servicios Sociales Sierra Oeste) no han remitido este Estado o no han certificado su no existencia.



Estado de remanente de tesorería

En el Remanente de tesorería de la Mancomunidad Los Pinares, no se ha incluido cantidad alguna en concepto de saldos de dudoso cobro, cuando los derechos pendientes de cobro con una antigüedad igual o superior a cinco años alcanzan un importe considerable, se han producido anulaciones de derechos y no se ha recaudado ningún importe por este concepto durante el ejercicio.

Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales

Presupuesto inicial

No han remitido los presupuestos iniciales de gastos e ingresos, con constancia fehaciente de su aprobación definitiva las Mancomunidades de Servicios del Suroeste de Madrid, de Servicios Tielmes-Valdilecha y de Servicios Sociales Sierra Oeste. Las Mancomunidades Puerta de la Sierra y de Servicios Sociales Municipales Tham no han acreditado la aprobación definitiva de los mismos.

Relación de las modificaciones de crédito y copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación

- a) La Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha, no ha remitido la Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito junto con una copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- b) La Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste no ha remitido ni la relación autorizada, ni la totalidad de los acuerdos aprobatorios. La Mancomunidad de Puerta de la Sierra no ha remitido la relación autorizada y en cuanto a los acuerdos aprobatorios remitidos, su información no es coherente con la reflejada en los Estados de liquidación del presupuesto, tanto de ingresos, como de gastos.

Relaciones de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados

No se ha remitido la Relación de las rectificaciones y la de las anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados por parte de las Mancomunidades de Servicios del Suroeste de Madrid, Valle Medio del Lozoya y de Servicios Sociales Sierra Oeste.



Certificaciones bancarias de los saldos de tesorería y conciliación entre los saldos contables y bancarios

La Mancomunidad Puerta de la Sierra no ha remitido notas o certificaciones de las entidades bancarias relativas a los saldos de las cuentas de su titularidad.

Relaciones nominales de deudores y acreedores

Las Mancomunidades de Servicios Tielmes-Valdilecha, Sierra del Alberche^(*), Los Pinares^(*), Servicios Sociales Sierra Oeste, Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) y Puerta de la Sierra no han remitido las relaciones nominales de deudores y de acreedores. En la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, el importe de la relación nominal de acreedores de ejercicios cerrados no es coincidente con la Liquidación de presupuesto de gastos de ejercicios cerrados.

IV.3.- Entidades Locales Menores

Solamente ha rendido la Cuenta General el Real Cortijo de San Isidro, por lo tanto, todas las observaciones se refieren a esta entidad local.

Aspectos formales en la rendición de la Cuenta General

La Cuenta General ha sido aprobada por la Junta Vecinal fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL

Aspectos contables observados en el análisis de la Cuenta General

Estados y Cuentas Anuales, Anexos y Justificantes.

- a) Respecto a los Estados y Cuentas anuales, no se ha remitido el Balance de situación y la Cuenta de resultados.
- b) Respecto de los Anexos, no se ha remitido el Balance de comprobación.
- c) En cuanto a los Justificantes de los Estados y Cuentas anuales, no se ha remitido ninguno de los mismos, excepto el presupuesto inicial (regla 229.2 de la ICALs).

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



V.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2005, RENDIDAS EN EL AÑO 2006

Respecto a ejercicios anteriores a 2005, en el apartado II.1.2. se ha realizado un análisis sobre la evolución de la rendición fuera del plazo legal establecido. De acuerdo con las Directrices Técnicas se han realizado las comprobaciones y análisis de las Cuentas Generales de 15 Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes que han rendido la Cuenta General del ejercicio 2004, durante el año 2006. Asimismo y al igual que se hiciera en el Informe del ejercicio anterior se incluye el análisis de aquellas Entidades Locales que han rendido por primera vez sus Cuentas Generales a esta Cámara y que corresponden a 4 Ayuntamientos, uno de ellos con población superior a 5.000 habitantes. (En el caso de haber rendido la Cuenta General del ejercicio 2005 el resultado de los análisis figura en el apartado correspondiente).

V.1.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes

V.1.1. Ayuntamiento de Alcorcón

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autentiquen.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación de los OAAA dependientes del Ayuntamiento, Universidad Popular de Alcorcón, Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón e Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón) no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) No se ha elaborado el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

c) Con respecto al Estado de la deuda del Ayuntamiento:

- El importe de los préstamos en vigor a 31 de diciembre de 2004 del citado estado no coincide con el saldo de Deuda a largo plazo del Balance de situación. A este respecto, el Ayuntamiento manifiesta que dicha diferencia se debe a la existencia de préstamos a largo plazo contabilizados como "Cobros pendientes de aplicación", y que dichos préstamos fueron aplicados al Presupuesto de ingresos mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de 2006.
- El saldo de Operaciones de tesorería del Estado de la deuda remitido no coincide con el saldo de la cuenta del pasivo "Operaciones de tesorería" del Balance de comprobación.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha elaborado el Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros ni por el Ayuntamiento, ni por los OOA dependientes del mismo, Universidad Popular de Alcorcón e Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón).
- b) El Remanente de tesorería del Ayuntamiento y del OA Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón) a 31 de diciembre de 2004 es negativo.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

En el Ayuntamiento, no existe coincidencia entre el importe total de la relación nominal de deudores y los derechos reconocidos netos pendientes de cobro que figuran tanto en el Balance de situación, como en el Estado de liquidación de presupuestos de ingresos de cerrados.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

V.1.2. Ayuntamiento de Collado Villalba

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.



- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) El expediente de aprobación de la cuenta carece de rúbricas originales que las autentiquen, excepto el documento de aprobación de la misma.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación recoge la cuenta de "Existencias" con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma.
- b) El Estado de la deuda remitido, recoge en la segunda parte en concepto de Intereses un importe que no coincide con el importe que recoge por el mismo concepto el Balance de comprobación y el Estado de liquidación del Presupuesto de gastos corrientes.
- c) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

En el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes figura un importe de derechos reconocidos, y los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio no coinciden con los importes reflejados en el Balance de comprobación.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No se han remitido notas o certificaciones bancarias de cinco cuentas de las que es titular el Ayuntamiento, que en el Acta de Arqueo presentan saldo cero.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

V.1.3. Ayuntamiento de Fuenlabrada

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- b) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- c) Las cuentas han sido rendidas por el Concejal de Hacienda y Patrimonio sin que haya sido remitida la correspondiente delegación de competencias.
- d) Las cuentas rendidas tanto por el Ayuntamiento, como por los OOA dependientes del mismo carecen en su totalidad de rúbricas originales que las autentiquen.
- e) Las Cuentas de las Sociedades mercantiles de titularidad local, Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A., Empresa de Promoción Urbanística de Fuenlabrada, S.A., Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. y Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D. han sido remitidas en copia simple.
- f) Las Cuentas anuales de Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. no han sido firmadas por un administrador de la misma, sin señalar las causas por las que falta dicha firma, tal y como indica el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).
- g) No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas, que establece el art. 212.1 TRLSA, de las Cuentas anuales de la Sociedad mercantil Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., así como el depósito e inscripción de las mismas en el Registro Mercantil.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el activo del Balance de situación remitido por el Ayuntamiento aparece la cuenta de "Terrenos y bienes naturales" con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma.
- b) No coincide el total activo con el total pasivo del Balance de situación del OA Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo.
- c) Por otra parte, y relacionado con esta circunstancia, se han facilitado dos Cuentas de resultados corrientes del ejercicio, ambas con distinto beneficio neto, en una de ellas, este coincide con el importe reflejado en el Balance de situación.
- d) En el Activo del Balance de situación del OA Patronato Municipal de Deportes aparece la cuenta de "Entregas en ejecución de operaciones", con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma. Por otra parte, en este mismo OA, el total activo de las cuentas de control presupuestario no coincide con el total pasivo de dichas cuentas.
- e) El Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros remitido por el Ayuntamiento no se ajusta a la estructura de la regla 422 de la ICAL.



- f) No se ha remitido, o no se ha acreditado la no existencia del Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros de los OAAA Patronato de Cultura y Universidad Popular y Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo.
- g) No coinciden el total de pagos con el total de cobros de la Primera parte del Estado de tesorería de los OAAA Centro Iniciativas Formación y Empleo y Patronato Municipal de Deportes.
- h) El Estado de deuda del Ayuntamiento no contiene información sobre el detalle de los préstamos reflejados en la cuenta de "Préstamos a largo plazo" del Balance de situación.
- i) Los Balances de situación tanto del Ayuntamiento, como de los OAAA dependientes del mismo, Patronato de Cultura y Universidad Popular y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada no recogen saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) El Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento es negativo. En el OA Patronato Municipal de Deportes son negativos, tanto el Remanente de tesorería total, como el de gastos generales.
- b) En el Remanente de tesorería de los OAAA Patronato Municipal de Deportes y Centro de Iniciativas de Formación y Empleo no se ha incluido cantidad alguna en concepto de saldos de dudoso cobro, cuando los saldos deudores pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años alcanzan un importe considerable, y la cantidad recaudada por este concepto durante 2004 ha sido escasa.
- c) En el Remanente de tesorería del OA Patronato de Cultura y Universidad Popular, la partida de saldos de dudoso cobro se ha sumado para obtener los Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio, en lugar de restarlos, tal y como establece la regla 350 de la ICAL.
- d) El Estado de los compromisos de ingreso adquirido con cargo a ejercicios futuros remitido por el Ayuntamiento no se ajusta a la estructura establecida en la regla 428 de la ICAL.
- e) No se ha remitido por parte del Ayuntamiento, el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos (regla 431 de la ICAL), o en su caso, certificado de su no existencia.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido por el Ayuntamiento las copias autorizadas de las disposiciones o acuerdos aprobatorios de cada modificación presupuestaria.
- b) En el OA Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo las modificaciones de las previsiones de ingresos son superiores a las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- c) Respecto a las notas o certificaciones bancarias remitidas por el Ayuntamiento, no se han remitido las correspondientes a treinta y ocho cuentas con saldo cero a fin de ejercicio, de las que veinticuatro han tenido movimientos en el año, según se desprende de la Segunda parte del Estado de tesorería remitido.
- d) El OA Patronato de Cultura y Universidad Popular no ha remitido nota o certificación bancaria de una cuenta que figura en la segunda parte del Estado de la tesorería con saldo cero al final de ejercicio.
- e) Con respecto a las notas o certificaciones bancarias remitidas por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada referidas a dos cuentas, no coincide el saldo bancario de las mismas con el contable, según la segunda parte del Estado de tesorería. Como hecho posterior, el Patronato ha manifestado que ha procedido a la cancelación de una de ellas en 2005 y con respecto a la otra, ha contabilizado en el 2006 la discrepancia entre ambos saldos como una diferencia de arqueos.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General del Ayuntamiento, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

- a) En la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A., no existe coincidencia entre los Fondos propios que se consignan en la salvedad del Informe de auditoría de Cuentas anuales de la Sociedad con los que figuran en el Balance de situación.
- b) La Memoria abreviada de la Empresa de Promoción Urbanística de Fuenlabrada, S.A. no incluye información sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por los miembros del Consejo de Administración, tal y como establece el Plan General de Contabilidad, aprobado por RD. 1643/1990 y el artículo 200 punto 12 del TRLSA.
- c) La Empresa de Promoción Urbanística de Fuenlabrada, S.A. no ha incluido cantidad alguna en el epígrafe del pasivo "Provisiones para riesgos y gastos" cuando existen dos actas firmadas en disconformidad, levantadas por la Inspección de Hacienda del Estado y que se encuentran recurridas por la Sociedad ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, y de las que se ofrece información en la Memoria abreviada. El principio de prudencia recogido en la primera parte del PGC, establece que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán ser contabilizados tan pronto sean conocidos.
- d) En el Informe de auditoría de Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D. se han incluido dos salvedades que podrían afectar a la imagen fiel del patrimonio y a la



situación financiera de la Sociedad, a 30 de junio de 2004. Una de estas salvedades deriva de que los Fondos propios de la Sociedad son inferiores a la mitad del Capital social, por lo que la Sociedad estaría incurso en el supuesto de disolución establecido en el artículo 260.4 del TRLSA.

V.1.4. Ayuntamiento de Majadahonda

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 de TRLHL.
- c) No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo que establece el art. 212.1 TRLSA, de las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil de titularidad local: Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL. Asimismo, en el Balance aparecen cuentas de "control de recibos y valor recaudador" con saldo, cuando en la práctica ha desaparecido esta figura de recaudación externa.
- b) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2004, tanto del Ayuntamiento como del OA Patronato Monte del Pilar presentan saldo negativo. El Pleno del Ayuntamiento que aprueba la Cuenta General de 2004 acordó ejecutar un Plan económico-financiero para el período 2005-2007, para comenzar a generar niveles de ahorro positivos que permitan enjugar en un plazo, no superior a cinco años, el Remanente líquido de tesorería negativo generado en 2004.
- b) No se ha incluido en el Remanente de tesorería del Ayuntamiento cantidad alguna en concepto de saldos de dudoso cobro, cuando el importe de los deudores pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

alcanza un importe considerable, y la recaudación por este concepto durante el ejercicio ha sido escasa.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) La Relación de las modificaciones de crédito autorizada por el Interventor del Ayuntamiento no está totalizada y no se ha enviado copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de la totalidad de las modificaciones consignadas en la relación.
- b) Las Relación nominal de deudores del Ayuntamiento se ha sustituido por un listado de recibos en voluntaria y otro en ejecutiva, que no totalizan el importe de deudores que se deduce del Balance de situación.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

V.1.5. Ayuntamiento de Móstoles

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2003

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) La Sociedad Instituto Municipal de Comunicación S.A., se encontraba a 31 de diciembre de 2003 en disolución aunque dicha circunstancia no fue elevada a escritura pública hasta el 16 de noviembre de 2004.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) Los Balances de Situación del Ayuntamiento y del OA Patronato de Escuelas Infantiles, no recogen saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) El Estado de la Deuda remitido por el Ayuntamiento no es congruente con los importes que figuran por el mismo concepto en el Balance de situación (regla 424 de la ICAL).

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):



El Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003, presenta saldo negativo manifestando el Ayuntamiento que a los efectos del artículo 193 del TRLHL, ha tomado una de las medidas legales previstas al objeto de reducir el gasto del presupuesto inmediato siguiente (2004) en una cuantía igual al déficit producido.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

Se han remitido seis certificaciones bancarias de cuentas, cuatro de ellas con saldo cero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, que no figuran en la segunda parte del Estado de tesorería. Con respecto a una de las dos cuentas con saldo, el Ayuntamiento manifiesta que se trata de un "Fondo Especial Dinero" que se encuentra contabilizado como un "Pago pendiente de aplicación", razón por lo que no figura en el Estado de Tesorería y que ha sido cancelado durante 2004 con su reembolso.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

La Cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto Municipal de Suelo de Mostotes S.A. no se ajusta a la estructura establecida en la Orden 28 de diciembre de 1994 de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias y en el RD 1643/1990, de 20 de diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

V.1.6. Ayuntamiento de Parla

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autenticuen.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- a) El Estado de origen y aplicación de fondos del Cuadro de financiación anual se presenta descuadrado, no existiendo además, coincidencia de los importes totales del mismo a 31 de diciembre de 2005 con los totales activo y pasivo del Balance de situación.
- b) No existe coincidencia entre el importe total de intereses reflejados en el Estado de la deuda, con los registrados por el mismo concepto en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio y como obligaciones reconocidas netas en el capítulo de Gastos financieros de la Liquidación del presupuesto de gastos. El Ayuntamiento manifiesta, que la diferencia es debida a que presupuestariamente se han incluido las distintas partidas en que se desglosa el capítulo de Gastos financieros, como por ejemplo el pago de intereses a proveedores de la Entidad
- c) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos (regla 431 de la ICAL), o en su caso, certificado de su no existencia.
- b) No se ha remitido dentro del Estado de evolución y situación de operaciones no presupuestarias de tesorería el modelo correspondiente a los deudores (regla 432 de la ICAL).^(*)

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados.

2.4.- Otra documentación:

Se ha incluido dentro de la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, pero no la demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211.b) del TRLHL.

V.1.7. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004:

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

^(*) Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

Existen cuentas bancarias que son compartidas por el Ayuntamiento y sus OOAA sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 42.1. de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado que establece: "Los Organismos públicos tienen personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios,....."

V.1.8. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 de del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo.
- c) Las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil de titularidad local Novapark, S.A. no han sido remitidas en ejemplar original. La citada Sociedad se encontraba a 31 de diciembre de 2004 en disolución, aunque dicha circunstancia, según manifiesta el Ayuntamiento, no fue elevada a escritura pública hasta el 7 de octubre de 2005. El 6 de junio de 2006 es formalizada en documento público la extinción de la Sociedad.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) No se ha remitido la primera parte del Estado de tesorería.^(*)

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

^(*)Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

No existe coincidencia entre las desviaciones positivas de financiación consignadas en el Estado de gastos con financiación afectada, con las consignadas en el Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada remitido, o con el modificado, en virtud de la reclamación estimada, aludida en el punto anterior.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

La Relación nominal de deudores remitida consta de dos partes, una que incluye los deudores en voluntaria y otra por deudores en ejecutiva, la suma de ambas no es coincidente con el importe que se desprende de otros estados integrantes de la Cuenta General, tales como el Balance de situación o el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.

2.4.- Otra documentación:

No se acompañan a la Cuenta General, las Memorias justificativas completas del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

La Sociedad Municipal Urbanística Novapark, S.A. ha registrado las dietas por asistencia al Consejo en la cuenta de Gastos de "Otros servicios", cuando según la Consulta nº 4 del BOICAC nº 9, se trata de un gasto de personal, pudiéndose crear al efecto una cuenta en subgrupo de "Gastos de personal" del Plan General de Contabilidad.

V.1.9. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas rendidas del Ayuntamiento carecen de rúbricas originales que las autenticuen.
- c) Respecto a la Sociedad Mercantil de titularidad local Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, S.A.
 - No han sido remitidas en ejemplar original las Cuentas anuales.
 - No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas, que establece el art. 212.1 del TLRSA de las Cuentas de la Sociedad.



- No se ha acreditado el depósito e inscripción de las Cuentas anuales en el Registro Mercantil.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

a) Respecto al Balance de situación se observa:

- En el Activo aparecen las cuentas de "Terrenos y bienes naturales" y de "Otro inmovilizado inmaterial" con saldos acreedores, contrarios a la naturaleza deudora de ambas cuentas.
- En el Pasivo aparece la cuenta de Patrimonio con saldo deudor, esta cuenta según la ICAL, tendrá saldo normalmente acreedor.
- El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado, tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

b) En el Estado de la deuda, el saldo en circulación de préstamos a final de ejercicio no es coincidente con el que se refleja en el Balance de situación en la cuenta de "Préstamos a largo plazo del interior". La diferencia, en nota que consta en el Estado de la Deuda, se debe a un defecto de contabilización en un préstamo de 1997, por una amortización extraordinaria realizada por la Comunidad de Madrid, que no está reflejada en libros. Esta situación debería ser objeto de la oportuna regularización.

c) No se ha elaborado por parte del Ayuntamiento, el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL), ya que, según el Informe que acompaña a la Cuenta General, el sistema informático no permite su obtención, dadas las limitaciones del mismo, que impiden su registro.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

a) No ha sido remitido Balance de comprobación (regla 426 de la ICAL).

b) No se ha remitido Estado de modificaciones de crédito (regla 427 de la ICAL).

c) No se ha elaborado por parte del Ayuntamiento, el Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL), ya que según el Informe que acompaña a la Cuenta General, el sistema informático no permite su obtención, dadas las limitaciones del mismo, que impiden su registro.

d) El Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento es negativo.

e) No se ha elaborado por parte del Ayuntamiento, el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos (regla 431 de la ICAL). El Ayuntamiento gestiona el recargo de la Comunidad de Madrid sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cuyo registro se lleva a cabo extrapresupuestariamente.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- f) No ha sido remitido el Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería (regla 432 de la ICAL).
- g) No se ha remitido Estado de situación y movimientos de valores (regla 433 de la ICAL).

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido los estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente para cada Ente, con constancia fehaciente de su aprobación.
- b) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, junto con copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- c) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- d) No consta remisión de las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos de las cuentas, de las que es titular el Ayuntamiento, referidas a fin de ejercicio, y en su caso, estado conciliatorio a fin de ejercicio de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios, autorizado por el Interventor.
- e) No consta remisión de la Relación nominal de deudores.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

V.1.10. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autentiquen.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):



- a) En el Balance de situación del Ayuntamiento aparecen “cuentas de control de recibos y de valor recaudador” con saldo, cuando en la práctica ha desaparecido esta figura de recaudación externa.
- b) El Estado de origen y aplicación de fondos del Cuadro de financiación anual del Ayuntamiento no es congruente con el Balance de situación. Asimismo, los Cuadros de financiación de los OAAA dependientes del Ayuntamiento Patronato Socio Cultural y Consejo Municipal de Bienestar Social se presentan sin cumplimentar (regla 419 de la ICAL).
- c) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL) o no se ha certificado su no existencia, ni por el Ayuntamiento, ni por los OAAA dependientes del mismo Consejo Municipal de Bienestar Social y Consejo Municipal de Deportes.
- d) No es coincidente la información reflejada en el Estado de la deuda sobre el saldo de deuda a largo plazo pendiente de amortizar a final de ejercicio, con la reflejada por el mismo concepto en el Balance de situación.
- e) El Balance de Situación remitido por los OAAA dependientes del Ayuntamiento Patronato Socio Cultural, Consejo Municipal de Bienestar Social y Consejo Municipal de Deportes no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL) o no se ha certificado su no existencia, ni por el Ayuntamiento, ni por ninguno de los OAAA dependientes del mismo.
- b) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada por parte del Ayuntamiento (regla 429 de la ICAL), existiendo consignados en el Resultado presupuestario desviaciones positivas y negativas de financiación y Remanente de tesorería afectado por este tipo de gastos en el Estado de remanente de tesorería.
- c) El Remanente de tesorería del OA Consejo Municipal de Deportes a 31 de diciembre de 2004 es negativo.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No se han remitido los estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente, con constancia fehaciente de su aprobación.
- b) No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos de presupuestos cerrados por parte del Ayuntamiento. Los OAAA Patronato de Bienestar social y Patronato Socio-Cultural no han remitido la relación de las rectificaciones de obligaciones correspondientes a presupuestos cerrados.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- c) El Acta de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio del Ayuntamiento no se halla debidamente autenticada. Asimismo, no se ha enviado el Acta de arqueo del OA Patronato de Bienestar Social.
- d) No consta remisión de las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos de las cuentas de las que es titular el Ayuntamiento referidas a fin de ejercicio.

2.4.- Otra documentación:

No se acompaña a la Cuenta General la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos, que contempla el art. 211 del TRLHL.

V.2.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho entre 10.000 y 50.000 habitantes

V.2.1. Ayuntamiento de El Escorial

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) No consta la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, tal y como establece el art. 212.4 del TRLHL. Así como tampoco, el resto de trámites establecidos en el citado art. 212 del TRLHL, tales como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, la publicación del inicio del plazo de información y exposición pública en los Diarios oficiales correspondientes y la resolución de las observaciones presentadas
- c) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autenticquen.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Cuadro de financiación anual ni del Ayuntamiento, ni del OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial (regla 419 de la ICAL).
- b) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos ni del Ayuntamiento, ni del OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial.



- c) No se ha remitido por el Ayuntamiento la segunda parte del Estado de tesorería.
- d) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos del Ayuntamiento (regla 424 de la ICAL).
- e) El Balance de situación del Ayuntamiento y del OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros, o en su caso, certificado de no existir dichos compromisos ni del Ayuntamiento ni del OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial (regla 428 de la ICAL).
- b) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada por parte del Ayuntamiento (regla 429 de la ICAL), existiendo consignados en el Resultado presupuestario desviaciones positivas de financiación y Remanente de tesorería afectado a este tipo de gastos en el Estado de remanente de tesorería.
- c) No se ha remitido Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos por parte del Ayuntamiento (regla 431 de la ICAL).
- d) No se ha remitido Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería del Ayuntamiento (regla 432 de la ICAL).
- e) No se ha remitido Estado de situación y movimientos de valores del Ayuntamiento (regla 433 de la ICAL).

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados ni del Ayuntamiento ni del OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial.
- b) Con respecto a las Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio:
 - La remitida por el Ayuntamiento no se halla debidamente autenticada.
 - No consta su remisión por parte del OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial.
- c) Con respecto a las notas o certificaciones bancarias:
 - Las remitidas por el Ayuntamiento son simples copias.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- No se han remitido por parte del Ayuntamiento las correspondientes a ocho cuentas con saldo cero y con movimientos durante el ejercicio, según el Estado de situación de cuentas de tesorería. Algunas de ellas son pólizas de crédito, según la descripción del citado estado.
 - No existe coincidencia entre el saldo certificado por la Entidad bancaria y el que se refleja en el Estado de situación de cuentas de tesorería del Ayuntamiento en tres cuentas de crédito, que por lo tanto deberían formar parte del saldo de la cuenta del pasivo del Balance de situación de "Operaciones de tesorería".
 - No está reflejada en el Estado de situación de cuentas de tesorería una cuenta que de titularidad del Ayuntamiento, que ha sido certificada por una entidad bancaria.
 - No se ha remitido el estado conciliatorio autorizado por el Interventor de las discrepancias entre el saldo contable y bancario correspondiente a una cuenta.
 - No consta remisión de las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos de las cuentas de las que es titular el OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial referidas a fin de ejercicio.
- d) Con respecto a las relaciones nominales de deudores y acreedores:
- El Ayuntamiento no ha remitido la Relación nominal de deudores, y con respecto a la de acreedores, en la misma no se han incluido los correspondientes al ejercicio corriente (2004). Además, el importe total de los Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados según la citada relación, no es coincidente con el que se deriva de otros estados integrantes de la Cuenta General tales como el Estado demostrativo de gastos de presupuestos cerrados o el Balance de situación.
 - No han sido remitidas las correspondientes al OA Patronato Deportivo Municipal de El Escorial.

V.2.2. Ayuntamiento de Guadarrama

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004:

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.



- c) Con respecto a la Sociedad Mercantil de titularidad local Servicios al Mayor de Guadarrama, Sociedad Limitada:
- No consta en las Cuentas anuales la firma de la totalidad de los administradores o, en su caso, la expresa indicación de las causas por las que falta, que contempla el art. 171.2 del TRLSA.
 - No consta la aprobación por la Junta General de Accionistas, que establece el art. 212.1 del TRLSA de las Cuentas anuales.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el activo del Balance de situación del Ayuntamiento aparece la cuenta de "Entidades públicas deudoras" con saldo acreedor, contrario a la naturaleza deudora de la misma.
- b) El saldo de la Cuenta de resultados del ejercicio no coincide con el importe que figura por el mismo concepto en el Balance de situación del Ayuntamiento.
- c) No existe coincidencia en el Ayuntamiento entre las obligaciones reconocidas netas de naturaleza corriente, que figuran en la Liquidación del presupuesto de gastos y los gastos por operaciones corrientes que aparecen en la Cuenta de resultados corrientes del Ejercicio, habiendo sido remitida conciliación de las diferencias.
- d) El Estado de origen y aplicación de fondos del Cuadro de financiación anual se presenta descuadrado, tanto en el Ayuntamiento, como en los OOAA dependientes del mismo Patronato Deportivo Municipal y Patronato Municipal de Cultura no existiendo, además, coincidencia de los importes totales del citado estado a 31 de diciembre de 2005, con los totales activo y pasivo del Balance de situación.^(*)
- e) El importe relativo a Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio que figura en el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento no coincide con el importe que, por el mismo concepto, figura en el Estado demostrativo de liquidación de presupuestos cerrados.
- f) El Balance de situación del Ayuntamiento y de los OOAA dependientes del mismo no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido el Estado de situación y movimientos de las operaciones presupuestarias de Tesorería ni del Ayuntamiento, ni de los OOAA dependientes del mismo Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura (regla 432 de la ICAL).^(*)

^(*)Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- b) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada, cuando en el Informe de la Intervención que acompaña a la Cuenta General, se adjunta un Resultado presupuestario que incluye desviaciones positivas de financiación y un Remanente de tesorería afectado a este tipo de gastos por la misma cantidad.
- c) Con respecto al estado de Remanente de tesorería del Ayuntamiento:
- El remitido con la Cuenta General no es coincidente con el que figura en el Informe de la Intervención que la acompaña, puesto que no incluye las siguientes partidas: "Periodificación de pagos", "Remanente de tesorería afectado" y "Dotación dudoso cobro".
 - Por otra parte, el Remanente de tesorería que figura en el Informe de la Intervención figura un "Remanente de tesorería ajustado" y un "Remanente de tesorería sin ajustar". Sin embargo la agregación de las partidas que hacen que se pase de este segundo remanente al primero darían lugar a un "Remanente de tesorería ajustado" diferente al que figura en el documento remitido.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito del Ayuntamiento y de sus OOAA dependientes, junto con copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- b) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados del Ayuntamiento.
- c) Las certificaciones bancarias remitidas por el Ayuntamiento y sus OOAA dependientes son simples copias.
- d) De una cuenta bancaria del Ayuntamiento, no se ha remitido un estado conciliatorio correcto, autorizado por el Interventor, de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios a fin de ejercicio.

V.2.3. Ayuntamiento de Meco

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 TRLHL.
- c) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autenticquen.



2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Estado de tesorería remitido existe una rectificación del saldo entrante, autorizado, según manifiesta el Ayuntamiento, por el Pleno municipal que aprobó la Cuenta General de 2003.
- b) El Estado de la deuda remitido recoge información de sobre el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL), información que no es coherente con la reflejada en el Balance de situación y en las Liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos.^(*)

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.^(*)

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta remisión de la copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de las modificaciones de crédito.^(*)
- b) No consta remisión de dos certificaciones de saldo de las cuentas de las que el Ayuntamiento es titular y que arrojan saldo cero a fin de ejercicio.
- c) No consta la remisión de la Relación nominal de deudores.

V.2.4. Ayuntamiento de Navalcarnero

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004:

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- b) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 212.4 del TRLHL.
- c) No consta que las cuentas hayan sido rendidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) No se ha remitido expediente donde consten los trámites de aprobación de la Cuenta General según lo regulado en el art. 212 del TRLHL: Informe de la Comisión Especial de Cuentas, publicación del inicio del plazo de información

^(*)Documento remitido en alegaciones, por lo que no ha sido objeto de análisis para este Informe.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

y exposición pública en los Diarios oficiales correspondientes, resolución de las observaciones presentadas y aprobación por parte del Pleno de la Corporación. Se ha remitido, exclusivamente, certificado del secretario de la aprobación de la Cuenta General.

e) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autentiquen.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- c) No se ha remitido Estado de la deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).

2.2.- Anexos a los Estados anuales (regla 425 de la ICAL):

No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL).

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) No consta la aprobación definitiva de los Estados de gastos e ingresos iniciales o certificado de la no existencia de reclamaciones a la aprobación inicial.
- b) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, junto con copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.
- c) No consta remisión de la Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados.
- d) No consta remisión de las Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- e) No se han remitido notas o certificaciones de las entidades bancarias relativas a la totalidad de saldos de cuentas de las que es titular el Ayuntamiento referidas a fin de ejercicio y, en su caso, los estados conciliatorios de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios autorizado por el Interventor
- f) No consta la remisión de las relaciones nominales de deudores y acreedores.



V.2.5. Ayuntamiento de Tres Cantos

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- b) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 212.4 antes citado.
- c) En las Cuentas anuales remitidas por la Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A., no constan las firmas de los administradores, ni en su caso, la expresa indicación de las causas por las que pudiese faltar la firma de algunos de ellos, que contempla el art. 171.2 del TRLSA.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

Estados y Cuentas anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Balance de situación del Ayuntamiento se observa que en su pasivo, las pólizas de crédito concertadas están registradas por su importe concedido, mientras que en el activo, en cuentas de tesorería se registran los importes pendientes de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Por otra parte, según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta de "Operaciones de tesorería del pasivo", debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
- b) El importe de los "Valores en depósito" que figuran en el Balance de situación del Patronato Municipal de Deportes no coincide con el que figura en el Estado de situación y movimiento de valores.
- c) El Balance de Situación del Patronato Municipal de Deportes remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

3.- Con respecto a las Cuentas anuales de las Sociedades mercantiles:

- a) La Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A., presenta fondos propios negativos, por lo que se encontraría incurso en la causa de disolución que contempla el art. 260.4 del TRLSA.
- b) El Balance de situación remitido por la Empresa Municipal de Servicios de Tres Cantos, S.A., referido al ejercicio 2003, se presenta cuadrado, sin embargo la agregación individual de cada una de las partidas que integran el pasivo del mismo, harían que este aumentase, por lo que el activo no coincidiría con el pasivo. La Sociedad manifiesta que se trata de un error de transcripción en un apartado del pasivo del Balance de situación.



V.2.6. Ayuntamiento de Valdemoro

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) Las cuentas han sido rendidas por la Concejala Delegada de Hacienda, no constando la delegación de esta atribución.
- c) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- d) Las cuentas rendidas carecen de rúbricas originales que las autenticquen.
- e) No han sido remitidas en ejemplar original las Cuentas anuales de la Sociedad Mercantil de titularidad local, Gestión de Suelo y Vivienda de Valdemoro, S.A. (GESVIVAL). Asimismo, tampoco se han remitido las cuentas de la sociedad ASERVAL S.A., o constancia fehaciente de su disolución.
- f) No consta la firma de la totalidad de los administradores, o en su caso la expresa indicación de las causas por las que falta, que contempla el art. 171.2 TRLSA, en las Cuentas anuales de de la Sociedad Mercantil de titularidad local, Gestión del Suelo y de la Vivienda de Valdemoro S.A. (GESVIVAL).

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) En el Balance de Situación remitido del Organismo Autónomo Local Centro de Empresas, (regla 417 de la ICAL), no aparecen en el pasivo las cuentas de control presupuestario. Asimismo, tampoco se recoge en el mismo, saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) En el Balance de situación del Ayuntamiento se observa que en su pasivo, las pólizas de crédito concertadas están registradas por su importe concedido, mientras que en el activo, en cuentas de tesorería se registran los importes pendientes de disposición. Dicha contabilización supone una sobrevaloración del activo y del pasivo por el mismo importe. Por otra parte, según el Anexo I de la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta de "Operaciones de tesorería del pasivo", debe recoger el importe de los créditos pendientes de devolución.
- c) No es coincidente la información reflejada en el Estado de la deuda sobre el saldo de deuda a largo plazo pendiente de amortizar a final de ejercicio, con la reflejada por el mismo concepto en el Balance de situación. La diferencia se debe fundamentalmente, según escrito que se adjunta, a la aplicación del principio contable público del devengo a la amortización de un préstamo, en el caso del



Estado de la deuda. Como hecho posterior, el Ayuntamiento manifiesta que la diferencia ha sido objeto de regularización durante el ejercicio 2005.

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido el Estado de modificaciones de crédito: resúmenes generales por grupos de función y por capítulos (regla 427 de la ICAL) por parte del Organismo Autónomo Local Centro de Empresas.
- b) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada por parte del Ayuntamiento (regla 429 de la ICAL), existiendo consignados en el Resultado presupuestario desviaciones positivas de financiación y Remanente de tesorería afectado a este tipo de gastos en el Estado de remanente de tesorería.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas anuales (regla 415.2 de la ICAL):

- a) Las relaciones de las modificaciones de crédito del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local Centro de Empresas, que no están totalizadas, no están autorizadas por el Interventor. Con respecto a las copias de los acuerdos aprobatorios de las modificaciones de crédito remitidas, el importe total de las transferencias de crédito al reflejado en el Estado de modificaciones de crédito en el caso del Ayuntamiento, mientras que el Organismo Autónomo Local Centro de Empresas no las ha aportado.
- b) No se han remitido por parte del Ayuntamiento las notas o certificaciones bancarias relativas a seis cuentas que figuran en el Acta de arqueo. De ellas, cinco se corresponden a cuentas con saldo cero en el citado documento y la sexta, correspondería a una de las cuentas de crédito que aparece en el Acta de arqueo con saldo (ver apartado 2.1.b).

Asimismo, se aporta un certificado de una cuenta bancaria, con saldo cero, que no aparece en el Acta de arqueo del Ayuntamiento.

- c) No existe coincidencia entre el importe total de la Relaciones nominales de deudores aportadas por parte del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local Centro de Empresas, con lo reflejado en otros estados integrantes de la Cuenta General, tales como el Balance de situación o los Estados de liquidación de presupuestos corriente y cerrados.

V.3.- Ayuntamientos que han rendido por primera vez

V.3.1.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes

V.3.1.1.- Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares

Respecto de la Cuenta General del ejercicio 2004

1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- a) Las cuentas han sido rendidas fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) No consta que las cuentas hayan sido rendidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido rendidas por el Concejal de Hacienda, no constando la delegación de esta atribución.
- c) Las cuentas han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- d) Junto con la Cuenta General del Ayuntamiento, no se han rendido las cuentas de los OAAA dependientes del mismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Cultura.

2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:

2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):

- a) El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.
- b) La Cuenta de Resultados remitida no se ajusta a la estructura de la regla 418 de la ICAL al no incluir la Cuenta de Resultados de Modificación de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- c) No se ha remitido Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (regla 422 de la ICAL) o, en su caso, certificado de no existir dichos compromisos.
- d) No se ha remitido Estado de la Deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).

2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL) , o en su caso, certificado de su no existencia.
- b) No se ha remitido Estado de gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL), o en su caso, certificado de su no existencia.

2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):

No se han remitido junto con la Cuenta General ninguno de los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales establecidos en la regla 415 de la ICAL.



V.3.2.- Ayuntamientos de Municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes

Los Ayuntamientos analizados por haber rendido por primera vez una Cuenta General a esta Cámara se relacionan a continuación, figurando entre paréntesis la última Cuenta General rendida.

- Ayuntamiento de Ajalvir (ejercicio 2004)
- Ayuntamiento de Quijorna (ejercicio 2004)
- Ayuntamiento de Villamantilla (ejercicio 2001).

Aspectos formales en la rendición de la Cuenta General

Las incidencias que se han observado son las siguientes:

- a) La Cuenta General de los Ayuntamientos de Ajalvir, Quijorna y Villamantilla ha sido rendida fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- b) La Cuenta General del Ayuntamiento de Ajalvir no ha sido remitida por el Alcalde-Presidente como cuentadante, no constando la delegación de esta atribución.
- c) En el Ayuntamiento de Ajalvir no consta la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación (art. 212.4 TRLHL) y el Ayuntamiento de Quijorna ha remitido la Cuenta General en fase de información pública, por lo que no consta la aprobación de la misma por el Pleno.
- d) Los Ayuntamientos de Ajalvir y Villamantilla rindieron a esta Cámara de Cuentas la Cuenta General sin documentar el cumplimiento de la totalidad de los trámites establecidos en el artículo 212 del TRLHL.
- e) La Cuenta General del Ayuntamiento de Villamantilla ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación fuera del plazo establecido en el artículo 212.4 del TRLHL.
- f) Los Estados, anexos y justificantes integrantes de la Cuenta General remitidos por el Ayuntamiento de Villamantilla carecen de rúbricas generales que las autentiquen.



Aspectos contables observados en el análisis de la Cuenta General

Estados y Cuentas Anuales

Balance de situación

De los tres Ayuntamientos analizados en este apartado, únicamente en el Balance de situación del Ayuntamiento de Ajalvir existe cuenta de amortización acumulada con saldo. Este hecho supone un incumplimiento de lo establecido en las Instrucciones de contabilidad que les son de aplicación y del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales. Asimismo, supone una deficiencia en el control interno del inmovilizado, una inexactitud en el saldo de Inmovilizado que figura en el Balance de situación y además, la falta de dotación a la amortización del inmovilizado conlleva que el saldo de los resultados del ejercicio se encuentre incrementado.

Cuenta de resultados del ejercicio

En relación con la correlación entre los gastos e ingresos corrientes que figuran en la Cuenta de resultados corrientes del ejercicio y en la Liquidación del presupuesto, se observa que el total de los gastos por operaciones corrientes que consta en la Cuenta de resultados no coincide con el total de las obligaciones reconocidas netas de naturaleza corriente que figura en la Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos en el Ayuntamiento de Ajalvir

Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros

Este Estado no se ha remitido y no se ha certificado su no existencia por parte de los Ayuntamientos de Ajalvir y Villamantilla.

Anexos a los Estados Anuales

Estado de gastos con financiación afectada

Los Ayuntamientos de Ajalvir y Villamantilla no han remitido este Estado o no han certificado su no existencia. En cuanto al remitido por el Ayuntamiento de Quijorna, del mismo no se puede deducir el Remanente de tesorería afectado.

Estado de remanente de tesorería

Remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Quijorna es negativo.



Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales

El Ayuntamiento de Ajalvir no ha remitido ninguno de los justificantes establecidos en la regla 229.2 de la ICAL.

Presupuesto inicial

No han remitido los presupuestos iniciales de gastos e ingresos, con constancia fehaciente de su aprobación definitiva los Ayuntamientos de Quijorna y Villamantilla.

Relación de las modificaciones de crédito y copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada modificación.

No ha sido remitido este justificante por el Ayuntamiento de Quijorna.

Relaciones de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

No se ha remitido la Relación de las rectificaciones y anulaciones de los derechos y obligaciones de presupuestos cerrados por parte del Ayuntamiento de Quijorna.

Actas de arqueo

No han sido remitidas por el Ayuntamiento de Villamantilla y las enviadas por el Ayuntamiento de Quijorna no se encuentran debidamente autenticadas.

Certificaciones bancarias de los saldos de tesorería y conciliación entre los saldos contables y bancarios

Los Ayuntamientos de Quijorna y Villamantilla no han remitido ninguna de las notas o certificaciones de las entidades bancarias relativas a los saldos de las cuentas de titularidad municipal.

Relaciones nominales de deudores y acreedores

No han sido remitidas por los Ayuntamientos de Quijorna y Villamantilla.



VI.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

VI.1.- Remisión de Contratos

Para la fiscalización de la contratación del ejercicio 2005, la Cámara de Cuentas requirió a los Ayuntamientos la remisión de las relaciones certificadas de los contratos administrativos celebrados, resueltos o modificados, cuyas cuantías fuesen superiores a las establecidas en el artículo 57 TRLCAP, es decir:

- Contratos de obras y de gestión de servicios públicos cuya cuantía supere los 601.012,10 €.
- Contratos de suministros cuya cuantía supere los 450.759,08 €.
- Los demás contratos cuya cuantía supere los 150.253,03 €.

Este requerimiento ha sido atendido por 171 Ayuntamientos, lo que supone un grado de cumplimiento del 96%. De ellos, 71 ayuntamientos (el 42%), han informado de la realización de contratos de cuantías superiores a las indicadas, mientras que 100 (el 58 %) declararon que no habían celebrado ningún contrato de importe superior a aquellas cuantías. Como más adelante se indica, los ocho Ayuntamientos que no cumplieron en plazo la obligación de remitir la relación certificada de contratos han sido objeto de un seguimiento específico.

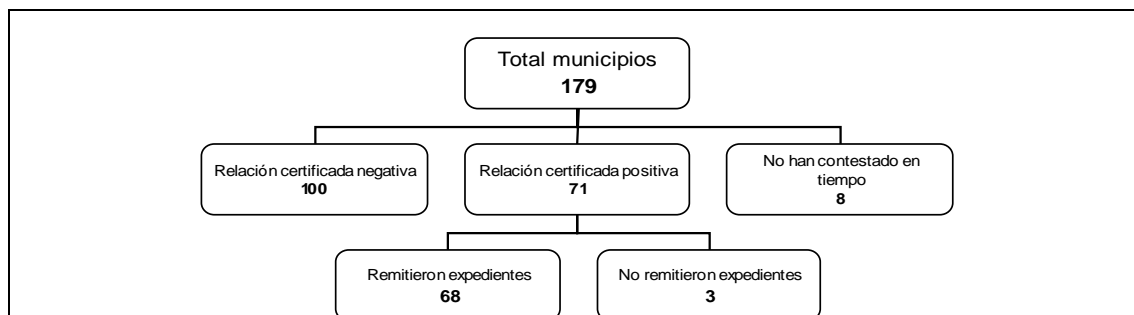
A los 71 Ayuntamientos incluidos en esta fiscalización que han certificado haber realizado contratos de las cuantías señaladas, se les ha requerido la presentación de los expedientes seleccionados, de los cuales dos no han cumplido con dicho requerimiento. Dichos Ayuntamientos son:

-Torrejón de Ardoz

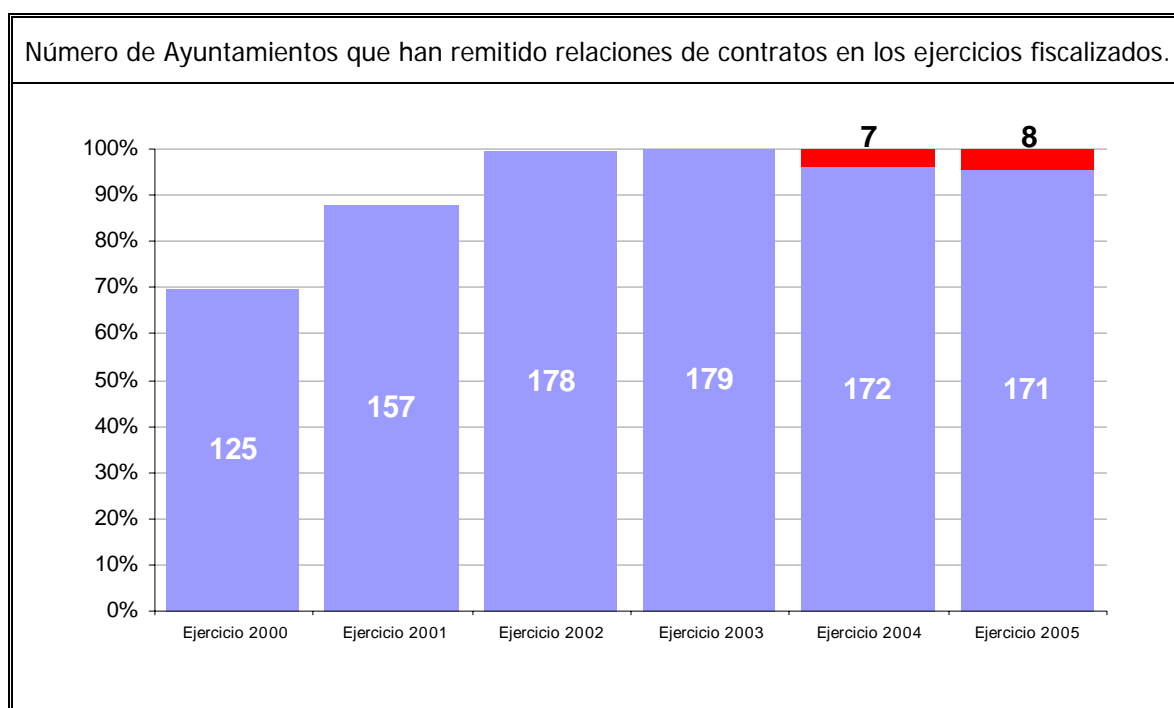
-Torrelaguna

El Ayuntamiento de Nuevo Baztán ha remitido la documentación solicitada en trámite de alegaciones por lo que su fiscalización se realizará en el ejercicio siguiente.

El desglose de los Ayuntamientos incluidos en la presente fiscalización se indica en el cuadro siguiente:



En ejercicios anteriores ha destacado el progresivo incremento de Ayuntamientos que cumplen con la obligación formal de remisión de la relación certificada de contratos, habiéndose llegado en el ejercicio 2003 a un grado de cumplimiento del 100%. En el presente ejercicio ocho Ayuntamientos incumplieron dicha obligación.



La Cámara de Cuentas se ha centrado, especialmente, en los ocho Ayuntamientos que no han proporcionado información alguna sobre los contratos adjudicados durante el ejercicio. Al efecto, se han fiscalizado de manera singular a esos ocho Ayuntamientos recabando datos de toda la contratación administrativa del año 2005.

En cuanto a las Mancomunidades de municipios, se ha requerido la remisión de las relaciones certificadas de los contratos celebrados, resueltos o modificados, cuyas cuantías fuesen superiores a las establecidas en el artículo 57 TRLCAP antes citado. De ellas, 1 Mancomunidad ha informado de la realización de contratos de cuantías superiores a las señaladas, mientras que 30 remitieron relación certificada negativa, es decir, declararon que no habían celebrado ningún contrato de importe superior a



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

aquellas cuantías, no habiendo respondido al requerimiento efectuado las 10 Mancomunidades siguientes:

1. Mancomunidad De Servicios Sociales 2016.
2. Mancomunidad de Municipios Jarama.
3. Mancomunidad Sierra del Rincón.
4. Mancomunidad Sierra Norte.
5. Mancomunidad De Residuos del Sur (M.I.R. del Sur).
6. Mancomunidad Puerta de la Sierra.
7. Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Cañadas".
8. Mancomunidad de Servicios Sociales y Consumo "La Maliciosa"
9. Mancomunidad Zona Oeste de Madrid
10. Mancomunidad de Servicios de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

VI.2.- Contratos fiscalizados

Los 71 Ayuntamientos que remitieron relación certificada positiva han comunicado a esta Cámara la realización de 856 contratos por un importe total de adjudicación de 11.434.587.363 €, distribuidos de la siguiente forma:

| Tipo de contrato | Número de expedientes | Importe de adjudicación |
|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Obras | 318 | 1.369.813.106 |
| Suministros | 42 | 69.496.724 |
| Consultoría, asistencia y servicios | 377 | 293.628.825 |
| Gestión de servicio Público | 46 | 9.666.866.576 |
| Concesión de obra pública | 3 | 2.526.500 |
| Administrativos especiales | 70 | 32.255.632 |
| TOTAL | 856 | 11.434.587.363 |

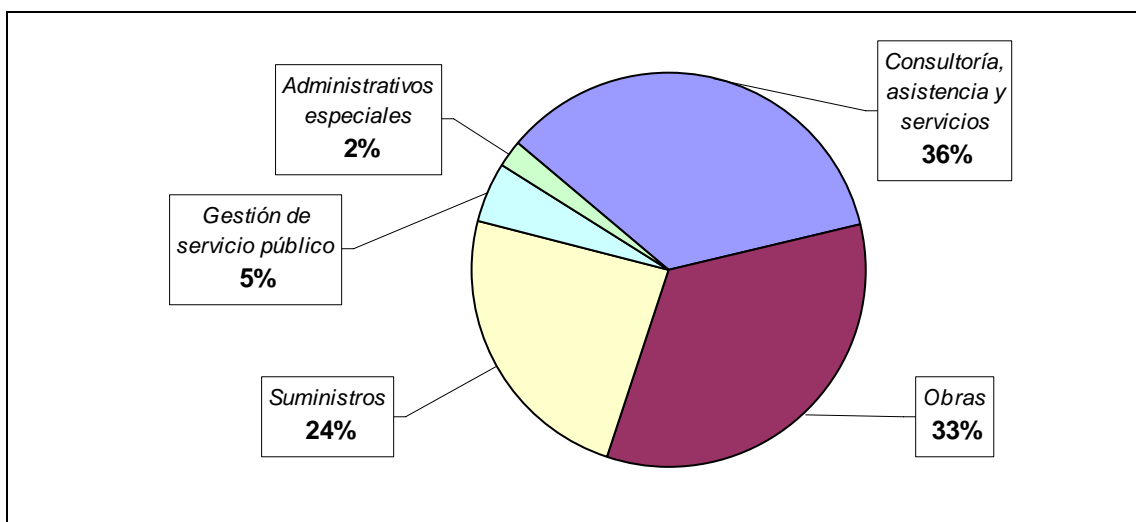
Se ha establecido la muestra de la fiscalización con un número de contratos administrativos de los importes de adjudicación, incluyendo, siempre que ha sido posible, contratos de todos los órganos de contratación y de todos los tipos contractuales. También forman parte de la muestra contratos adjudicados por todos los procedimientos y formas de adjudicación.

De los 856 contratos se ha extraído una muestra de 189 de los cuales se han remitido a esta Cámara 185, por un importe total de adjudicación de 9.831.240.949 €.



| | Total adjudicado | Muestra | Porcentaje |
|-------------------------|------------------|---------------|------------|
| Importe de adjudicación | 11.434.587.363 | 9.831.240.949 | 86% |
| Número de expedientes | 856 | 185 | 22% |

Además se han fiscalizado 239 expedientes de cuantía superior a la establecida para los contratos menores, por un importe total de adjudicación de 38.346.465 €, correspondientes a los 8 Ayuntamientos que incumplieron la obligación de remitir la relación de contratos. En total, la fiscalización ha abarcado 424 contratos por un importe total de adjudicación de 9.869.587.414 €. El siguiente cuadro muestra la distribución según el tipo de contrato celebrado.



El Anexo III.1 contiene la relación de los contratos fiscalizados. Para facilitar la identificación de los contratos que se citan en este Informe, cada mención a un expediente va acompañada del número de referencia asignado por esta Cámara.

VI.3.- Resultados de la fiscalización de la contratación

A.- Con independencia de las consideraciones que, con carácter general se formulan posteriormente en este Informe, se destacan en primer lugar las incidencias de la contratación de los ocho Ayuntamientos fiscalizados de manera singular:

Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Este Ayuntamiento, aportó la certificación de no haber realizado contratos de importes superiores a los establecidos en el artículo 57 TRLCAP, así como documentación relativa a los contratos de importe inferior a estas cuantías.

De esta documentación no se desprende irregularidad alguna en cuanto a fraccionamientos del objeto de los contratos que hubiese permitido eludir la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En la documentación remitida del contrato de obras de "construcción de un local para uso artesanal" se advierten las deficiencias siguientes:

- La cláusula 1ª del contrato establece que su objeto son las obras definidas en el "proyecto inicialmente presentado, con sus futuras modificaciones", lo cual, salvo que se trate de una descuidada redacción, contradice los principios legales de precisa y total determinación del objeto del contrato (artículos 13, 78 y 122 TRLCAP), así como las exigencia reglamentaria, (artículo 125 RGLCAP), de que "los proyectos de obras deben referirse necesariamente a obras completas".
- La cláusula 3ª fija un plazo de ejecución de un mes, de imposible cumplimiento, en atención a los plazos de la financiación que se iba a recibir de la Comunidad Autónoma y no a la realidad de la obra que se va a acometer. En cuanto la Comunidad amplió el plazo en que la inversión debía estar efectuada para conceder la oportuna subvención se procedió asimismo a incrementar el plazo de ejecución de las obras.

Los contratos deben prepararse con la suficiente antelación de manera que su financiación se ajuste, (artículo 14 TRLCAP), "al ritmo requerido en la ejecución de las obras" y no a la inversa, pues ello determina que el plazo previsto deja de ser un elemento básico de la relación jurídica establecida y se convierte en una mera formalidad a rellenar en el contrato, completamente desligada de las previsiones reales de duración de la ejecución de las obras.

Ayuntamiento de Aranjuez.

Este Ayuntamiento, aportó la certificación enumerativa de los contratos de cualquier cuantía celebrados en el ejercicio 2005. Los expedientes citados en este Informe vienen enumerados, para su más fácil identificación en el Anexo III.2

El análisis de esta amplia enumeración de contratos pone de manifiesto que el Ayuntamiento debe plantearse evitar la excesiva concentración de contratos en un proveedor que no se ajusta al principio de buena administración (artículo 4 TRLCAP) ni favorece la transparencia, la publicidad y la concurrencia que deben presidir la contratación que realiza. Asimismo debe evitar los fraccionamientos del objeto de los contratos que atentan contra estos principios.

Se advierte una excesiva concentración de contratos en un solo proveedor en los siguientes grupos de expedientes:

- Contratos nº 20 a 24, 33, 35, 36, 40, 41, 42, 47, 49, 51, 55, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 75, 76 y 77.
- Contratos nº 25 a 29.
- Contratos nº 53, 58, 60, 68 y 69.
- Contratos nº 37, 38, 44, 48, 54 y 66.



- Contratos nº 50, 56, 57, 59, 67 y 73.
- Contratos nº 31, 32 y 74.

Se advierten fraccionamientos en los siguientes grupos de expedientes:

Contratos nº 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17. Estos contratos de obras, de importes cercanos a las cuantías establecidas en la Ley para permitir acudir al procedimiento negociado sin publicidad, se adjudicaron el mismo día y a la misma empresa. Además, los contratos nº 1, 6, 9 y 13), necesitaron de inmediato la tramitación de modificados (expedientes nº 2, 7, 10 y 14, respectivamente que incrementaron los correspondientes importes situándolos por encima del límite que había permitido acudir al procedimiento negociado.

- Contratos nº 34 y 46.
- Contratos nº 52 y 61.
- Contratos nº 18, 19 y 43.
- Contratos nº 78 y 79.
- Contratos nº 27 y 29.
- Contratos nº 40, 41 y 63.
- Contratos nº 47 y 55.

Los pliegos de cláusulas de los contratos de suministro de “adquisición de paneles para stands en ferias” y “alquiler de carpa para ferias y exposiciones”, exigieron indebidamente que los licitadores acreditasen disponer de una determinada clasificación, solamente exigible en los contratos de servicios. Ello explica la falta de concurrencia que se produjo en ambos, adjudicados a la misma empresa, ya que al primero solo concurrió ella, mientras que en el segundo el otro licitador fue eliminado precisamente por no disponer de la clasificación que se exigía.

El contrato nº 39 no debió tramitarse, por razón de su importe, como un suministro menor.

Es de destacar como aspecto positivo de la gestión de contratación de este Municipio que haya celebrado subastas para adjudicar los contratos de las obras de “restauración forestal de los paseos y sotos históricos de Aranjuez”, de “conservación de árboles singulares en calles urbanas del municipio”, de “renovación del alumbrado público”, de “construcción de la Comisaría de Policía” y de “pavimentación de calzadas”, ya que si no existen acreditados motivos para celebrar un concurso debe utilizarse la subasta que garantiza mejor que ninguna otra forma de adjudicación la objetividad de la misma.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

También debe destacarse favorablemente que, con carácter general, en los numerosos concursos celebrados se han utilizado criterios de adjudicación que merecen el calificativo de "objetivos" como la Ley (artículo 86 TRLCAP) exige y no se han utilizado como tales requisitos de la solvencia precisa para ser licitador.

Sin embargo, en los concursos celebrados para adjudicar las siguientes obras: "arreglo de la Carretera de Ontígola"; "urbanización de la Colonia El Progreso" e "implantación de césped artificial en los campos de fútbol de El Pinar", en la aplicación del criterio del precio se prima la aproximación a la baja media sobre el mejor precio ofertado. El principio de economía que debe presidir la ejecución del gasto público exige, como señala el Dictamen motivado de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 23 de diciembre de 1997, que deba puntuarse la forma en que las ofertas se acomodan al criterio del precio en atención a cual es la mejor respuesta al mismo y no sobre la base de la aproximación a la "respuesta más mediana". Esta forma de actuar es perfectamente compatible con las cautelas que el órgano de contratación quiera establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para prevenir que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, como establece el artículo 86 TRLCAP.

Ayuntamiento de Berzosa del Valle.

En la relación de contratos aportada por este Ayuntamiento, que se limita a las obras menores, se incluyen tres contratos ("urbanización acceso minipolígono"; "sustitución de reguera" y "embellecimiento de la travesía peatonal en C/ Villar"), de importes fronterizos (30.000 €) al límite legal establecido para definir la obra menor (30.050,56 €), adjudicados el mismo día y a la misma empresa. Además, dos días antes se le había adjudicado a esta empresa el único concurso de obras que se celebró en el ejercicio fiscalizado.

El Ayuntamiento debe plantearse evitar la excesiva concentración de contratos en un proveedor que no se ajusta al principio de buena administración (artículo 4 TRLCAP) ni favorece la transparencia y la concurrencia que deben presidir la contratación que realiza.

Algunos de los criterios utilizados para adjudicar el concurso son inadmisibles por carecer del carácter de objetivos que la ley, (artículo 86 TRLCAP), exige. Incluso no podrían admitirse como criterios de solvencia para permitir a las empresas concurrir a la licitación en atención a que son contrarios a los principios de igualdad y no discriminación, insoslayables en la contratación administrativa (artículo 11 TRLCAP). Estos criterios que no debieron utilizarse fueron "la experiencia en obras similares en la zona" y la "contratación de personal del municipio y/o zona" cuya sola mención en el pliego de cláusulas del concurso basta para explicar que a éste solamente se presentase un licitador.

Ayuntamiento de La Cabrera.

Este Ayuntamiento no ha aportado la relación de contratos de cualquier cuantía celebrados en el ejercicio 2005. Sí entregó cuatro expedientes de contratación, de cuyo examen cabe destacar:



En todos los concursos se han utilizado criterios de adjudicación (clasificación del contratista y experiencia) que no son objetivos (artículo 86 TRLCAP), sino requisitos de la solvencia precisa para ser admitido a licitación.

Además se utilizó un criterio genérico, la "amplitud de garantías", sin realizar ninguna concreción en el expediente de su contenido, es decir, a qué tipo de garantías se refiere y lo único que queda claro es que no se trata de las garantías, provisional y definitiva, previstas en la Ley para poder ser licitador y adjudicatario respectivamente.

Ayuntamiento de Robledo de Chavela.

Este Ayuntamiento no ha aportado la relación de contratos de cualquier cuantía celebrados en el ejercicio 2005. Sí entregó dos expedientes de contratación, de cuyo examen cabe destacar:

El concurso para la adjudicación de las obras de acondicionamiento del Camino Eras del Cristo utilizó, entre otros, un criterio de adjudicación absolutamente inadmisibles por carecer del carácter de objetivo que la ley, (artículo 86 TRLCAP), exige. Incluso no podría admitirse como criterio de solvencia para permitir a las empresas concurrir a la licitación en atención a que es contrario a los principios de igualdad y no discriminación, insoslayables en la contratación administrativa (artículo 11 TRLCAP). Este criterio que no debió utilizarse fue el tener "su domicilio social y fiscal en este municipio". Precisamente este criterio fue el determinante de la adjudicación.

También el concurso para la concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo utilizó criterios de adjudicación (experiencia) que no son objetivos (artículo 86 TRLCAP), sino requisitos de la solvencia precisa para ser admitido a licitación.

Ayuntamiento de Titulcia.

Este Ayuntamiento ha entregado una relación de contratos menores y tres expedientes de contratación.

Nueve contratos menores de obras relativos a la pavimentación, urbanización y mejoras de servicios de calles se adjudicaron a la misma empresa lo que supone un fraccionamiento del objeto del contrato contrario a los principios de publicidad y concurrencia.

Una correcta y ordenada gestión exige del Ayuntamiento actuar con rigor y previsión de manera que una pluralidad de actuaciones aisladas se agrupe en una sola actuación respetuosa de aquellos principios.

También se advierte un fraccionamiento en los dos contratos menores de instalación de juegos infantiles cuya suma de precios excede del importe legalmente establecido para los suministros menores.

Precisamente la misma empresa adjudicataria de estos dos contratos menores lo fue también del procedimiento negociado sin publicidad realizado para la adjudicación del



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

contrato de suministro de instalación de mobiliario urbano infantil para el arreglo de varias zonas verdes.

El pliego de este contrato afirma que el procedimiento negociado se utiliza en razón de la cuantía del contrato lo que es un error en tanto que el importe de éste, 35.643,23 € excede del límite legalmente establecido, 30.050,61 €, en el artículo 182 TRLCAP. Además, no hay constancia de que se haya invitado a concurrir al menos a tres empresas.

Es de destacar como aspecto positivo de la gestión de contratación de este Municipio que haya celebrado una subasta para adjudicar el contrato de las obras de II Fase de Urbanización de las calles, ya que si no existen acreditados motivos para celebrar un concurso debe utilizarse la subasta que garantiza mejor que ninguna otra forma de adjudicación la objetividad de la misma.

Ayuntamiento de Valdemaqueda.

Este Ayuntamiento ha entregado una relación de contratos menores y un expediente de contratación relativo a la construcción de un edificio multifuncional.

En el concurso de esta obra se otorgaba indebidamente un 40% de la ponderación de los criterios a la experiencia y a los medios humanos y materiales de las empresas, siendo ambos requisitos de la solvencia precisa para ser admitido a licitación que no deben utilizarse como criterios objetivos de adjudicación de los concursos.

De la relación de expedientes no se desprende la existencia de irregularidades significativas en cuanto a fraccionamientos del objeto de los contratos, aunque el contrato de consultoría con una firma de arquitectos por importe de 29.000 € debió dar lugar a un expediente de contratación en el que, entre otros extremos, se acreditase la concurrencia mínima que exige la ley para los procedimientos negociados sin publicidad.

Ayuntamiento de Valdemoro.

Este Ayuntamiento aportó la certificación enumerativa de los contratos de cualquier cuantía celebrados en el ejercicio 2005. Asimismo entregó al equipo fiscalizador allí desplazado los extractos de los expedientes de contratación que, para facilitar los trabajos de fiscalización fueron remitidos también en soporte telemático. Los expedientes citados en este Informe vienen enumerados, para su más fácil identificación en el Anexo III.3.

El análisis de esta amplia relación de contratos pone de manifiesto que el Ayuntamiento debe plantearse evitar la excesiva concentración de contratos en un proveedor que no se ajusta al principio de buena administración (artículo 4 TRLCAP) ni favorece la transparencia, la publicidad y la concurrencia que deben presidir la contratación que realiza. Asimismo debe evitar los fraccionamientos del objeto de los contratos que atentan contra estos principios.



Se advierte una excesiva concentración de contratos en un solo proveedor en los siguientes grupos de expedientes:

- Contratos nº 7, 8, 39, 60, 69, 79, 90, 96 y 103.
- Contratos nº 11, 12, 15, 27, 35, 56, 57 y 70.
- Contratos nº 20, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 73, 80 y 81.
- Contratos nº 21, 52, 53, 54, 55 y 71.
- Contratos nº 2, 9, 10, 28, 29, 34, 58 y 88.
- Contratos nº 23 a 25, 38 y 40.
- Contratos nº 1, 16, 18, 59, 75 y 76.
- Contratos nº 33, 37, 41 y 85.
- Contratos nº 30, 78, 86, 87 y 95.
- Contratos nº 13, 14, 94 y 104.
- Contratos nº 17, 36, 67 y 68.
- Contratos nº 26, 65 y 66.

Se advierten fraccionamientos en los siguientes grupos de expedientes:

- Contratos nº 77 y 97.
- Contratos nº 31, 50, y 98 a 102.
- Contratos nº 23, 25 y 38.
- Contratos nº 24 y 40.
- Contratos nº 82 a 84.
- Contratos nº 3 y 4.
- Contratos nº 92 y 93.
- Contratos nº 61, 62 y 74.
- Contratos nº 65 y 66.
- Contratos nº 5 y 6.
- Contratos nº 19 y 32.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Contratos nº 16, 75 y 76.
- Contratos nº 49, 51 y 89.
- Contratos nº 21, 52 y 53.
- Contratos nº 67 y 68
- Contratos nº 63 y 64.
- Contratos nº 9 y 10.
- Contratos nº 28 y 88.

Además, el contrato de adquisición de material de fontanería y riego para la Concejalía de Medio Ambiente, calificado erróneamente como de servicios, no era un contrato menor por razón de la cuantía del presupuesto inicial, 27.000 €.

B.- Seguidamente se exponen los resultados más significativos de la fiscalización de los demás Ayuntamientos:

1. Los expedientes señalados a continuación, tramitados con carácter de urgencia, no contaron con la adecuada declaración de urgencia efectuada por el órgano de contratación, o dicha declaración no estaba debidamente motivada o adolecía de una argumentación deficiente, conculcándose lo establecido en el artículo 71 TRLCAP. Debido a la reducción de plazos que conlleva la tramitación con carácter de urgencia, lo que supone una limitación a la concurrencia, debe ser adoptada por el órgano de contratación con carácter excepcional y solo por razones de interés público debidamente motivadas.

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|-------------------------|---|
| Móstoles | 25 |
| Cenicientos | 36 |
| Humanes de Madrid | 39 |
| Getafe | 49 - 50 - 51 |
| San Agustín de Guadalix | 66 |
| San Fernando de Henares | 79 |
| Alcalá de Henares | 92 |
| El Escorial | 98 |
| Madrid | 116 - 131 - 132 - 133 - 156 - 165 - 166 - 176 - 177 |
| Leganés | 184 |

2. En los contratos reseñados a continuación, se hizo primar, entre los criterios de adjudicación, el precio medio sobre el precio más bajo. El principio de economía que debe presidir la ejecución del gasto público exige, como señala el Dictamen motivado de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 23 de



diciembre de 1997, que deba puntuarse la forma en que las ofertas se acomodan al criterio del precio en atención a cual es la mejor respuesta al mismo y no sobre la base de la aproximación a la "respuesta más mediana". Esta forma de actuar es perfectamente compatible con las cautelas que el órgano de contratación quiera establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para prevenir que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, como establece el artículo 86 TRLCAP.

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|--------------------|--------------------|
| Pozuelo de Alarcón | 8 |
| Los Molinos | 13 |
| Arroyomolinos | 68 |
| Navalcarnero | 87 - 88 |
| Riva-Vaciamadrid | 102 |
| Madrid | 179 |
| Leganés | 185 |

3. El concurso se justificó mediante la mera cita del artículo 85 TRLCAP, contraviniendo lo establecido en el artículo 75.2 TRLCAP que ordena "en todo caso" justificar la elección de la forma de adjudicación que se va a utilizar, no limitándose a reproducir el literal del artículo. Es decir, los expedientes carecen de la acreditación de las razones por las que "la selección del empresario no se efectúe exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más bajo".

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|-----------------------------|--------------------|
| Mejorada del Campo | 2 |
| Alcobendas | 4 |
| Villalvilla | 10 |
| Fuenlabrada | 15 |
| San Martín de Valdeiglesias | 35 |
| Humanes de Madrid | 39 |
| Getafe | 50 |
| Arroyomolinos | 68 |
| Las Rozas | 70 |
| San Fernando de Henares | 78 |
| Torrelozones | 80 |
| Alcalá de Henares | 92 |
| Villarejo de Salvanes | 106 |
| Venturada | 109 |

4. Se incluyó la solvencia, la experiencia o los medios materiales y humanos como criterios objetivos del concurso, cuando en realidad son requisitos de la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

solvencia técnica o profesional precisa para ser licitador (artículos 17, 18 y 19 TRLCAP), o criterios de invitación a las empresas en el procedimiento restringido (artículo 91 TRLCAP), pero no criterios objetivos de adjudicación de los concursos, ya que ni vienen citados como tales en el artículo 86 TRLCAP, ni son semejantes a los que dicho artículo enumera.

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|-----------------------------|---------------------------|
| Daganzo de Arriba | 1 |
| Guadarrama | 3 |
| Alcobendas | 4 |
| Villalvilla | 10 |
| Los Molinos | 13 |
| Fuenlabrada | 15 |
| Ciempozuelos | 16 |
| Campo Real | 17 |
| Parla | 18 - 20 |
| Alcorcón | 30 |
| Fuenlabrada | 33 |
| San Martín de Valdeiglesias | 35 |
| Sevilla la Nueva | 38 |
| Humanes de Madrid | 39 |
| Boadilla del Monte | 46 |
| Griñón | 60 |
| Pinto | 61 - 62 |
| Valdemorillo | 63 - 64 |
| San Agustín de Guadalix | 65 |
| Arroyomolinos | 68 - 69 |
| Las Rozas | 70 - 76 - 77 |
| San Fernando de Henares | 78 - 79 |
| Torreldones | 81 |
| Cubas de la Sagra | 82 |
| Torrejón de Velasco | 84 |
| Navalcarnero | 87 - 88 |
| Tres Cantos | 94 - 95 - 96 |
| Alpedrete | 97 |
| Meco | 99 |
| Villarejo de Salvanés | 106 |
| Moralzarzal | 107 |
| Rozas de Puerto Real | 108 |
| Quijorna | 112 |
| Torrejón de la Calzada | 114 |
| Madrid | 135 - 178 |
| Leganés | 182 |



5. La prestación no se ejecutó de acuerdo con el proyecto inicialmente aprobado ni por el precio contratado, sino que sufrió modificaciones cuyas causas no estaban comprendidas en el artículo 101 TRLCAP o no estaban suficientemente motivadas. La facultad de modificación está restringida a supuestos precisos que deben ser justificados sin que tal justificación pueda consistir en la afirmación puramente tautológica de que las variaciones obedecen a causas necesarias e imprevistas a la hora de redactar el proyecto. Si la Administración aprueba una modificación sin que se den los presupuestos o sin que éstos estén debidamente fundados, no solo desborda los límites de la discrecionalidad sino que defrauda los principios inspiradores de la contratación administrativa al obviar la debida apertura y tramitación de un nuevo expediente de contratación.

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|-----------------------|---------------------------|
| Getafe | 49 |
| Galapagar | 57 |
| Pinto | 62 |
| San Martín de la Vega | 85 |
| Madrid | 138 |

6. Los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos no estaban baremados, carecían de ponderación o de los elementos de juicio necesarios que permitan su correcta aplicación en la fase de valoración de las ofertas. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 TRLCAP, el carácter objetivo de los criterios de adjudicación debe manifestarse tanto en su formulación como en su aplicación.

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|-------------------------|---------------------------|
| Fuenlabrada | 15 |
| Sevilla la Nueva | 38 |
| Humanes de Madrid | 39 |
| Pozuelo de Alarcón | 42 |
| Collado Villalba | 45 |
| Getafe | 49 - 50 |
| Galapagar | 57 |
| Griñón | 60 |
| Valdemorillo | 63 - 64 |
| San Agustín de Guadalix | 66 |
| Arroyomolinos | 69 |
| Colmenar Viejo | 86 |
| Navalcarnero | 87 |
| Alcalá de Henares | 92 |
| Tres Cantos | 94 |



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

| | |
|-------------|-----|
| Alpedrete | 97 |
| El Escorial | 98 |
| Venturada | 109 |

7. No se especificaron los medios de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para contratar, sino que se aludió de forma genérica a lo establecido en los artículos 16 a 19 del TRLCAP. La especificación de los medios de determinación de la solvencia es necesaria para poder adjudicar el contrato al contratista más idóneo para la realización de la prestación prevista.

| Ayuntamiento | Expedientes número |
|---------------------|---------------------------|
| Collado Villalba | 52 |
| Pinto | 61 |
| Rivas-Vaciamadrid | 103 |

8. Entre los criterios de adjudicación del contrato número 2 (Mejorada del Campo) figuraba el de poseer un clasificación en una categoría superior a la exigida en los pliegos, lo que va en contra de lo establecido en el artículo 293 apartados d) y g) RGLCAP que establece que no debe utilizarse el requisito de la clasificación para conseguir fines de selección de licitadores.
9. Varios criterios objetivos de adjudicación del concurso número 30 (Alcorcón) son en realidad requisitos de solvencia. Uno de ellos, la exigencia de disponer de un almacén de una determinada superficie en la Comunidad de Madrid es contrario al principio de igualdad y no discriminación de los ciudadanos ante los beneficios públicos. Además, el criterio de disponer de una determinada clasificación como contratistas de obras no puede en ningún caso utilizarse como criterio de adjudicación y, menos aún, en un contrato de suministros, aunque conlleve la instalación de los bienes a entregar.

Para ser admitido a licitación se exigía la presentación de muestras de los materiales a entregar a fin de comprobar que se ajustaban a las especificaciones técnicas.

Dos de las 4 ofertas presentadas fueron desestimadas por no presentar muestras adecuadas. Otra empresa fue penalizada en la valoración por carecer de almacén en la Comunidad de Madrid.

Solamente una de las empresas presentó muestras perfectamente adecuadas y cumplió con los requisitos de carácter subjetivo que se utilizaron como criterios.

La utilización de criterios de adjudicación subjetivos junto con un excesivo detalle en la definición técnica del suministro, supuso una limitación a la concurrencia efectiva.



10. En el contrato número 36 (Cenicientos) se solicitó la clasificación en 11 subgrupos, en contra de lo establecido en el artículo 36.2.a) del RGLCAP, que establece la imposibilidad de exigir más de cuatro subgrupos, salvo casos excepcionales que, en su caso, deberían estar suficientemente justificados.

Además, ninguna de las 2 empresas que forman la UTE adjudicataria tenía la clasificación en el grupo I, subgrupo 9, exigida.

En este contrato, declarado de tramitación urgente, se produjo una ampliación del plazo y, posteriormente, la suspensión provisional de las obras debido a la necesidad de soterrar o eliminar una línea de alta tensión. La existencia de dicha línea no se hizo constar en el replanteo cuya finalidad es comprobar la disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra, contraviniendo por tanto lo establecido en el artículo 129 TRLCAP.

11. El mismo supuesto se produjo en el contrato número 50 (Getafe) en el que la existencia de tendidos de comunicaciones y de tuberías, no documentados en el replanteo de la obra, como establece el artículo 129 TRLCAP, supuso que el plazo de ejecución pasase de los cinco meses previstos inicialmente a diez.

12. En el contrato número 43 (Fuente el Saz de Jarama) se produjo una resolución por mutuo acuerdo que resulta contradictoria con lo manifestado tanto por el Ayuntamiento como por la Dirección Facultativa de la Obra, de cuyos informes se deduce un manifiesto incumplimiento por parte del contratista por lo que la Administración debió haber procedido a la resolución por incumplimiento contemplada en el artículo 149 LCAP.

13. En el contrato número 62 (Pinto) no se exigió la preceptiva clasificación del contratista exigible en contratos de obras de importe superior a 120.202,42 €, contraviniendo lo establecido en el artículo 25 TRLCAP.

14. La cláusula XVI del contrato número 70 (Las Rozas) establecía que el licitador "deberá detallar la fórmula polinómica que proponga para la revisión de los precios del contrato", contraviniendo lo establecido en el artículo 103.3 TRLCAP, que obliga a que el órgano de contratación detalle la fórmula aplicable en el pliego de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de las modificaciones que al amparo del artículo 86 pudieran, en su caso, proponer los licitantes.

15. En el acta de la sesión de la Mesa de Contratación, del contrato número 86 (Colmenar Viejo) en la que se abrieron las ofertas recibidas, constaba que el plazo de ejecución ofertado por todas es el mismo, 5 meses, lo cual no es cierto según se desprende del cuadro de valoración de las ofertas.

16. En el contrato número 54 (Móstoles) se estableció que el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta de los materiales acopiados previa autorización de la Comisión de Gobierno Municipal y constituyendo las correspondientes garantías. No obstante se produjeron abonos a cuenta sin que figurasen dichas garantías como constituidas.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

17. En el contrato número 87 (Navalcarnero) no se incorporó el preceptivo informe de insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios con que cuenta la Administración, a que hace referencia el artículo 202 TRLCAP.

18. El contrato número 91 (Alcalá de Henares) se definió erróneamente como de gestión de servicio público, cuando en realidad se trata de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento de zonas verdes, de los contemplados en el artículo 196.3.c TRLCAP. De haberse catalogado correctamente, el plazo de ejecución establecido en el pliego, seis años, superaría el máximo admitido en el artículo 198 TRLCAP que es de dos años.

Parecido caso se produce en el contrato número 96 (Tres Cantos) de conservación y mantenimiento de zonas verdes, cuya duración establecida de 4 años, incumple lo establecido en el artículo 198 TRLCAP.

19. En el contrato de suministro número 101 (Rivas - Vaciamadrid) no se exigió la preceptiva acreditación de la solvencia técnica de los empresarios a que hace referencia el artículo 18 TRLCAP.

20. En el contrato número 103 (Rivas - Vaciamadrid) pese a haberse motivado en informe la dispensa de presentación de la garantía definitiva al empresario, dicha dispensa no se hizo constar en los pliegos, como establece el artículo 37 TRLCAP.

21. En el contrato número 108 (Las Rozas de Puerto Real) la garantía definitiva se depositó con posterioridad a la formalización del contrato, contraviniendo lo establecido en el artículo 41 TRLCAP.

El mismo caso se produce en el contrato número 109 (Venturada)

22. La imprecisión en los criterios de adjudicación del contrato número 109 (Venturada) hizo que el informe técnico de valoración de ofertas se refiriera a la oferta propuesta señalando que "parece más ventajosa para el Ayuntamiento..." lo que contradice la necesaria objetividad de los criterios objetivos de adjudicación que establece el artículo 86 TRLCAP.

En este contrato se produjo una demora en la ejecución de casi un año, cuando el plazo de establecido era de ocho meses, sin que la Administración hubiera ejecutado ningún tipo de penalidad.

Dentro del objeto social de la empresa adjudicataria no figura la ejecución de obras, que eran el objeto del contrato, por lo que carece de capacidad para su realización, circunstancia que debía haberse observado en la valoración de la documentación administrativa por la mesa de contratación.

23. En el contrato número 117 (Madrid) no consta realizado el preceptivo replanteo previo a la adjudicación de la obra a que hace referencia el artículo 122 TRLCAP.



24. Cada una de las facturas del contrato número 155 (Madrid) iba acompañada de un informe de la Intervención en el que se hacía constar que no se acreditó la realización por el adjudicatario de las mejoras ofertadas, relativas a aportación de material y cursos suplementarios sin que se hubiera procedido a ejecutar ningún tipo de garantía por incumplimiento parcial. Incluso, a pesar de ello, el contrato se prorrogó hasta el 2007.
25. No procede declaración de tramitación de emergencia del contrato número 158 (Madrid) referente a la realización de obras de acondicionamiento de terreno y cimentación del depósito de regulación de agua reutilizada, debido a que el riego de jardines y baldeo de viales no puede considerarse acontecimiento catastrófico, situación que suponga grave peligro o que afecte a la defensa nacional, como establece el artículo 72 TRLCAP.
26. El pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato número 162 (Madrid) carece de detalle en la concreción de las prestaciones que estarán a cargo del adjudicatario que están formuladas de manera genérica, lo cual fue puesto de manifiesto en el Informe de Intervención.

Por esta razón el criterio de adjudicación del concurso de la "mejora de los medios personales y materiales respecto de los exigidos en el Pliego" carecía de un término objetivo de comparación para valorar las ofertas de los licitadores.

27. El contrato número 169 (Madrid) se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia por tramitarse como complementario del de las "obras de prolongación del túnel de la calle O`Donnell". Estas obras ya habían tenido una modificación del proyecto que había representado un incremento del precio de un 20%.

La Asesoría Jurídica informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pero añadió la observación de que a la vista del modificado ya aprobado, "habrá de reconsiderarse si el presente (el complementario) reúne los requisitos establecidos en el art. 141.d) TRLCAP".

La Intervención devolvió el expediente, entre otras razones, por considerar que procedía un nuevo informe de la Asesoría Jurídica, a la vista de la observación que había formulado.

Se incorporó entonces al expediente un Informe del Departamento de Construcción que hacía constar que las obras cumplían los requisitos del art. 141.d) TRLCAP, que, a juicio de la Jefatura de la Sección de Contratación, hacía innecesario un nuevo informe del Servicio Jurídico.

La Intervención fiscalizó entonces favorablemente el expediente pero con la observación de que "no consta aclarada la observación realizada por la Asesoría Jurídica en su informe de 20 de julio de 2005".



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La actuación del órgano de control interno no ha sido coherente en este expediente. Si a juicio de la Intervención no se ha subsanado uno de los motivos de la devolución, no debería haber cambiado de criterio.

28. El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 178 (Madrid) fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica pese a poner de manifiesto la confusión que supone utilizar como criterios objetivos de adjudicación algunos requisitos de la solvencia precisa para ser licitador. No obstante este Informe termina citando un Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de 6 de mayo de 1997, que posibilita la utilización como criterio objetivo de adjudicación el de uno relativo a la mayor solvencia técnica o profesional.

Acerca de esta cuestión no debe olvidarse que el artículo 61.uno de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2002, adicionó un nuevo párrafo tercero al apartado 1, del artículo 15 TRLCAP que permite exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que completen, en la fase de selección y a efectos de la misma, la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello que deberán concretar en su candidatura u oferta.

En consecuencia, y como señalan los dictámenes posteriores de la citada Junta y reiteradas sentencias de diversos Tribunales Superiores de Justicia, no deben utilizarse los requisitos de solvencia como criterios objetivos de adjudicación de los concursos.



VII.- CONCLUSIONES

VII.1.- Declaración sobre la exactitud y fiabilidad de las cuentas

Las Cuentas Generales de las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, correspondientes al ejercicio 2005, comprendidas dentro del ámbito temporal de este Informe (Apartado I.3), presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que les son de aplicación y, consideradas en su conjunto, salvo por lo que se indica en el apartado IV y V de este Informe y dada la naturaleza de los procedimientos llevados a cabo que no suponen la comprobación de los saldos contables, del examen realizado no han resultado deficiencias que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud.

1.- El Sector Público Local de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio 2005, estaba compuesto por 221 Entidades Locales Básicas de las que 80 Entidades habían rendido las Cuentas Generales a 31 de diciembre de 2006, y 4 Mancomunidades habían certificado no haber tenido actividad económica ni de gestión durante el ejercicio 2005 por lo que estaban pendientes de rendir, a dicha fecha, la Cuenta General de 137 Entidades Locales. Los 67 Ayuntamientos que han rendido representan el 80% de la población de la Comunidad y aproximadamente el 77% de los créditos iniciales totales aprobados para el ejercicio 2005 (Apartado II.1.1).

Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007, 43 Entidades Locales Básicas rindieron la Cuenta General del ejercicio 2005, por lo que, a la citada fecha, estaban pendientes de rendición las cuentas correspondientes a 94 Entidades Locales, que representan el 43% del total de Entidades Locales Básicas obligadas a rendir en el ejercicio 2005 (Apartado II.1.1).

En cuanto a la rendición de los Ayuntamientos relativa a los ejercicios 2000 a 2004, a la fecha señalada anteriormente, es decir, a 30 de junio de 2007 y, habiendo transcurrido entre casi 6 y 2 años, no habían rendido la Cuenta General de los ejercicios respectivos 26, 29, 28, 34 y 49 Ayuntamientos, los cuales representan aproximadamente el 1,18%, 2,35%, 1,98%, 2,91 y el 3,91%, de los créditos iniciales totales del Sector Local aprobados para el ejercicio 2005, en los respectivos ejercicios (Apartado II.1.2).

Se resalta el incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas en los Anexos I.1 a I.5 para la Cuenta General del año 2005 y el apartado II.2 respecto a ejercicios anteriores.

2.- La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2005, en 21 Ayuntamientos de los que han rendido, se ha realizado fuera del plazo establecido y 6 Entidades Locales Básicas no han acreditado su aprobación (Apartado IV). Respecto a las Entidades Locales que han remitido información sobre las causas de la falta de rendición, la mayor parte manifiesta que la Cuenta General está en una fase anterior a su aprobación por el Pleno de la Corporación y un gran número aduce la falta de medios materiales y humanos (Apartado II.2).



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

3.- La documentación que integra la Cuenta General presenta diversas carencias respecto a lo establecido en las Instrucciones de contabilidad y en el resto de normativa contable que les son de aplicación, presentando en algunos casos deficiencias en su elaboración o una información que no es coherente entre si. Así no siempre contiene todos los estados, anexos y justificantes y no en todos los casos los criterios y prácticas contables aplicados, se adecuan a la normativa citada (Apartado IV).

4.- La mitad de los Ayuntamientos de Municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes, no han rendido la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, contempladas en el artículo 192 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 409 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda (Apartado IV.1.1).

5.- En cuanto a las cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles dependientes de Ayuntamientos en 2 no consta la firma de la totalidad de los administradores o, en su caso, la expresa indicación de las causas por las que faltan, que contempla el artículo 171.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Apartado IV.1.2) y en otras 2 no consta la aprobación de las Cuentas por la Junta General de Accionistas, que establece el artículo 212.1 TRLSA de las Cuentas (Apartado IV.1).

VII.2.- Conclusiones de Contratación

1.- Se sigue observando, igual que en ejercicios anteriores, la inclusión de medios de acreditación de solvencia técnica para ser licitador, como criterios objetivos de adjudicación.

2.- En algunos contratos, la prestación no se ejecutó conforme al proyecto inicialmente previsto o se ejecutó por un precio distinto del adjudicado sin que las causas de las alteraciones se encuentren debidamente justificadas.



VIII.- RECOMENDACIONES

VIII.1.- Cuenta General

1.- Arbitrar por parte de las Corporaciones Locales las medidas necesarias que posibiliten la superación de las dificultades que impiden la aprobación de las Cuentas Generales y que conlleva tanto la no rendición, como el retraso en la misma. Así como, realizar las previsiones oportunas en sus presupuestos iniciales para potenciar los medios personales y materiales de las áreas de administración, contabilidad y control interno.

2.- Que la Comunidad de Madrid informe a los municipios, fundamentalmente a los menores de 5.000 habitantes, de las posibilidades y medios disponibles de asesoramiento y asistencia técnica para ayudarles a rendir las Cuentas Generales en tiempo y forma.

VIII.2.- Contratación

1.- La modificación de los contratos solo debe hacerse por razón de interés público siempre que sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas y quedando debidamente justificadas estas circunstancias en el expediente.

2.- Debe procurarse distinguir entre la aptitud de las empresas para concurrir a la licitación, de la idoneidad de las ofertas presentadas, no incluyendo como criterios objetivos de selección de ofertas lo que en realidad son requisitos de solvencia del empresario.



ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

Anexo I.- Rendición de cuentas del ejercicio 2005

- I.1.- Ayuntamientos de población superior a 50.000 habitantes
- I.2.- Ayuntamientos de población entre 5.000 y 50.000 habitantes
- I.3.- Ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes
- I.4.- Mancomunidades de Municipios
- I.5.- Entidades Locales Menores
- I.6.- Cuentas del ejercicio 2005 recibidas desde el 1/7/2007 hasta 31/8/2007
- I.7.- Cuentas de los ejercicios 2000 a 2004 recibidas durante 2006
- I.8.- Cuentas de los ejercicios 2000 a 2004 recibidas desde 1/1/2007 hasta 31/8/2007

Anexo II.- Estados agregados de las cuentas del ejercicio 2005

- II.1.- Ayuntamientos con población de derecho superior a 5.000 habitantes y Organismos Autónomos dependientes
 - II.1.a) Liquidación del Presupuesto de gastos por capítulos
 - II.1.b) Liquidación del Presupuesto de gastos por grupos de función
 - II.1.c) Liquidación del Presupuesto de ingresos por capítulos
 - II.1.d) Resultado Presupuestario
 - II.1.e) Remanente de tesorería
 - II.1.f) Balance de situación
 - II.1.g) Cuentas de resultados
 - II.1.h) Indicadores por Ayuntamientos
 - II.1.i) Indicadores por habitante
 - II.1.j) Descripción de indicadores
- II.2.- Ayuntamientos con población de derecho inferior a 5.000 habitantes y Organismos Autónomos dependientes
 - II.2.a) Estados agregados
 - II.2.b) Indicadores por habitante
- II.3.- Sociedades Mercantiles
 - II.3.a) Balance de situación
 - II.3.b) Cuenta de pérdidas y ganancias
- II.4.- Mancomunidades
 - II.4.1.- Estados agregados
- II.5.- Entidades Locales Menores
 - II.5.1.- Estados agregados

Anexo III.- Relación de contratos fiscalizados

- III.1.- Expedientes fiscalizados.
- III.2.- Expedientes del Ayuntamiento de Aranjuez
- III.3.- Expedientes del Ayuntamiento de Valdemoro

ANEXOS I: RENDICIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2005

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR
A 50.000 HABITANTES
(EJERCICIO 2005)

| Nombre | Población | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|----------------------------|------------------|----------------|---------------------|---|---|
| | | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/1/2007 hasta 30/6/2007 |
| Alcalá de Henares | 197.804 | | X | | |
| Alcobendas | 103.149 | | X | | |
| Alcorcón | 162.524 | X | | | |
| Collado Villalba | 52.445 | | | X | |
| Coslada | 82.894 | | X | | |
| Fuenlabrada | 195.131 | X | | | |
| Getafe | 157.397 | | X | | |
| Leganés | 181.248 | | X | | |
| Madrid | 3.155.359 | | X | | |
| Majadahonda | 61.788 | | | X | |
| Móstoles | 204.463 | X | | | |
| Parla | 91.024 | X | | | |
| Pozuelo de Alarcón | 78.083 | | | X | |
| Rozas de Madrid (Las) | 71.937 | | | | X |
| San Sebastián de los Reyes | 65.767 | | X | | |
| Torrejón de Ardoz | 109.483 | | | | X |
| | 4.970.496 | 4 | 7 | 3 | 2 |

Total Ayuntamientos: 16

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 50.000 HABITANTES
(EJERCICIO 2005)**

| Nombre | Población | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|-----------------------------|----------------|-------------|---------------------|---|---|
| | | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/1/2007 hasta 30/6/2007 |
| Álamo (El) | 6.613 | X | | | |
| Algete | 17.558 | | | | X |
| Alpedrete | 10.989 | | | | X |
| Aranjuez | 43.926 | | | X | |
| Arganda del Rey | 41.411 | X | | | |
| Arroyomolinos | 8.246 | X | | | |
| Boadilla del Monte | 35.588 | | | X | |
| Boalo (El) | 5.204 | | | X | |
| Brunete | 8.096 | | X | | |
| Cercedilla | 6.698 | X | | | |
| Ciempozuelos | 17.769 | | | | X |
| Collado Mediano | 5.832 | X | | | |
| Colmenar de Oreja | 6.898 | | | X | |
| Colmenar Viejo | 39.579 | | X | | |
| Colmenarejo | 7.048 | | | | X |
| Daganzo de Arriba | 6.889 | | X | | |
| Escorial (El) | 13.768 | X | | | |
| Fuente el Saz de Jarama | 5.605 | X | | | |
| Galapagar | 29.218 | | | | X |
| Griñón | 7.664 | X | | | |
| Guadarrama | 13.032 | | | | X |
| Hoyo de Manzanares | 7.166 | | | | X |
| Humanes de Madrid | 14.406 | X | | | |
| Manzanares el Real | 6.140 | | | | X |
| Meco | 10.774 | | | | X |
| Mejorada del Campo | 20.245 | X | | | |
| Miraflores de la Sierra | 5.055 | | | | X |
| Molar (El) | 5.133 | | X | | |
| Moralzarzal | 9.973 | | | | X |
| Morata de Tajuña | 6.231 | X | | | |
| Navalcarnero | 17.183 | | | | X |
| Nuevo Baztán | 5.439 | X | | | |
| Paracuellos de Jarama | 7.568 | | X | | |
| Pinto | 37.559 | | X | | |
| Rivas-Vaciamadrid | 49.696 | | X | | |
| San Agustín de Guadalix | 8.240 | | | | X |
| San Fernando de Henares | 39.966 | | X | | |
| San Lorenzo de El Escorial | 15.364 | | X | | |
| San Martín de la Vega | 15.069 | X | | | |
| San Martín de Valdeiglesias | 7.059 | | X | | |
| Sevilla la Nueva | 6.357 | X | | | |
| Soto del Real | 7.615 | | X | | |
| Torrejón de la Calzada | 5.505 | X | | | |
| Torrelodones | 19.399 | | X | | |
| Torres de la Alameda | 5.900 | | | | X |
| Tres Cantos | 39.198 | | | X | |
| Valdemorillo | 9.301 | | | | X |
| Valdemoro | 44.136 | X | | | |
| Velilla de San Antonio | 9.332 | X | | | |
| Villa del Prado | 5.450 | | | | X |
| Villalbilla | 7.546 | X | | | |
| Villanueva de la Cañada | 14.084 | | X | | |
| Villanueva del Pardillo | 10.721 | | X | | |
| Villarejo de Salvanés | 6.479 | | | | X |
| Villaviciosa de Odón | 24.963 | X | | | |
| TOTAL | 841.883 | 19 | 14 | 5 | 17 |

Total Ayuntamientos: 55

**RENDICION DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION INFERIOR
A 5.000 HABITANTES
(EJERCICIO 2005)**

| Nombre | Población | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|--|-----------|----------------|---------------------|---|---|
| | | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/1/2007 hasta 30/6/2007 |
| Acebeda (La) | 60 | X | | | |
| Ajalvir | 3.062 | X | | | |
| Alameda del Valle | 241 | X | | | |
| Aldea del Fresno | 2.031 | | | X | |
| Ambite | 382 | X | | | |
| Anchuelo | 777 | | | | X |
| Atazar (El) | 113 | X | | | |
| Batres | 1.373 | X | | | |
| Becerril de la Sierra | 4.596 | | X | | |
| Belmonte de Tajo | 1.196 | | | X | |
| Berrueco (El) | 532 | | | | X |
| Berzosa del Lozoya | 181 | X | | | |
| Braojos | 187 | | X | | |
| Brea de Tajo | 460 | | X | | |
| Buitrago del Lozoya | 1.856 | X | | | |
| Bustarviejo | 1.810 | | | X | |
| Cabanillas de la Sierra | 631 | | X | | |
| Cabrera (La) | 2.218 | X | | | |
| Cadalso de los Vidrios | 2.689 | X | | | |
| Camarma de Esteruelas | 4.816 | | | X | |
| Campo Real | 3.769 | | | X | |
| Canencia | 454 | X | | | |
| Carabaña | 1.481 | X | | | |
| Casarrubuelos | 2.141 | | | X | |
| Cenicientos | 1.944 | X | | | |
| Cervera de Buitrago | 134 | | | X | |
| Chapinería | 1.790 | | X | | |
| Chinchón | 4.868 | | | | X |
| Cobeña | 4.018 | | X | | |
| Colmenar del Arroyo | 1.167 | | | X | |
| Corpa | 500 | | X | | |
| Cubas de la Sagra | 2.851 | | | | X |
| Estremera | 1.280 | | | X | |
| Fresnedillas de la Oliva | 1.144 | X | | | |
| Fresno de Torote | 1.483 | | | | X |
| Fuentidueña de Tajo | 1.765 | | X | | |
| Garganta de los Montes | 400 | | | | X |
| Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago | 346 | | X | | |
| Gascones | 151 | X | | | |
| Guadalix de la Sierra | 4.963 | | | | X |
| Hiruela (La) | 79 | | | | X |
| Horcajo de la Sierra | 167 | | X | | |

**RENDICION DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION INFERIOR
A 5.000 HABITANTES
(EJERCICIO 2005)**

| Nombre | Población | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|-------------------------------|-----------|----------------|---------------------|---|---|
| | | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/11/2007 hasta 30/06/2007 |
| Horcajuelo de la Sierra | 112 | X | | | |
| Loeches | 4.793 | | | X | |
| Lozoya | 602 | X | | | |
| Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias | 918 | X | | | |
| Madarcos | 38 | | | | X |
| Molinos (Los) | 4.215 | | | | X |
| Montejo de la Sierra | 322 | | | | X |
| Moraleja de Enmedio | 4.231 | X | | | |
| Navacerrada | 2.381 | X | | | |
| Navalafuente | 768 | X | | | |
| Navalagamella | 1.816 | | | | X |
| Navarredonda y San Mamés | 138 | | X | | |
| Navas del Rey | 2.315 | | X | | |
| Olmeda de las Fuentes | 205 | | | | X |
| Orusco de Tajuña | 738 | X | | | |
| Patones | 430 | | X | | |
| Pedrezuela | 2.589 | | | X | |
| Pelayos de la Presa | 2.075 | | X | | |
| Perales de Tajuña | 2.472 | X | | | |
| Pezuela de las Torres | 516 | X | | | |
| Pinilla del Valle | 153 | X | | | |
| Piñuécar-Gandullas | 182 | X | | | |
| Pozuelo del Rey | 324 | X | | | |
| Prádena del Rincón | 105 | X | | | |
| Puebla de la Sierra | 104 | X | | | |
| Puentes Viejas | 447 | X | | | |
| Quijorna | 2.067 | | | | X |
| Rascafría | 1.557 | | X | | |
| Redueña | 219 | X | | | |
| Ribatejada | 446 | | | X | |
| Robledillo de la Jara | 120 | | | X | |
| Robledo de Chavela | 3.199 | X | | | |
| Robregordo | 69 | X | | | |
| Rozas de Puerto Real | 357 | X | | | |
| Santa María de la Alameda | 958 | X | | | |
| Santorcaz | 715 | | | | X |
| Santos de la Humosa (Los) | 1.400 | | | X | |
| Serna del Monte (La) | 111 | | | | X |
| Serranillos del Valle | 2.787 | X | | | |
| Somosierra | 116 | | | X | |
| Talamanca de Jarama | 2.027 | | | X | |
| Tielmes | 2.433 | | X | | |
| Titulcia | 948 | X | | | |
| Torrejón de Velasco | 3.167 | X | | | |
| Torrelaguna | 3.921 | X | | | |

**RENDICION DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACION INFERIOR
A 5.000 HABITANTES
(EJERCICIO 2005)**

| Nombre | Población | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|-----------------------|----------------|----------------|---------------------|---|---|
| | | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/11/2007 hasta 30/06/2007 |
| Torremocha de Jarama | 560 | | | | X |
| Valdaracete | 619 | X | | | |
| Valdeavero | 806 | | X | | |
| Valdelaguna | 734 | X | | | |
| Valdemanco | 783 | X | | | |
| Valdemaqueda | 785 | X | | | |
| Valdeolmos-Alalpardo | 2.240 | | X | | |
| Valdepiélagos | 392 | X | | | |
| Valdetorres de Jarama | 3.135 | X | | | |
| Valdilecha | 2.355 | | X | | |
| Valverde de Alcalá | 374 | | | | X |
| Vellón (El) | 1.285 | | | | X |
| Venturada | 1.304 | | | X | |
| Villaconejos | 2.979 | X | | | |
| Villamanrique de Tajo | 711 | | | X | |
| Villamanta | 2.033 | X | | | |
| Villamantilla | 543 | X | | | |
| Villanueva de Perales | 1.024 | X | | | |
| Villar del Olmo | 1.849 | | X | | |
| Villavieja del Lozoya | 193 | | | | X |
| Zarzalejo | 1.348 | | | | X |
| TOTAL | 151.764 | 49 | 20 | 18 | 21 |

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS
(EJERCICIO 2005)

| Nombre | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|---|----------------|---------------------|---|---|
| | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/1/2007 hasta 30/6/2007 |
| Alto Henares | | | | X |
| Alto Jarama-Atazar | X | | | |
| Arquitectura y Urb. Sierra Norte | X | | | |
| Barrio de los Negrals de los Municipios de Collado Villalba y Alpedrete | X | | | |
| De Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Bustarviejo, La Cabrera y Valdemanco | X | | | |
| De Consumo Henares-Jarama | X | | | |
| De Medio Ambiente de Fresnedillas de la Oliva y Zarzalejo | X | | | |
| De Servicios del Suroeste de Madrid | | | X | |
| De Servicios Los Olmos | | | X | |
| De Servicios Sociales "Las Cañadas" | X | | | |
| De Servicios Sociales 2.016 | X | | | |
| Del Sudeste de la C. Madrid (MISECAM) | X | | | |
| El Alberche | X | | | |
| El Molar-San Agustín y Guadalix de la Sierra | | | X | |
| Embalse del Atazar | X | | | |
| De Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) | | | X | |
| De Recogida y Tratamiento de Basuras de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Navalagamella | X | | | |
| Henares-Jarama | X | | | |
| Jarama | X | | | |
| La Encina | | X | | |
| La Sierra del Rincón | X | | | |
| Los Pinares | | | X | |
| M.I.R. Del Sur | (a) | | | |
| Mejorada-Velilla | X | | | |
| Meseta del Henares | X | | | |
| Nuevo Baztán y Villar del Olmo | (a) | | | |
| Para el Abastecimiento de Agua Potable del Rio Tajo de Colmenar de Oreja, Belmonte y Valdelaguna | (a) | | | |
| Puerta de la Sierra | | X | | |
| Serv. Soc. Tham | | | X | |
| Serv.Sociales Sierra Oeste | | | X | |
| Servicios Educativos La Jara | X | | | |
| Servicios Sociales Las Vegas | X | | | |
| Sierra del Alberche | | | X | |
| Sierra Norte | X | | | |
| Ciempozuelos Titulcia | X | | | |
| Valle de Lozoya | | | | X |
| Valle Medio del Lozoya | | X | | |
| De Servicios Tielmes-Valdilecha | | X | | |
| De Servicios Sociales y Consumo "La Maliciosa" | X | | | |
| Zona Oeste de Madrid | (a) | | | |
| TOTAL | 22 | 4 | 8 | 2 |

Total Mancomunidades: 40

(a) sin actividad

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES
(EJERCICIO 2005)**

| Nombre | Ayuntamiento | No rendidas | Cuentas rendidas | | |
|---------------------------|-----------------------|-------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| | | | Hasta 31/10/2006 | Desde 1/11/2006 hasta 31/12/2006 | Desde 1/1/2007 hasta 30/6/2007 |
| Real Cortijo de S. Isidro | Aranjuez | | X | | |
| Belvis de Jarama | Paracuellos de Jarama | | | | X |
| TOTAL | | 0 | 1 | 0 | 1 |

Total Entidades Locales Menores: 2

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2005 RECIBIDAS
DESDE 1/07/2007 HASTA 31/08/2007**

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|---|-------------------------------------|
| Villaviciosa de Odón Velilla de San Antonio Sevilla la Nueva | Robledo de Chavela Valdemaqueda Perales de Tajuña Torrejón de Velasco Navacerrada | |

CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2000 A 2004 RECIBIDAS DURANTE 2006

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2000

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|--|-------------------------------------|
| San Sebastián de los Reyes | Ajalvir Estremera Pezuela de las Torres Quijorna Villamantilla | |

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2001

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|---|---|
| Hoyo de Manzanares | Ajalvir Anchuelo Estremera Quijorna Villamantilla | Del Sudeste de la Comunidad De Madrid (MISECAM) |

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2002

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|---|---|
| Mayores de 50.000 hab. Fuenlabrada San Sebastián de los Reyes Torrejón de Ardoz Población entre 5.000 y 50.000 hab. Hoyo de Manzanares Sevilla la Nueva Villa del Prado | Ajalvir Anchuelo Bustarviejo Estremera Fresnedillas de la Oliva Loeches Quijorna Santos de la Humosa (Los) Valdemaqueda Villamantilla Villavieja del Lozoya | De Servicios del Suroeste de Madrid Sierra Norte |

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2003

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|---|--|---|
| <p>Mayores de 50.000 hab. Fuenlabrada Móstoles Parla San Sebastián de los Reyes Torrejón de Ardoz</p> <p>Población entre 5.000 y 50.000 hab. Collado Mediano Escorial (El) Guadarrama Hoyo de Manzanares San Martín de la Vega Sevilla la Nueva Villa del Prado Villalbilla</p> | <p>Ajalvir Anchuelo Berrueco (El) Bustarviejo Cadalso de los Vidrios Camarma de Esteruelas Cenicientos Estremera Fresnedillas de la Oliva Loeches Molinos (Los) Navalafuente Navalagamella Pezuela de las Torres Quijorna Santos de la Humosa (Los) Talamanca de Jarama Valdaracete Valdemaqueda Valverde de Alcalá Villavieja de Lozoya</p> | <p>De Servicios del Suroeste de Madrid</p> <p>Entidades Locales Menores Belvis de Jarama</p> |

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2004

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|---|--|---|
| <p>Mayores de 50.000 hab.</p> <p>Alcorcón Collado Villalba Fuenlabrada Majadahonda Parla Pozuelo de Alarcón Rozas de Madrid (Las) San Sebastián de los Reyes Torrejón de Ardoz</p> <p>Población entre 5.000 y 50.000 hab.</p> <p>Colmenar de Oreja Colmenarejo El Escorial Guadarrama Hoyo de Manzanares Meco Miraflores de la Sierra Morazarzal Navalcarnero Paracuellos de Jarama Sevilla la Nueva Soto del Real Tres Cantos Valdemorillo Valdemoro Villa del Prado Villalbilla</p> | <p>Ajalvir Aldea del Fresno Anchuelo Batres Berrueco (El) Braojos Bustarviejo Camarma de Esteruelas Cervera de Buitrago Colmenar del Arroyo Corpa Cubas de la Sagra Estremera Fresnedillas de la Oliva Horcajo de la Sierra Horcajuelo de la Sierra Loeches Madarcos Molinos (Los) Navacerrada Navalagamella Olmeda de las Fuentes Pedrezuela Pezuela de las Torres Quijorna Ribatejada Robledillo de la Jara Santorcaz Santos de la Humosa (Los) Serna del Monte (La) Somosierra Talamanca de Jarama Torrejón de Velasco Valdemaqueda Valverde de Alcalá Vellón (El) Villamanta Villavieja del Lozoya</p> | <p>De Servicios Sociales Tham Titulcia y Ciempozuelos</p> |

**CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2000 A 2004 RECIBIDAS DESDE 1/01/2007
HASTA 31/08/2007**

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2000

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|--|-------------------------------------|
| | Guadalix de la Sierra Santa María de la Alameda Serna del Monte (La) | |

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2001

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|---|-------------------------------------|
| Torres de la Alameda | Guadalix de la Sierra Santa María de la Alameda Serna del Monte (La) Titulcia Valdepiélagos | |

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2002

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|---|---|---|
| San Agustín de Guadalix Torres de la Alameda Velilla de San Antonio (*) | Guadalix de la Sierra Robledo de Chavela Rozas de Puerto Real Santa María de la Alameda Serna del Monte (La) Serranillos del Valle Titulcia | Del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) |

(*) Cuentas recibidas entre el 1 de julio de 2007 y 31 de agosto de 2007

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2003

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|---|--|---|
| San Agustín de Guadalix Torres de la Alameda Velilla de San Antonio (*) | Guadalix de la Sierra Rozas de Puerto Real Santa María de la Alameda Serna del Monte (La) Serranillos del Valle Titulcia Valdepiélagos Robledo de Chavela (*) | Alto Henares Sierra Norte De servicios Tielmes- Valdilecha |

(*) Cuentas recibidas entre el 1 de julio de 2007 y 31 de agosto de 2007

CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2004

| Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes | Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes | Mancomunidades de Municipios |
|--|---|--|
| Mayores de 50.000 hab. Móstoles Población entre 5.000 y 50.000 hab. Collado Mediano Mejorada del Campo San Agustín de Guadalix Torres de la Alameda Villarejo de Salvanes Villaviciosa de Odón Velilla de San Antonio (*) | Cenicientos Fresno de Torote Guadalix de la Sierra Hiruela (La) Montejo de la Sierra Torremocha de Jarama Valdepiélagos Robledo de Chavela (*) Entidades Locales Menores Belvis de Jarama | Alto Henares De servicios Tielmes- Valdilecha De Servicios Sociales Este de Madrid |

(*) Cuentas recibidas entre el 1 de julio de 2007 y 31 de agosto de 2007

ANEXOS II: ESTADOS AGREGADOS

EJERCICIO 2005

ANEXOS II.1: AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y OO.AA. DEPENDIENTES

EJERCICIO 2005

Anexo II.1.a)
2005

ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
(m€)

| CAPÍTULO | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES | % MCI | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | | % GEG | PAGOS LIQUIDOS | % GCP | PENDIENTE DE PAGO |
|---------------------------------|--------------------|----------------|-----------|----------------------|--------------------------|------------|-----------|------------------|-----------|-------------------|
| | | | | | IMPORTE | % | | | | |
| OPERACIONES CORRIENTES | 4.237.452 | 180.484 | 4 | 4.417.936 | 3.967.441 | 70 | 90 | 3.435.474 | 87 | 531.967 |
| 1. Gastos de personal | 1.602.642 | 32.744 | 2 | 1.635.386 | 1.566.159 | 27 | 96 | 1.533.152 | 98 | 33.007 |
| 2. Gastos en bienes y servicios | 1.962.131 | 124.460 | 6 | 2.086.591 | 1.780.989 | 31 | 85 | 1.338.625 | 75 | 442.364 |
| 3. Gastos financieros | 129.460 | (11.740) | (9) | 117.720 | 106.023 | 2 | 90 | 104.220 | 98 | 1.803 |
| 4. Transferencias corrientes | 543.218 | 35.021 | 6 | 578.239 | 514.270 | 9 | 89 | 459.477 | 89 | 54.793 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.846.649 | 557.301 | 30 | 2.403.951 | 1.326.773 | 23 | 55 | 762.624 | 57 | 564.149 |
| 6. Inversiones reales | 1.569.633 | 534.627 | 34 | 2.104.260 | 1.084.646 | 19 | 52 | 580.546 | 54 | 504.100 |
| 7. Transferencias de capital | 277.016 | 22.674 | 8 | 299.690 | 242.127 | 4 | 81 | 182.078 | 75 | 60.049 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 264.673 | 156.123 | 59 | 420.795 | 413.657 | 7 | 98 | 344.632 | 83 | 69.025 |
| 8. Activos financieros | 122.235 | 147.775 | 121 | 270.010 | 266.568 | 5 | 99 | 198.732 | 75 | 67.836 |
| 9. Pasivos financieros | 142.438 | 8.348 | 6 | 150.786 | 147.089 | 3 | 98 | 145.900 | 99 | 1.189 |
| TOTAL GASTOS | 6.348.773 | 893.909 | 14 | 7.242.682 | 5.707.871 | 100 | 79 | 4.542.730 | 80 | 1.165.141 |
| | | | | | | | | | | |

MCI= Porcentaje de modificaciones sobre los créditos iniciales.

GEG=Grado de ejecución de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos.

GCP=Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones reconocidas.

Anexo II.1.b)
2005

ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN
(m€)

| GRUPOS DE FUNCIÓN | CREDITOS INICIALES | MODIFICACIONES | % MCI | CREDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | | % GEG | PAGOS LÍQUIDOS | % GCP | PENDIENTE DE PAGO |
|---|--------------------|----------------|-----------|----------------------|--------------------------|------------|-----------|------------------|-----------|-------------------|
| | | | | | IMPORTE | % | | | | |
| 0 Deuda Pública | 256.196 | (7.218) | (3) | 248.979 | 236.578 | 4 | 95 | 235.241 | 99 | 1.337 |
| 1 Servicios de carácter general | 466.491 | 17.652 | 4 | 484.143 | 420.692 | 7 | 87 | 365.341 | 87 | 55.351 |
| 2 Protección civil y seguridad ciudadana | 765.119 | 45.189 | 6 | 810.308 | 736.007 | 13 | 91 | 664.542 | 90 | 71.465 |
| 3 Seguridad, protección y promoción social | 607.682 | 64.922 | 11 | 672.604 | 544.254 | 10 | 81 | 436.657 | 80 | 107.596 |
| 4 Producción de bienes públicos de carácter social | 2.767.299 | 484.752 | 18 | 3.252.051 | 2.415.618 | 42 | 74 | 1.800.906 | 75 | 614.712 |
| 5 Producción de bienes públicos de carácter económico | 978.201 | 208.908 | 21 | 1.187.109 | 909.794 | 16 | 77 | 739.981 | 81 | 169.813 |
| 6 Regulación económica de carácter general | 437.594 | 70.884 | 16 | 508.479 | 394.162 | 7 | 78 | 268.748 | 68 | 125.414 |
| 7 Regulación económica de servicios productivos | 48.551 | 7.989 | 16 | 56.540 | 41.505 | 1 | 73 | 24.096 | 58 | 17.409 |
| 8 Movimientos internos | 14.812 | | 0 | 14.812 | 2.873 | 0 | 19 | 1.528 | 53 | 1.345 |
| 9 Transferencias de Administraciones Públicas | 6.828 | 831 | 12 | 7.659 | 6.389 | 0 | 83 | 5.689 | 89 | 700 |
| TOTAL GASTOS | 6.348.773 | 893.909 | 14 | 7.242.682 | 5.707.871 | 100 | 79 | 4.542.730 | 80 | 1.165.141 |

MCI= Porcentaje de modificaciones sobre los créditos iniciales.
GEG= Grado de ejecución de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos.
GCP= Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones reconocidas

Anexo II.1.c)
2005

ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
(m€)

| CAPÍTULO | PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES | % MPI | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | | % GEI | RECAUDACIÓN NETA | % GRI | BAJAS POR INSOLVENCIAS | PENDIENTE DE COBRO |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------|-----------|-------------------------|----------------------------|------------|-----------|------------------|-----------|------------------------|--------------------|
| | | | | | IMPORTE | % | | | | | |
| OPERACIONES CORRIENTES | 4.546.674 | 122.144 | 3 | 4.668.819 | 4.414.403 | 71 | 95 | 3.929.990 | 89 | 6.142 | 478.271 |
| 1. Impuestos directos | 1.565.127 | 1.065 | 0 | 1.566.192 | 1.504.425 | 24 | 96 | 1.308.777 | 87 | 3.204 | 192.444 |
| 2. Impuestos indirectos | 336.996 | 110 | 0 | 337.106 | 293.030 | 5 | 87 | 274.644 | 94 | 482 | 17.904 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 819.455 | 70.208 | 9 | 889.663 | 812.027 | 13 | 91 | 611.387 | 75 | 2.370 | 198.271 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.693.498 | 40.052 | 2 | 1.733.550 | 1.595.256 | 26 | 92 | 1.532.798 | 96 | 80 | 62.379 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 131.599 | 10.709 | 8 | 142.308 | 209.665 | 3 | 147 | 202.385 | 97 | 6 | 7.274 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.166.225 | 206.172 | 18 | 1.372.397 | 947.880 | 15 | 69 | 756.373 | 80 | 1 | 191.505 |
| 6. Enajenación inversiones reales | 851.609 | 144.264 | 17 | 995.873 | 735.101 | 12 | 74 | 637.177 | 87 | 0 | 97.924 |
| 7. Transferencias de capital | 314.616 | 61.908 | 20 | 376.524 | 212.778 | 3 | 57 | 119.196 | 56 | 1 | 93.581 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 732.167 | 565.684 | 77 | 1.297.850 | 825.366 | 13 | 64 | 792.360 | 96 | 0 | 33.007 |
| 8. Activos financieros | 13.612 | 488.949 | 3592 | 502.560 | 50.654 | 1 | 10 | 50.452 | 100 | 0 | 201 |
| 9. Pasivos financieros | 718.555 | 76.735 | 11 | 795.290 | 774.713 | 13 | 97 | 741.907 | 96 | 0 | 32.806 |
| TOTAL INGRESOS | 6.445.066 | 894.000 | 14 | 7.339.066 | 6.187.649 | 100 | 84 | 5.478.723 | 89 | 6.143 | 702.783 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 2.721.577 | 71.383 | 3 | 2.792.961 | 2.609.481 | 42 | 93 | 2.194.807 | 84 | 6.055 | 408.619 |

Notas: La diferencia entre los créditos iniciales de gastos y las previsiones iniciales de ingresos se debe a que los Ayuntamientos de Majadahonda (85,578 m€), Leganés (1,085 m€), Getafe (2,837 m€), Rivas -Vaciamadrid (5,691 m€) y Colmenar de Oreja (1.112 m€) aprobaron los Presupuestos iniciales con superávit y Paracuellos del Jarama con déficit por un importe de 10 m€.

La diferencia entre las modificaciones del presupuesto de gastos y el de ingresos tiene su origen en el Ayuntamiento de Collado Villalba (90m€).

MPI= Porcentaje de modificaciones sobre las previsiones iniciales

GEI= Grado de ejecución o relación de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

GRI= Grado de recaudación respecto a los derechos reconocidos

Anexo II.1.d)
2005
ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES
RESULTADO PRESUPUESTARIO
(m€)

| | IMPORTES | |
|--|-----------|----------------|
| Derechos reconocidos netos (1): | 6.181.528 | |
| Obligaciones reconocidas netas: | 5.707.871 | |
| Resultado presupuestario: | | 473.657 |
| Desviaciones positivas de financiación: | 370.193 | |
| Desviaciones negativas de financiación: | 154.314 | |
| Gastos financiados con remanente líquido de tesorería: | 81.820 | |
| Resultado de operaciones comerciales: | 198 | |
| Resultado presupuestario ajustado: | | 339.796 |

(1) La diferencia con DRN de liquidación de presupuesto de ingresos se debe a un ayuntamiento (Brunete) que no ha descontado las insolvencias de los DR para el cálculo del Resultado presupuestario.

Anexo II.1.e)

2005

ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

(m€)

| | IMPORTES | | |
|--|-----------|------------------|----------------|
| Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio | | 1.157.080 | |
| De presupuesto de ingresos presupuesto corriente | 702.783 | | |
| De presupuesto de ingresos presupuestos cerrados | 919.283 | | |
| De operaciones comerciales | 482 | | |
| De recursos de otros entes públicos | 11.342 | | |
| De otras operaciones no presupuestarias | 15.096 | | |
| Saldo de dudoso cobro | 457.382 | | |
| Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva | 34.524 | | |
| Acreeedores pendientes de pago a fin de ejercicio | | 1.619.187 | |
| De presupuesto de gastos presupuesto corriente | 1.165.141 | | |
| De presupuesto de gastos presupuestos cerrados | 106.632 | | |
| De presupuesto de ingresos | 3.603 | | |
| De operaciones comerciales | 9.759 | | |
| De recursos de otros entes públicos | 218.269 | | |
| De otras operaciones no presupuestarias | 122.356 | | |
| Pagos realizados pendientes de aplicación | 6.573 | | |
| Fondos líquidos en la Tesorería a fin del ejercicio | | 1.155.561 | |
| Remanente de Tesorería afectado | | | 569.144 |
| Remanente de Tesorería para gastos generales | | | 124.316 |
| Remanente de Tesorería Total | | | 693.460 |

Anexo II.1.f)
2005

ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

BALANCE DE SITUACIÓN
(m€)

| ACTIVO | IMPORTE | % | PASIVO | IMPORTE | % |
|---|-------------------|------------|---|-------------------|------------|
| Inmovilizado material | 6.994.088 | 47 | Patrimonio y reservas | 7.886.278 | 53 |
| Inmovilizado inmaterial | 17.543 | 0 | Subvenciones de capital | 870.066 | 6 |
| Inversiones infraest. y bienes destinados uso gral. | 4.851.791 | 32 | Provisiones | 2.345 | 0 |
| Inmovilizado financiero | 625.249 | 4 | Deudas a largo plazo | 3.205.076 | 21 |
| Gastos a cancelar | 970 | 0 | Deudas a corto plazo | 1.644.140 | 11 |
| Existencias | 481 | 0 | Partidas pendientes de aplicación | 65.562 | 0 |
| Deudores | 1.290.310 | 9 | Ajustes por periodificación | 9.580 | 0 |
| Cuentas financieras | 1.169.085 | 8 | Resultados (2) | 1.278.590 | 9 |
| Situaciones transitorias de financiación | 0 | 0 | | | |
| Ajustes por periodificación | 267 | 0 | | | |
| Resultados pendientes de aplicación | 11.853 | 0 | | | |
| Total Activo | 14.961.636 | 100 | Total Pasivo | 14.961.636 | 100 |
| Cuentas de control presupuestario (1) | 14.393.305 | | Cuentas de control presupuestario | 14.392.853 | |
| Cuentas de orden | 2.384.677 | | Cuentas de orden | 2.384.677 | |
| Total Ctas. Control Presupuest. y de Orden | 16.777.982 | | Total Ctas. Control Presupuest. y de Orden | 16.777.530 | |

(1) Las diferencias entre las cuentas de control presupuestario se debe a los Ayuntamientos de Boadilla del monte (11.020,37 €) y San Lorenzo del Escorial (441.501 €)

(2) La diferencia entre los resultados de Balance y los de Perdidas y ganancias se debe a los Ayuntamientos de El Molar (20.569.577,33 €) y Alcalá de Henares (1.552.135,04 €)

Anexo II.1.g)
2005

ESTADOS AGREGADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

CUENTA DE RESULTADOS

(m€)

| DEBE | | HABER | |
|---|------------------|---|------------------|
| DESCRIPCION | IMPORTE | DESCRIPCION | IMPORTE |
| Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Deudor) | 0 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Acreedor) | 91.617 |
| Resultados extraordinarios (Saldo Deudor) | 0 | Resultados extraordinarios (Saldo Acreedor) | 1.317.731 |
| Resultados de la cartera de valores (Saldo Deudor) | 0 | Resultados de la cartera de valores (Saldo Acreedor) | 0 |
| Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (Saldo Deudor) | 108.636 | Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados (Saldo Acreedor) | 0 |
| Beneficio neto total (Saldo acreedor) | 1.300.712 | Pérdida neta total (Saldo Deudor) | 0 |
| Total | 1.409.348 | Total | 1.409.348 |

Anexo II.1.h)

2005

INDICADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

| Denominación | Población | Liquidez inmediata | Solvencia a corto plazo | Esfuerzo inversor | Autonomía | Autonomía fiscal | Dependencia de subvenciones | Nivel de endeudamiento |
|---|-----------|--------------------|-------------------------|-------------------|-----------|------------------|-----------------------------|------------------------|
| Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. | | | | | | | | |
| Alcalá de Henares | 197.804 | 145,47% | 487,48% | 15,01% | 93,82% | 52,22% | 34,48% | 7,82% |
| Alcobendas | 103.149 | 452,91% | 688,29% | 28,59% | 95,31% | 68,43% | 12,84% | 6,80% |
| Collado Villalba | 52.445 | 102,06% | 399,43% | 25,96% | 100,00% | 63,10% | 29,28% | 5,27% |
| Coslada | 82.894 | 1366,95% | 1458,08% | 14,34% | 100,00% | 23,89% | 16,34% | 3,67% |
| Getafe | 157.397 | 70,44% | 178,55% | 31,43% | 98,71% | 66,36% | 27,06% | 3,76% |
| Leganés | 181.248 | 229,77% | 320,64% | 18,20% | 93,90% | 51,95% | 32,06% | 8,26% |
| Madrid | 3.155.359 | 61,77% | 181,80% | 23,49% | 83,71% | 43,08% | 26,59% | 6,22% |
| Majadahonda | 61.788 | 7,49% | 147,65% | 12,74% | 98,94% | 64,98% | 21,91% | 5,82% |
| Pozuelo de Alarcón | 78.083 | 402,97% | 537,54% | 32,54% | 88,16% | 32,85% | 10,39% | 6,23% |
| San Sebastián de los Reyes | 65.767 | 161,46% | 268,87% | 23,92% | 99,05% | 63,80% | 23,05% | 2,05% |
| Ayuntamientos menores de 50.000 hab. | | | | | | | | |
| Aranjuez | 43.926 | 13,91% | 269,11% | 26,61% | 52,79% | 29,53% | 20,52% | 27,15% |
| Boadilla del Monte | 35.588 | 3493,82% | 3757,79% | 30,04% | 100,00% | 30,71% | 10,54% | 0,00% |
| Boalo (El) | 5.204 | 131,49% | 221,65% | 24,70% | 100,00% | 49,43% | 23,68% | 3,03% |
| Brunete | 8.096 | 25,62% | 103,43% | 19,01% | 100,00% | 66,08% | 33,52% | 0,32% |
| Colmenar de Oreja | 6.898 | 682,16% | 975,59% | 37,03% | 100,00% | 16,23% | 11,90% | 3,38% |
| Colmenar Viejo | 39.579 | 123,18% | 255,65% | 17,76% | 97,66% | 57,34% | 36,98% | 5,10% |
| Daganzo de Arriba | 6.889 | | | 25,58% | 100,00% | 68,45% | 30,28% | 0,27% |
| Paracuellos del Jarama | 7.568 | 132,62% | 454,39% | 11,30% | 100,00% | 57,16% | 38,84% | 12,35% |
| Molar (El) | 5.133 | 339,17% | | 40,17% | 100,00% | 25,93% | 31,85% | 1,42% |
| Pinto | 37.559 | 139,41% | 416,55% | 22,05% | 100,00% | 35,80% | 13,61% | 4,75% |
| Rivas-Vaciamadrid | 49.696 | 16,06% | 381,24% | 56,69% | 98,50% | 25,56% | 22,38% | 1,58% |
| San Fernando de Henares | 39.966 | 199,95% | 333,23% | 17,78% | 98,16% | 68,52% | 28,84% | 6,85% |
| San Lorenzo de El Escorial | 15.364 | 22,03% | 191,64% | 14,48% | 96,03% | 50,37% | 33,12% | 13,18% |
| San Martín de Valdeiglesias | 7.059 | 60,20% | 163,79% | 36,13% | 96,85% | 44,46% | 47,98% | 1,81% |
| Soto del Real | 7.615 | 50,90% | 227,54% | 17,49% | 95,91% | 57,58% | 35,78% | 2,57% |
| Torrelodones | 19.399 | 414,93% | 933,56% | 17,41% | 91,62% | 50,85% | 15,38% | 9,46% |
| Tres Cantos | 39.198 | 154,24% | 231,45% | 15,45% | 100,00% | 64,47% | 33,97% | 0,30% |
| Villanueva de la Cañada | 14.084 | 170,79% | 301,94% | 19,61% | 100,00% | 62,98% | 22,16% | 5,95% |
| Villanueva del Pardillo | 10.721 | 50,85% | 186,33% | 27,73% | 100,00% | 59,23% | 29,23% | 1,03% |

Anexo II.1.i)
2005

INDICADORES POR HABITANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 5.000 HABITANTES

| Nombre | Población a 1/1/2004 | Endeudamiento por habitante | Gasto por habitante | Inversión por habitante | Superávit o déficit por habitante | Ingresos por habitante | Presión fiscal (ingr. Tbrrios por habitantes) | Carga financiera por habitante |
|---|----------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|------------------------|---|--------------------------------|
| Ayuntamientos mayores de 50.000 hab. | | | | | | | | |
| Alcalá de Henares | 197.804 | 434,50 | 718,31 | 107,81 | 81,04 | 755,11 | 394,35 | 48,94 |
| Alcobendas | 103.149 | 545,22 | 1.394,70 | 398,73 | 23,25 | 1.239,12 | 847,90 | 74,16 |
| Collado Villalba | 52.445 | 241,28 | 878,54 | 228,06 | 86,97 | 945,78 | 596,78 | 42,66 |
| Coslada | 82.894 | 383,63 | 682,64 | 97,94 | 24,20 | 1.455,84 | 347,84 | 21,54 |
| Getafe | 157.397 | 356,58 | 938,84 | 295,12 | 94,39 | 1.033,24 | 685,69 | 34,50 |
| Leganés | 181.248 | 307,94 | 682,12 | 124,11 | 52,77 | 760,40 | 395,02 | 50,51 |
| Madrid | 3.155.359 | 861,55 | 1.255,65 | 294,92 | 65,00 | 1.316,75 | 567,31 | 58,57 |
| Majadahonda | 61.788 | 298,30 | 857,00 | 109,14 | 112,52 | 980,76 | 637,26 | 55,39 |
| Pozuelo de Alarcón | 78.083 | 598,51 | 1.582,39 | 514,93 | 37,34 | 1.143,75 | 659,94 | 54,40 |
| San Sebastián de los Reyes | 65.767 | 91,53 | 1.105,68 | 264,43 | 51,51 | 1.143,75 | 729,72 | 19,23 |
| Ayuntamientos menores de 50.000 hab. | | | | | | | | |
| Aranjuez | 43.926 | 1.020,27 | 1.349,39 | 359,09 | 28,90 | 2.169,76 | 640,78 | 241,91 |
| Boadilla del Monte | 35.588 | 0,00 | 1.329,56 | 399,36 | 180,44 | 2.825,99 | 867,96 | 0,00 |
| Boalo (El) | 5.204 | 51,45 | 922,89 | 227,98 | 16,11 | 1.132,79 | 559,92 | 23,80 |
| Brunete | 8.096 | 0,00 | 1.198,18 | 227,81 | (209,65) | 985,84 | 651,48 | 2,85 |
| Colmenar de Oreja | 6.898 | 98,41 | 1.591,58 | 589,37 | (183,01) | 2.633,80 | 427,41 | 21,77 |
| Colmenar Viejo | 39.579 | 157,20 | 781,87 | 138,88 | (9,57) | 635,61 | 364,45 | 29,16 |
| Daganzo de Arriba | 6.889 | 30,71 | 1.198,09 | 306,46 | 246,20 | 1.249,79 | 855,45 | 2,98 |
| Molar (El) | 5.133 | 40,11 | 1.218,93 | 489,64 | 145,59 | 1.271,07 | 329,60 | 10,25 |
| Paracuello del Jarama | 7.568 | 183,06 | 1.165,72 | 131,75 | 29,48 | 1.222,71 | 698,85 | 126,35 |
| Pinto | 37.559 | 597,54 | 1.290,78 | 284,68 | 592,34 | 1.852,45 | 663,27 | 53,51 |
| Rivas-Vaciamadrid | 49.696 | 150,52 | 1.972,01 | 1.117,93 | 711,06 | 2.683,08 | 685,76 | 14,41 |
| San Fernando de Henares | 39.966 | 275,37 | 866,94 | 154,12 | 40,44 | 935,17 | 640,78 | 60,27 |
| San Lorenzo de El Escorial | 15.364 | 341,39 | 1.413,38 | 204,68 | 2,33 | 1.429,52 | 720,12 | 139,11 |
| San Martín de Valdeiglesias | 7.059 | 101,86 | 1.176,35 | 424,79 | 49,79 | 1.173,31 | 521,61 | 15,13 |
| Soto del Real | 7.615 | 237,57 | 805,17 | 140,79 | 28,99 | 789,33 | 454,47 | 17,69 |
| Torrelodones | 19.399 | 505,96 | 1.198,89 | 208,67 | (15,22) | 1.473,46 | 749,28 | 91,40 |
| Tres Cantos | 39.198 | 0,00 | 950,28 | 146,83 | (149,19) | 727,64 | 469,13 | 2,15 |
| Villanueva de la Cañada | 14.084 | 132,61 | 1.014,81 | 198,99 | 42,59 | 1.057,41 | 665,94 | 51,61 |
| Villanueva del Pardillo | 10.721 | 247,43 | 1.304,08 | 361,52 | (234,00) | 931,53 | 551,77 | 8,01 |

ANEXOS II.2: AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES

EJERCICIO 2005

**Anexo II.2.a)
2005**

**ESTADOS AGREGADOS (m€) DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES
PRESUPUESTO DE GASTOS**

| CRÉDITOS INICIALES | MODIFICACIONES | MIC % | CRÉDITOS DEFINITIVOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | GEG % | PAGOS LÍQUIDOS | GCP% | PENDIENTE PAGO |
|---------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------|-------------|-----------------------|
| 91.220 | 18.782 | 21% | 110.002 | 82.164 | 75% | 67.599 | 82% | 14.566 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| PREVISIONES INICIALES | MODIFICACIONES | MPI % | PREVISIONES DEFINITIVAS | DERECHOS RECONOCIDOS | GEI % | RECAUDACIÓN LÍQUIDA | GRI % | PENDIENTE COBRO |
|------------------------------|-----------------------|--------------|--------------------------------|-----------------------------|--------------|----------------------------|--------------|------------------------|
| 91.376 | 18.782 | 21% | 110.158 | 80.527 | 73% | 70.667 | 88% | 9.860 |

MCI = Porcentaje de modificaciones sobre créditos iniciales.

GEG=Grado de ejecución de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos.

GCP=Porcentaje de pagos respecto a las obligaciones reconocidas.

MPI = Porcentaje de modificaciones sobre previsiones iniciales.

GEI=Grado de ejecución o relación de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

GRI=Grado de recaudación respecto a los derechos reconocidos.

| | |
|--|-------|
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 2.159 |
|--|-------|

| | |
|--|--------|
| REMANENTE T^a PARA GASTOS GENERALES | 14.759 |
|--|--------|

Nota: La diferencia entre los créditos iniciales de gastos y las previsiones iniciales de ingresos se debe, fundamentalmente, a que el Ayuntamiento de Rascafría (155 m€) aprobó el Presupuesto inicial con superávit.

ANEXOS III: CONTRATOS

EJERCICIO 2005

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud. |
|-----------|----------------------------|--|--------------------------|--------------------|
| 1 | Daganzo de Arriba | Obra del Polideportivo Municipal | OBRAS | 3.809.955,56 |
| 2 | Mejorada del Campo | Remodelación del casco viejo de Mejorada del Campo, fase 2ª | OBRAS | 837.426,10 |
| 3 | Guadarrama | Construcción de un campo de fútbol y una pista de atletismo | OBRAS | 2.069.772,47 |
| 4 | Alcobendas | Obras de construcción del nuevo edificio de la Casa de la Cultura | OBRAS | 13.905.618,00 |
| 5 | Coslada | Obras de mejora de la red de colectores de Coslada | OBRAS | 3.258.743,58 |
| 6 | Getafe | Redacción del proyecto de remodelación de rotondas y medianas en el término municipal de Getafe | SERVICIOS, ASISTENCIA | 150.655,46 |
| 7 | Pozuelo de Alarcón | Concurso de ideas en el ámbito de la plaza del Padre Vallet (con intervención de Jurado) | SERVICIOS, ASISTENCIA | 1.214.000,00 |
| 8 | Pozuelo de Alarcón | Redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de edificio para la Policía Municipal en c/ San Juan de la Cruz, parcela b del P.P.R.I. camino de Alcorcón (APR 3.4-14) | OBRAS | 4.980.000,00 |
| 9 | Pozuelo de Alarcón | Obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto y piscinas climatizadas en ciudad deportiva Valle de las Cañas | OBRAS | 11.002.113,17 |
| 10 | Villalbilla | Ampliación del cementerio municipal y construcción del edificio del tanatorio | OBRAS | 955.490,83 |
| 11 | San Lorenzo de El Escorial | Servicios de limpieza de edificios, instalaciones municipales y centros escolares municipales | SERVICIOS, ASISTENCIA | 546.527,29 |
| 12 | Molinos (Los) | Gestión del servicio público de la Escuela de Educación Infantil | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 986.778,34 |
| 13 | Molinos (Los) | Obras de urbanización de la "Colonia de la Marina" | OBRAS | 781.816,77 |
| 14 | Ciempozuelos | Organización de actuaciones artísticas y demás espectáculos de las fiestas de la Virgen del Consuelo | SERVICIOS, ASISTENCIA | 169.000,00 |
| 15 | Fuenlabrada | Ejecución del campo de fútbol de césped artificial en "La Avanzada" (Fuenlabrada) y su modificación | OBRAS | 840.007,36 |
| 16 | Ciempozuelos | Elaboración del proyecto y ejecución de las obras de aparcamiento subterráneo, escuela municipal de música y danza y de la sala de teatro auditorio | OBRAS | 9.400.000,00 |
| 17 | Campo Real | Ejecución de un Instituto de Educación Secundaria (16+0) en Campo Real | OBRAS | 2.417.861,20 |
| 18 | Parla | Prestación de diversos servicios en el Complejo Deportivo Municipal "Alfredo Di Stefano" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 452.701,98 |
| 19 | Parla | Diversos servicios en el Complejo Deportivo Municipal "Las Americas" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 435.774,40 |
| 20 | Parla | Acondicionamiento c/ Macarena, Dos Amigos, Salvador, San Félix y otras del denominado Barrio-84, 1ª fase | OBRAS | 1.773.141,39 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud. |
|-----------|-----------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| 21 | Colmenar de Oreja | Obras instalación césped artificial en el campo municipal de fútbol | OBRAS | 617.500,00 |
| 22 | Colmenar de Oreja | Redacción proyectos y dirección facultativa viviendas de promoción municipal | SERVICIOS, ASISTENCIA | 818.280,00 |
| 23 | Móstoles | Plan Móstoles Ciudad - Remodelación de la calle Río Genil y aledaños | OBRAS | 1.092.945,24 |
| 24 | Móstoles | Redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de la nueva sede de la concejalía de Participación Ciudadana | OBRAS | 2.504.855,00 |
| 25 | Móstoles | Suministro de un sistema informático de promoción e implantación de la sociedad de información en el municipio | SUMINISTROS | 2.000.000,00 |
| 26 | Móstoles | Servicio de limpieza y conservación de zonas verdes en el municipio (zona norte) | SERVICIOS, ASISTENCIA | 2.200.000,00 |
| 27 | Móstoles | Estudios adicionales cumplimiento legislación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio | SERVICIOS, ASISTENCIA | 423.168,00 |
| 28 | Móstoles | Prestación de servicios campaña de verano en las piscinas municipales | SERVICIOS, ASISTENCIA | 325.828,60 |
| 29 | Alcorcón | Servicio de ayuda a domicilio periodo 25/1/05 - 25/7/05 | SERVICIOS, ASISTENCIA | 453.750,00 |
| 30 | Alcorcón | Suministro e instalación de vallas para juegos infantiles y zonas verdes (2 lotes) | SUMINISTROS | 2.814.942,38 |
| 31 | Alcorcón | Obras de remodelación del barrio de Parque de Lisboa fase II | OBRAS | 4.414.493,69 |
| 32 | Alcorcón | Obras de remodelación del barrio de Ondarreta fase III | OBRAS | 1.445.114,66 |
| 33 | Fuenlabrada | Obras de acondicionamiento interior del teatro auditorio en el Parque de la Paz (José Carreras) y su modificado | OBRAS | 1.767.477,10 |
| 34 | Fuenlabrada | Obras de remodelación de Avda. de los Andes | OBRAS | 884.692,66 |
| 35 | San Martín de Valdeiglesias | Construcción de centro de educación infantil | OBRAS | 706.312,00 |
| 36 | Cenicientos | Construcción de auditorio al aire libre/Centro Municipal Multifuncional | OBRAS | 605.993,08 |
| 37 | Velilla de S. Antonio | Suministro de equipamiento para el Centro Cultural - Auditorio | SUMINISTROS | 1.409.071,61 |
| 38 | Sevilla la Nueva | Obras de construcción de la Casa Consistorial en plaza de España, 1 | OBRAS | 2.105.440,00 |
| 39 | Humanes de Madrid | Instalación de césped artificial en campo de fútbol "Emilio Zazo" (Obra PRISMA 2001-2005) | OBRAS | 787.000,00 |
| 40 | Coslada | Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales en el barrio del Puerto de Coslada | SERVICIOS, ASISTENCIA | 603.994,06 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud. |
|----|----------------------------|---|----------------------------|--------------|
| 41 | Coslada | Turismo social de personas mayores año 2005, mediante dos lotes | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 443.500,00 |
| 42 | Pozuelo de Alarcón | Construcción y explotación de nuevas salas de tanatorio y explotación de nuevas salas de tanatorio y explotación de la sala tanatorio existente en el cementerio municipal | CONCESIÓN OBRA PÚBLICA | 726.500,00 |
| 43 | Fuente el Saz de Jarama | Construcción del Centro Sociocultural Polivalente (contrato resuelto; continúa en el expte. 44/2005) | OBRAS | 1.612.797,82 |
| 44 | Fuente el Saz de Jarama | Continuación de las obras de construcción del Centro Sociocultural Polivalente (ver juntamente con el expte. 43/2005, que ha sido resuelto) | OBRAS | 1.694.553,09 |
| 45 | Collado Villalba | Obras de construcción de parque público (recinto ferial) en margen izquierda de la carretera M-601 en Collado Villalba | OBRAS | 1.853.823,71 |
| 46 | Boadilla del Monte | Centro social y experimental de pequeñas empresas en Boadilla del Monte | OBRAS | 3.127.866,00 |
| 47 | Boadilla del Monte | Gestión del servicio público educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la Avenida Isabel de Farnesio, Manzana 25.4 del Sector S-3 y Manzana 25.2 S-4 de Boadilla del Monte | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 2.305.315,00 |
| 48 | Boadilla del Monte | Gestión del servicio público de información y atención al ciudadano del municipio de Boadilla del Monte | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 5.060.000,00 |
| 49 | Getafe | Obras de remodelación de rotondas y medianas en el término municipal de Getafe | OBRAS | 5.404.715,04 |
| 50 | Getafe | Obras de remodelación de las calles Doctor Barraquer y Membrillo | OBRAS | 1.056.265,59 |
| 51 | Getafe | Dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de remodelación de rotondas y medianas en el término municipal de Getafe | SERVICIOS, ASISTENCIA | 252.434,62 |
| 52 | Collado Villalba | Gestión del servicio educativo de la escuela de educación infantil situada en la calle Los Madroños nº 7 | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 861.062,52 |
| 53 | Móstoles | Proyecto de interculturalidad en el municipio de Móstoles | SERVICIOS, ASISTENCIA | 350.400,00 |
| 54 | Móstoles | Reforma y ampliación de la sede de la Policía Local (2ª fase) | OBRAS | 883.740,62 |
| 55 | Galapagar | Consultoría y asistencia a desarrollar en diversas instalaciones del ayuntamiento de Galapagar. Lote nº 1 Cultura | SERVICIOS, ASISTENCIA | 817.514,36 |
| 56 | Galapagar | Consultoría y asistencia a desarrollar en diversas instalaciones del ayuntamiento de Galapagar. Lote nº 2 Deportes | SERVICIOS, ASISTENCIA | 883.841,51 |
| 57 | Galapagar | Obras para cubrir el velódromo municipal | OBRAS | 3.242.195,15 |
| 58 | San Sebastián de los Reyes | Obras de Construcción de galería de saneamiento en c/ Lanzarote | OBRAS | 723.409,56 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|-----------|--------------------------|---|--------------------------|-------------------|
| 59 | Villanueva del Pardillo | Diversos servicios del área de deportes y sus modificados | SERVICIOS, ASISTENCIA | 504.777,68 |
| 60 | Grinón | Remodelación del campo de fútbol municipal La Mina en Grinón | OBRAS | 1.077.192,60 |
| 61 | Pinto | Redacción del Proyecto Técnico y Dirección Facultativa de las obras de remodelación de los Barrios de "El Prado", "Los Pitufos" y "Pistones" | SERVICIOS,ASISTENCIA | 299.784,00 |
| 62 | Pinto | Redacción del Proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de una Escuela Infantil (de 0 a 3 años) en el Parque Europa y su modificado | OBRAS | 1.975.916,57 |
| 63 | Valdemorillo | Asistencia técnica para la redacción de la revisión del PGOU e informe de análisis ambiental | SERVICIOS, ASISTENCIA | 299.500,00 |
| 64 | Valdemorillo | Gestión del servicio público de recogida y transporte de R.S.U., limpieza urbana, mantenimiento y conservación de zonas verdes, parques infantiles y jardines | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 9.596.963,12 |
| 65 | San Agustín del Guadalix | Obra de campo de fútbol 11 de hierba artificial y pista de atletismo en Polideportivo Municipal | OBRAS | 974.600,00 |
| 66 | Guadalix de la Sierra | Construcción de Escuela Infantil | OBRAS | 931.826,00 |
| 67 | Moraleja de Enmedio | Dirección, gestión e impartición de formación en el centro de Acceso Público a Internet | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 7.000.000,00 |
| 68 | Arroyomolinos | Obra de rehabilitación de la Urbanización Villamolinos y su entorno | OBRAS | 1.795.661,07 |
| 69 | Arroyomolinos | Prestación de actividades culturales y musicales en el municipio | SERVICIOS, ASISTENCIA | 165.500,00 |
| 70 | Rozas de Madrid (Las) | Construcción de nuevo paso superior sobre la A-6 - p.k. 20,150 | OBRAS | 7.848.518,44 |
| 71 | Rozas de Madrid (Las) | Construcción de una biblioteca en parcela 14-Centro de las Artes | OBRAS | 7.643.564,59 |
| 72 | Rozas de Madrid (Las) | Mantenimiento de espacios naturales-zona b "Cuencas del Lazarejo y la Virgen" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 227.900,00 |
| 73 | Rozas de Madrid (Las) | Mantenimiento de espacios naturales-zona c "Parques Forestales" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 168.344,00 |
| 74 | Rozas de Madrid (Las) | Mantenimiento de zonas verdes-zona d "Entremontes-Monte Rozas-Cantizal" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 353.122,08 |
| 75 | Rozas de Madrid (Las) | Mantenimiento de zonas verdes-zona c "Parque Empresarial" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 334.913,48 |
| 76 | Rozas de Madrid (Las) | Enseñanza disciplinas deportivas | SERVICIOS, ASISTENCIA | 151.332,30 |
| 77 | Rozas de Madrid (Las) | Monitores de escuelas deportivas - 2 | SERVICIOS, ASISTENCIA | 153.160,42 |
| 78 | San Fernando de Henares | Obras construcción centro termal y adaptación de edificios anexos en el polideportivo municipal | OBRAS | 2.422.500,00 |
| 79 | San Fernando de Henares | Servicio de limpieza de los centros dependientes de la Concejalía de Educación | SERVICIOS, ASISTENCIA | 1.381.989,12 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|----|-----------------------|--|--------------------------|---------------|
| 80 | Torrelodones | Ejecución Obras de Escuela Infantil | OBRAS | 2.394.843,33 |
| 81 | Torrelodones | Asistencia y Dirección Técnica en materia de Ingeniería y Urbanismo | SERVICIOS, ASISTENCIA | 600.000,00 |
| 82 | Cubas de la Sagra | Redacción de proyecto y ejecución de obra de piscina cubierta municipal | OBRAS | 2.446.325,00 |
| 83 | Molar (El) | Acondicionamiento calle la Fuente, I y II fases | OBRAS | 885.439,19 |
| 84 | Torrejón de Velasco | Servicio público de recogida de residuos industriales asimilables a urbanos, recogida selectiva de envases y restos de poda, transporte y eliminación de los restos citados | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 405.085,49 |
| 85 | San Martín de la Vega | Proyecto de terminación del auditorio (primera fase) | OBRAS | 2.724.358,70 |
| 86 | Colmenar Viejo | Obras de ejecución de edificio de nueva planta al lado del "Hotel Grau" | OBRAS | 857.457,58 |
| 87 | Navalcarnero | Redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Navalcarnero | SERVICIOS, ASISTENCIA | 414.000,00 |
| 88 | Navalcarnero | Construcción de plaza de toros "Félix Colomo" y su posterior gestión | CONCESIÓN OBRA PÚBLICA | 15.633.010,32 |
| 89 | Alcalá de Henares | Servicio de centro de información, documentación y asesoramiento a la juventud | SERVICIOS, ASISTENCIA | 204.591,78 |
| 90 | Alcalá de Henares | Servicio de centro de formación, recursos y actividades. | SERVICIOS, ASISTENCIA | 193.663,06 |
| 91 | Alcalá de Henares | Gestión y mantenimiento integral de zonas, espacios verdes y arbolado. | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 17.160.149,34 |
| 92 | Alcalá de Henares | Construcción de escuela de educación infantil en manzana M-18, parcela P-32 del Sector-36. | OBRAS | 1.270.956,09 |
| 93 | Coslada | Suministro de vestuario laboral para los diferentes servicios municipales del ayuntamiento de Coslada. (tres lotes) | SUMINISTROS | 827.075,26 |
| 94 | Tres Cantos | Obras para el proyecto de remodelación de la avenida de Colmenar Viejo en el municipio de Tres Cantos | OBRAS | 1.458.768,86 |
| 95 | Tres Cantos | Colaboración y asistencia técnica en el ejercicio de las funciones de inspección del Ayto. y realización de los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de inspección | SERVICIOS, ASISTENCIA | 154.000,00 |
| 96 | Tres Cantos | Conservación y mantenimiento de zonas verdes, plantaciones y espacios libres de la ciudad de tres cantos. Todas las zonas y espacios tienen carácter de bienes de dominio y uso público | SERVICIOS, ASISTENCIA | 2.077.173,99 |
| 97 | Alpedrete | Construcción Edificio de Juventud | OBRAS | 893.459,00 |
| 98 | Escorial (El) | Obra remodelación casa Miñana y construcción de edificio anexo | OBRAS | 1.045.772,37 |
| 99 | Meco | Obras construcción del nuevo Ayuntamiento de Meco | OBRAS | 2.986.931,20 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|-----------|------------------------|--|--------------------------|-------------------|
| 100 | Manzanares el Real | Obras de urbanización "Molino y Palacios" | OBRAS | 3.009.241,19 |
| 101 | Rivas-Vaciamadrid | Suministro de mobiliario y material didáctico para el Colegio Público nº 13 y para el Instituto de Enseñanza Secundaria nº 5 en el municipio de Rivas-Vaciamadrid | SUMINISTROS | 489.690,74 |
| 102 | Rivas-Vaciamadrid | Ejecución de las obras del Parque Lineal en el municipio de Rivas-Vaciamadrid | OBRAS | 5.550.963,38 |
| 103 | Rivas-Vaciamadrid | Organización del VII mitin internacional de atletismo en el municipio de Rivas-Vaciamadrid | SERVICIOS, ASISTENCIA | 225.000,00 |
| 104 | Rivas-Vaciamadrid | Obras de ejecución de elemento referencial como actuación singular en glorieta de acceso a Rivas-Oeste en el municipio de Rivas-Vaciamadrid | OBRAS | 1.123.771,34 |
| 105 | Serranillos del Valle | Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines públicos | SERVICIOS, ASISTENCIA | 460.003,08 |
| 106 | Villarejo de Salvanés | Construcción de nuevo edificio para sede del Ayuntamiento | OBRAS | 1.849.994,34 |
| 107 | Moralzarzal | Concesión de servicios públicos recogida residuos sólidos, limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 913.292,43 |
| 108 | Rozas de Puerto Real | Obras del Centro de Día en Rozas de Puerto Real | OBRAS | 624.203,11 |
| 109 | Venturada | Obras en zona polideportiva, piscina y pistas municipales | OBRAS | 1.095.075,00 |
| 110 | Villaviciosa de Odón | Construcción y explotación con gestión de instalaciones deportivas acuáticas | CONCESIÓN OBRA PÚBLICA | 2.512.230,00 |
| 111 | Villaviciosa de Odón | Suministro de gasóleo c para calefacción | SUMINISTROS | 340.000,00 |
| 112 | Quijorna | Redacción de los Planes Parciales, Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Urbanización de los Sectores S.03.R, S.04.R y S.05.R de las Normas Subsidiarias de Quijorna | SERVICIOS, ASISTENCIA | 558.857,08 |
| 113 | Álamo (EI) | Gestión de la Promoción y Construcción de 20 Viviendas Municipales en parcelas situadas en las c/ Nogal, Infanta Cristina y Juan Carlos I | OBRAS | 2.049.451,27 |
| 114 | Torrejón de la Calzada | Campo de fútbol de césped artificial | OBRAS | 679.969,31 |
| 115 | Madrid | Contrato de servicios de inserción de anuncios sobre actividades y servicios de las Juntas Municipales de Distrito en el micromedio "Madrid por Distritos" | SERVICIOS, ASISTENCIA | 184.739,28 |
| 116 | Madrid | Diseño, elaboración y distribución de una campaña institucional sobre los servicios del Ayuntamiento de Madrid y los Distritos | SERVICIOS, ASISTENCIA | 249.385,00 |
| 117 | Madrid | Proyecto constructivo y de remodelación de la Plaza de Santo Domingo | OBRAS | 5.156.065,31 |
| 118 | Madrid | Disposición de plazas en centros de día para mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, Alzheimer y otras demencias (Lotes 17 y 11) | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 877.824,00 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|-----------|---------------------|--|----------------------------|-------------------|
| 119 | Madrid | Disposición de plazas en centros de día para mayores con deterioro físico, relacional, cognitivo, Alzheimer y otras demencias. Lotes 5 y 26 (Relación con nº 118) | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 1.580.083,20 |
| 120 | Madrid | Atención a menores en dificultad social en el distrito municipal de Centro | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 180.300,00 |
| 121 | Madrid | Contrato de suministro denominado "Licencias del paquete informático de gestión de contenidos y portales Vignette V7". | SUMINISTROS | 1.267.587,68 |
| 122 | Madrid | Atención a menores en dificultad social en el Distrito Municipal de Centro | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 260.923,60 |
| 123 | Madrid | Mantenimiento de los sistemas e instalaciones del sistema de gestión de emergencias y los sistemas periféricos integrados con el mismo de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil | OBRAS | 1.140.000,81 |
| 124 | Madrid | Suministro de los sistemas para la implantación y puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Seguridad y Emergencias de Madrid (CISEM) | SUMINISTROS | 17.400.000,00 |
| 125 | Madrid | ARRENDAMIENTO DE 9 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL AVANZADO PARA EL SERVICIO SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL | SUMINISTROS | 1.852.191,36 |
| 126 | Madrid | ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MOVILIDAD DEL TRÁFICO PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE MADRID | SERVICIOS, ASISTENCIA | 191.250,00 |
| 127 | Madrid | Campaña Publicidad internacional de la ciudad de Madrid en colaboración con Turespaña y el Consorcio Turístico de Madrid, S.A. | SERVICIOS, ASISTENCIA | 1.000.000,00 |
| 128 | Madrid | Redacción del proyecto de ejecución y dirección de las obras de rehabilitación del palacio de Comunicaciones para dependencias del Ayuntamiento de Madrid y Espacio Cultural | SERVICIOS, ASISTENCIA | 3.478.300,34 |
| 129 | Madrid | Contratación de las obras necesarias del depósito de regulación de agua reutilizada sito en el parque del Oeste | OBRAS | 1.997.780,00 |
| 130 | Madrid | Redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación del colegio público Santa María | OBRAS | 1.247.323,34 |
| 131 | Madrid | Gestión y control del estacionamiento regulado en las vías públicas de Madrid (lote nº 3: zona VI) | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 144.112.407,29 |
| 132 | Madrid | Gestión y control del estacionamiento regulado en las vías públicas de Madrid (lote nº 2: zona V) | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 147.920.237,73 |
| 133 | Madrid | Gestión y control del estacionamiento regulado en las vías públicas de Madrid (lote nº 1: zona IV) | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 138.502.650,00 |
| 134 | Madrid | Creatividad, artes finales y campaña de lanzamiento de la nueva imagen corporativa de la agencia tributaria Madrid | SERVICIOS,ASISTENCIA | 338.720,00 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|-----------|---------------------|---|----------------------------|-------------------|
| 135 | Madrid | Contrato de animación socio-cultural de los Centros de Mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo. | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 204.000,00 |
| 136 | Madrid | Obras de reforma y mejora del Polideportivo Mocardó. | OBRAS | 999.867,45 |
| 137 | Madrid | Obras de construcción intalaciones deportivas básicas barrio Fuente del Berro en el enlace entre el eje de la N-100, O'Donell y la M-30 | OBRAS | 1.730.828,00 |
| 138 | Madrid | Rehabilitación Colegio P. Amador de los Ríos, supresión barreras arquitectónicas , mejorar condiciones seguridad, habitabilidad e instalaciones protección incendios y su modificado | OBRAS | 774.953,43 |
| 139 | Madrid | ARRENDAMIENTO DE UN MÍNIMO DE 25 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL SERVICIO SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL | SUMINISTROS | 3.221.712,00 |
| 140 | Madrid | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN Y VIDRIO EN MADRID | SUMINISTROS | 1.276.594,00 |
| 141 | Madrid | Inspección y vigilancia del proyecto de construcción del estanque de tormentas de Arroyofresno | SERVICIOS, ASISTENCIA | 2.448.472,32 |
| 142 | Madrid | REALIZACIÓN DE TALLERES EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL DISTRITO | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 208.549,81 |
| 143 | Madrid | ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PREVISTAS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE LATINA | SERVICIOS, ASISTENCIA | 281.064,00 |
| 144 | Madrid | Organización y desarrollo de diversos Talleres en los Centros de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo | SERVICIOS, ASISTENCIA | 167.336,00 |
| 145 | Madrid | Consultoría y a. formación ocupacional en talleres prelaborales de capacitación profesional para jóvenes y adolescentes en situación de riesgo por consumo de drogas | SERVICIOS, ASISTENCIA | 220.592,00 |
| 146 | Madrid | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONJUNTO MODULAR PREFABRICADO PARA LA SEDE PROVISIONAL DE LA UNIDAD INTEGRAL DE DISTRITO DE POLICÍA MUNICIPAL DE CIUDAD LINEAL | SUMINISTROS | 608.000,00 |
| 147 | Madrid | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS PARA LAS SEDES PROVISIONALES DE LAS UNIDADES INTEGRALES DE DISTRITO DE POLICIA MUNICIPAL DE HORTALEZA Y CARABANCHEL | SUMINISTROS | 1.190.073,60 |
| 148 | Madrid | ARRENDAMIENTO DE PRENDAS DE LENCERÍA Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL | SUMINISTROS | 1.592.918,06 |
| 149 | Madrid | Suministro de 2 conjuntos modulares prefabricados para sedes provinciales de las unidades integrales de distrito de policía municipal de San Blas y Vicalvaro | SUMINISTROS | 1.190.073,60 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|-----|--------------|---|----------------------------|----------------|
| 150 | Madrid | ARRENDAMIENTO DE 20 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL | SUMINISTROS | 2.577.369,60 |
| 151 | Madrid | SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE 15 AMBULANCIAS DE SOPORTE VITAL AVANZADO PARA EL SERVICIO SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL | SUMINISTROS | 3.087.360,00 |
| 152 | Madrid | Contrato de suministro denominado "diversas licencias de uso y actualizaciones de software autocad, con destino a diferentes dependencias municipales" | SUMINISTROS | 504.066,40 |
| 153 | Madrid | Asistencia técnica para ayuda en los nuevos procesos de varias aplicaciones informáticas. | SERVICIOS, ASISTENCIA | 1.250.000,00 |
| 154 | Madrid | Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Distrito Vicalvaro | OBRAS | 628.394,00 |
| 155 | Madrid | Impartición de talleres en los centros culturales pertenecientes al distrito de Ciudad Lineal | SERVICIOS, ASISTENCIA | 513.324,00 |
| 156 | Madrid | Talleres en los centros culturales San Fermín, Cánovas del Castillo y centro juvenil de IMD de Usera, lote 2 | SERVICIOS, ASISTENCIA | 303.296,40 |
| 157 | Madrid | Consultoría y asistencia para la realización de un barómetro (encuesta) de seguridad del municipio de Madrid | SERVICIOS, ASISTENCIA | 223.880,00 |
| 158 | Madrid | Contrato de emergencia relativo a las obras de acondicionamiento de terreno y cimentación del depósito de regulación de agua reutilizada en el Parque del Oeste | OBRAS | 2.004.278,75 |
| 159 | Madrid | Proyecto de construcción del distribuidor subterráneo del A.P.R. 08.04 "Ciudad Deportiva" | OBRAS | 114.204.812,00 |
| 160 | Madrid | Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de remodelación de la calle Serrano (entre la plaza de la Independencia y la calle María de Molina) | SERVICIOS, ASISTENCIA | 1.371.723,11 |
| 161 | Madrid | Control de calidad de las obras de construcción del Estanque de Tormentas de Butarque y de la Adecuación del Tratamiento primario de la ERAR de Butarque | SERVICIOS, ASISTENCIA | 976.000,00 |
| 162 | Madrid | Administrativo especial de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito Centro, durante el año 2006 | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 172.000,00 |
| 163 | Madrid | Obras de construcción del Monumento Conmemorativo en recuerdo de las víctimas de los atentados sufridos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y urbanización exterior | OBRAS | 2.930.465,20 |
| 164 | Madrid | Educación social para menores y jóvenes del distrito Centro, durante el año 2006 | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 202.500,00 |
| 165 | Madrid | Ejecución de las obras de rehabilitación de la plaza Tírso de Molina del distrito centro de Madrid | OBRAS | 1.916.593,80 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|-----|--------------|---|----------------------------|------------------|
| 166 | Madrid | Obras de construcción del estanque de tormentas de Arroyofresno | OBRAS | 74.382.228,96 |
| 167 | Madrid | Consultoría y asistencia para el desarrollo de un programa integral de información en materia de vivienda | SERVICIOS, ASISTENCIA | 294.000,00 |
| 168 | Madrid | Consultoría y asistencia para el desarrollo del programa de alquiler de viviendas para jóvenes | SERVICIOS, ASISTENCIA | 4.274.000,00 |
| 169 | Madrid | Complementario del de obras de prolongación del túnel de la c/ O' Donnell | OBRAS | 4.489.770,14 |
| 170 | Madrid | Concurso público para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 8.775.174.694,00 |
| 171 | Madrid | Contrato administrativo especial denominado "Programa Primeros Días": ayuda a domicilio durante 14 horas después del nacimiento del hijo (ZONA SUR) | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 569.371,09 |
| 172 | Madrid | Prestación del servicio para el programa de animación y organización sociocultural de los centros de mayores y desarrollar la XXI Semanade los Mayores y el día del Abuelo, que permita dinamizar los cinco centros de mayores del distrito | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 180.000,00 |
| 173 | Madrid | Intervención social comunitaria del distrito Centro durante el año 2006 | ADMINISTRATIVOS ESPECIALES | 283.250,00 |
| 174 | Madrid | Consultoría y asistencia para la inspección y vigilancia del proyecto de construcción del estanque de tormentas de Butarque | SERVICIOS, ASISTENCIA | 1.993.205,91 |
| 175 | Madrid | Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción y puesta en marcha de una planta de biometanización de residuos orgánicos y una planta de tratamiento del biogas en la planta de La Paloma | OBRAS | 25.361.357,90 |
| 176 | Madrid | Obras de construcción del estanque de tormentas de Butarque | OBRAS | 64.640.789,00 |
| 177 | Madrid | Obras de construcción del nuevo colector by-pass de Abroñigales | OBRAS | 51.912.339,63 |
| 178 | Madrid | Explotación y gestión del sistema de accesos al barrio de Las Letras | SERVICIOS, ASISTENCIA | 487.898,80 |
| 179 | Madrid | Control de calidad de las obras de construcción del Estanque de Tormentas de Arroyofresno y de Valdemarín | SERVICIOS, ASISTENCIA | 963.800,00 |
| 180 | Madrid | Suministro, instalación y mantenimiento de equipos para el sistema automatizado de control de acceso al barrio de Las Letras por lectura de matrículas y su MODIFICADO | SUMINISTROS | 779.679,00 |
| 181 | Leganés | Obras de peatonalización zona centro de Leganés, fase V | OBRAS | 2.185.753,51 |
| 182 | Leganés | Mantenimiento integral de alumbrado público para los barrios de centro y Zarzaquemada del municipio de Leganés, durante los años | SERVICIOS, ASISTENCIA | 743.798,83 |

CONTRATOS FISCALIZADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| Nº | Ayuntamiento | Descripción | Tipo | Imp. Adjud |
|------------|---------------------|---|--------------------------|-------------------|
| 183 | Leganés | Suministro de tres camiones compactadores de carga lateral, para recogida de residuos sólidos urbanos y una barredora de limpieza (solo los camiones) | SUMINISTROS | 473.267,00 |
| 184 | Leganés | Gestión del servicio público educativo de la escuela de educación infantil "Rosa Caramelo" c/ Gabriela Mistral, 8 | GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO | 1.870.298,82 |
| 185 | Leganés | Asistencia técnica para la formación, creación y puesta en marcha de un centro virtual para la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar | SERVICIOS, ASISTENCIA | 188.391,10 |

ARANJUEZ – CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Nº. informe | Descripción Contrato |
|--------------------|--|
| 1 | Instalación de gas CENTRO SANTA TERESA |
| 2 | Gas Cocina CP Sta Teresa |
| 3 | Instalación de gas RDGUEZ. SAN PEDRO - ADULTOS |
| 4 | Instalación de gas PABELLON DE DEPORTES |
| 5 | Instalación de gas SAN FERNANDO |
| 6 | Instalación de gas PRINCIPE DE ASTURIAS |
| 7 | Gas Cocina CP Principe |
| 8 | Instalación de gas SAN JOSÉ - INFANTIL |
| 9 | Instalación de gas SAN JOSÉ |
| 10 | Gas Cocina CP San José |
| 11 | Instalación de gas SAN ISIDRO - GIMNASIO |
| 12 | Instalación de gas SAN ISIDRO - INFANTIL |
| 13 | Instalación de gas SAN ISIDRO |
| 14 | Gas Cocina CP San Isidro |
| 15 | Instalación de gas CENTRO PROFESORES |
| 16 | Instalación de gas MIGUEL PUERTA |
| 17 | Instalación de gas VICENTE ALEXANDRE |
| 18 | Productos de limpieza |
| 19 | Carros de limpieza |
| 20 | Sustitución de la cubierta del Pabellón |
| 21 | Obras de ensanche calle Alondra |
| 22 | Colector c/ Concha |
| 23 | Rehabilitacion Ayto Cortijo |
| 24 | Nuevo solado polideportivo |
| 25 | Reforma edificio Postas |
| 26 | Modificación Edificio Calle Postas |
| 27 | Arreglo vestuarios Las Piragueras |
| 28 | Instalación Aire Acond. Esc. Infantil |
| 29 | Cubierta piragueras |
| 30 | Muro separador Polideportivo |
| 31 | Mediación Familiar |
| 32 | Paz en casa |
| 33 | Colector calle San Vicente |
| 34 | Papeleras centros escolares |
| 35 | Reparación cumbrera |
| 36 | Saneamiento Patio P. Civil |
| 37 | Instalación electrica camping |
| 38 | 6 Armarios para acometidas |
| 39 | Señalización viaria c/ Cuarteles |
| 40 | Reparación Piscina Mediana |
| 41 | Reparación Piscina Chapoteo |

ARANJUEZ – CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Nº. informe | Descripción Contrato |
|--------------------|--|
| 42 | Desmontaje cubierta Pabellón |
| 43 | Compra material de limpieza |
| 44 | Trabajos electricos Feria Cortijo |
| 45 | Arreglo aceras c/ Pana |
| 46 | 106 Papeleras Colegios |
| 47 | Obra aseos Plaza de Toros |
| 48 | Mecanismos de Protección |
| 49 | Remates prefabricados |
| 50 | Luz y sonido actuaciones |
| 51 | Reposición luminarias |
| 52 | Digitalización padrón habitantes |
| 53 | Catálogo "Maestros de la abstracción" |
| 54 | instalación recinto ferial |
| 55 | Reparaciones Plaza de Toros |
| 56 | Sonido e iluminación Fiestas S. Fdo. |
| 57 | Sonorización de Las Lunas |
| 58 | Impresos para Las Lunas |
| 59 | Discoteca Las Estrellas |
| 60 | Catalogo Lucio Muñoz |
| 61 | Microfilmación archivo |
| 62 | Cubierta Casa de la Pesca |
| 63 | Solado de playas de piscinas |
| 64 | Rotonda en paseo Deleite |
| 65 | Reparación lámparas estadio El Deleite |
| 66 | Asistencia electrica recinto ferial Motín |
| 67 | Sonido fiestas del Motín |
| 68 | Catálogo IX Certamen |
| 69 | Catalogo Exposición Ninoska |
| 70 | Paseo perimetral zona infantil 1º de Mayo |
| 71 | Bases de farolas |
| 72 | Consolidación fachada |
| 73 | Sonido las Lunas Agosto |
| 74 | Programa Punto de Encuentro Familiar |
| 75 | Obras Pictoricas Centro Cultural "I. Farnesio" |
| 76 | Reparacion Colector Calle Moreras |
| 77 | Sustitucion Colector Calle Rey |
| 78 | Adquisicion PC Portatil y videoprojector |
| 79 | Adquisicion 10 PC Sobremesa |

VALDEMORO. CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Núm. del informe | Núm. Expte | Descripción Contrato |
|------------------|------------|--|
| 1 | 2005001 | PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-FORMACIÓN PARA EXTRANJEROS-AS NO COMUNITARIOS |
| 2 | 2005002 | SERVICIO ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR |
| 3 | 2005007 | SERVICIO HEMEROTECA DIGITAL |
| 4 | 2005008 | SERVICIO USO LICENCIA PÁGINA WEB AYUNTAMIENTO |
| 5 | 2005014 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 29 RECEPTORES DIGITALES TERRESTRES |
| 6 | 2005015 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CAPTACIÓN, AMPLIFICACIÓN DE SEÑALES DE T.V. EN EL EDIFICIO DE VIVIENDAS C/ DELFÍN - Pº PRADO |
| 7 | 2005024 | ANIMACIÓN MUSICAL PARA LA FIESTA ADULTO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 05/02/05, CON MOTIVO DEL CARNAVAL 2005 |
| 8 | 2005033 | ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2005 |
| 9 | 2005034 | REALIZACIÓN DEL PROGRAMA EDUCAR LA PAZ: PREVENCIÓN COMUNITARIA Y ATENCIÓN A MENORES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. |
| 10 | 2005035 | PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y TRATAMIENTO A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. |
| 11 | 2005036 | SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FINES DE SEMANA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2005 |
| 12 | 2005040 | SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DURANTE LOS FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES |
| 13 | 2005043 | REALIZACIÓN DE DIEZ CONCIERTOS DIRIGIDOS A ALUMNOS DESDE 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA HASTA 2º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA |
| 14 | 2005044 | CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DIRIGIDO A TODOS LOS PROFESORES DE LA LOCALIDAD CON MOTIVO DEL DÍA DEL DOCENTE |
| 15 | 2005046 | SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO LÚDICO DURANTE LOS FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS Y MES DE VACACIONES DEL CONSERJE |
| 16 | 2005069 | ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO SOBRE POBLACIÓN INMIGRANTE: PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN CON ESTA POBLACIÓN EN MUNICIPIO DE VALDEMORO |
| 17 | 2005074 | SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS LOS DÍAS NO LECTIVOS DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2005" |
| 18 | 2005104 | PROPORCIONAR ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y ÁREA DE MUJER |

VALDEMORO. CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Núm. del informe | Núm. Expte | Descripción Contrato |
|------------------|------------|--|
| 19 | 2005107 | OBRAS DE REFORMA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISTAS DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL |
| 20 | 2005116 | REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA CONSTRUCCCIÓN PISTA DE HIELO EN LA ZONA DEPORTIVA DEL PARQUE RÍO MANZANARES |
| 21 | 2005126 | OBRAS DE REPOSICIÓN DE FLUORESCENTES EN EL C.P. CRISTO DE LA SALUD |
| 22 | 2005127 | ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE SERVICIOS EN PARCELA D2.2 "TRABAJADORAS DE COTTON" |
| 23 | 2005128 | PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA LA ELABORACIÓN DEL SEGUNDO ESTUDIO DE BUENAS PRÁCTICAS, PREMIO DE CONCILIACIÓN A ENTIDADES QUE PROMUEVEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y UNIFAMILIAR EN LAS CATEGORÍAS DE EMPRESAS |
| 24 | 2005129 | REALIZACIÓN DE ACCIONES Y PROPUESTAS EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MAINSTREAMING FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA CUADROS POLÍTICOS Y TÉCNICOS |
| 25 | 2005130 | ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO |
| 26 | 2005137 | ADQUISICIÓN DE UNA ESCULTURA EN HOMENAJE AL MAESTRO |
| 27 | 2005138 | ESTUDIO Y ASESORAMIENTO DE SEGURIDAD INTEGRAL PARA CENTROS ESCOLARES |
| 28 | 2005143 | PUNTO DE ENCUENTRO |
| 29 | 2005145 | SERVICIO ORIENTACION FAMILIAR Y MEDIACIÓN FAMILIAR |
| 30 | 2005148 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL MERENDERO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES |
| 31 | 2005188 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO |
| 32 | 2005202 | OBRAS DE REPARACIÓN DE VESTUARIOS DE CAMPOS DE FUTBOL DE TIERRA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL |
| 33 | 2005209 | ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN DE USO COMBINADO CARGA-TRANSPORTE DESTINADO AL SERVICIO QUE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PRESTA EN LAS ÁREAS VERDES MUNICIPALES. |
| 34 | 2005226 | PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO A FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCE VIIOLENCIA "PAZ EN CASA" |
| 35 | 2005229 | REDACCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN EN CUATRO CENTROS EDUCATIVOS (C.P. NTRA. SRA. ROSARIO, C.P. PEDRO LOPEZ LERENA, C.P. FR. PEDRO DE AGUADO Y C.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCON) |

VALDEMORO. CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Núm. del informe | Núm. Expte | Descripción Contrato |
|------------------|------------|--|
| 36 | 2005235 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENÚ DIARIOS PARA EL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTRO PÚBLICOS EDUCATIVOS EN DÍAS NO LECTIVOS Y VACACIONES ECOLARES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2005 |
| 37 | 2005237 | ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA |
| 38 | 2005241 | ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN INTERNA EN POLÍTICA DE IGUALDAD Y DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES |
| 39 | 2005242 | SERVICIO DE CAMAREROS, TABLEROS, SILLAS, BANDEJAS, MANTELES, TRANSPORTE DE ENTREGA Y RECOGIDA, MONTAJE Y DESMONTAJE |
| 40 | 2005245 | ORGANIZACIÓN DE DOS JORNADAS DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y MAINSTREAMING EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO |
| 41 | 2005246 | ADQUISICIÓN MEDIANTE OPERACIÓN DE RENTING POR UN PERIODO DE 36 MESES DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL |
| 42 | 2005250 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO EN CALLE MAR EGEO |
| 43 | 2005251 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES |
| 44 | 2005252 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA MUNICIPAL |
| 45 | 2005253 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA NUEVOS RECINTOS FERIALES |
| 46 | 2005254 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN LA C/ AGATHA CHRISTIE |
| 47 | 2005255 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL |
| 48 | 2005256 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA EN AVDA. DE ESPAÑA |
| 49 | 2005264 | SERVICIO DE ORIENTACIÓN DE ESTUDIOS Y PROFESIONES |
| 50 | 2005267 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO |
| 51 | 2005273 | SERVICIO DE ORIENTACIÓN DE ESTUDIOS Y SALIDAS PROFESIONALES |
| 52 | 2005291 | OBRAS DE REPOSICIÓN DE FLUORESCENTES EN EL C.P. CRISTO DE LA SALUD |
| 53 | 2005293 | OBRAS DE COLOCACIÓN ZÓCALO, ALICATADO DE PASILLOS EN PLANTA BAJA/PRIMERA EN EL C.P. CRISTO DE LA SALUD |
| 54 | 2005294 | OBRAS DE REPARACIÓN EN EL VALLADO Y AULA DE PSICOMOTRICIDAD DEL C.P. FRAY PEDRO DE AGUADO |

VALDEMORO. CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Núm. del informe | Núm. Expte | Descripción Contrato |
|------------------|------------|--|
| 55 | 2005297 | ACONDICIONAMIENTO DE PATIO PARA ALMACÉN EN C.P. PEDRO LÓPEZ DE LERENA |
| 56 | 2005298 | SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO EDUCATIVO N° 7 |
| 57 | 2005299 | SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL C.E.I.P. N° 7 |
| 58 | 2005302 | LA FAMILIA FRENTE AL AZOTE A LOS NIÑOS: LÍMITE O CASTIGO |
| 59 | 2005311 | ASESORÍA PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2005 |
| 60 | 2005315 | CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL PILAR, BARRIO EL RESTON |
| 61 | 2005330 | INGENIERO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA C/ VALDESANCHUELA Y Pº. DE LA ESTACIÓN |
| 62 | 2005331 | INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS PARA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA C/ VALDESANCHUELA Y Pº. DE LA ESTACIÓN. |
| 63 | 2005338 | PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS DE CONSUMO EN CENTROS ESCOLARES |
| 64 | 2005340 | PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SESIONES FORMATIVAS DE CONSUMO DIRIGIDAS A ADULTOS |
| 65 | 2005343 | ADQUISICIÓN DE REGALOS PROTOCOLARIOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2005 CONSISTENTES EN ESCULTURAS DE LA PUERTA DE VALDEMORO |
| 66 | 2005344 | ADQUISICIÓN DE REGALOS PROTOCOLARIOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2005 CONSISTENTES EN GRABADOS DE LA PUERTA DE VALDEMORO |
| 67 | 2005351 | SERVICIO DE COMIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS EN VACACIONES ESCOLARES |
| 68 | 2005352 | SERVICIO DE COMIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS PÚBLICOS EN VACACIONES ESCOLARES |
| 69 | 2005354 | MONTAJE DE UNA CARPA PARA EL II CONGRESO DE IDEAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES REEMPRENDE 2005 |
| 70 | 2005374 | CURSOS DE FORMACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA |
| 71 | 2005386 | OBRAS DE LA CUBIERTA DEL TANATORIO MUNICIPAL POR FILTRACIONES DE AGUA |
| 72 | 2005388 | SERVICIO FILMACIÓN E IMPRESIÓN DE 19.000 EJEMPALRES DE CALENDARIOS 2006 |
| 73 | 2005396 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL EN LA PARCELA DS DEL PLAN PARCIAL R-6 "EL CARACOL", GLORIETA DE LITUANIA EN VALDEMORO |

VALDEMORO. CONTRATOS REFERENCIADOS EN EL INFORME

| Núm. del informe | Núm. Expte | Descripción Contrato |
|------------------|------------|--|
| 74 | 2005397 | CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA C/ VALDESANCHUELA Y Pº DE LA ESTACIÓN |
| 75 | 2005408 | ESTUDIO SOBRE INMIGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO |
| 76 | 2005409 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍA DIDÁCTICA PARA EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO |
| 77 | 2005410 | SERVICIO DE FILMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA TARJETA DE FELICITACIÓN NAVIDEÑA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO |
| 78 | 2005413 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INFANTIL PARA LOS PATIOS DE RECREO DE LOS C.E.I.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN Y C.E.I.P. N.º. 7 |
| 79 | 2005426 | INSTALACIÓN Y MONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO EN LA PLAZA DE LA PIÑA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 AL 8 DE ENERO DE 2006, AMBOS INCLUSIVE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS |
| 80 | 2005428 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING EN EL TIERNO GALVÁN |
| 81 | 2005429 | RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING PÚBLICO EN LAS CALLES GRECO Y PIZARRO |
| 82 | 2005433 | SERVICIO DE SESIONES DE AULA DE AUTONOMÍA PERSONAL PARA SECUNDARIA |
| 83 | 2005434 | SERVICIO DE AULA DE AUTONOMÍA PERSONAL PARA ADULTOS |
| 84 | 2005435 | SERVICIO DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL EN LOS COLEGIOS BUS POR IGUAL "LA CASITA CON RUEDAS" |
| 85 | 2005454 | ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MIXTO DESTINADO AL EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES |
| 86 | 2005463 | SERVICIO DE PINTURA EN EL I.E.S. MAESTRO MATÍAS BRAVO DE PISTAS DEPORTIVAS |
| 87 | 2005464 | SERVICIO DE PINTURA EN EL C.E.I.P. PEDRO LÓPEZ DE LERENA DE PISTAS DEPORTIVAS |
| 88 | 2005467 | PUNTO DE ENCUENTRO |
| 89 | 2005473 | SERVICIO DE ORIENTACIÓN DE ESTUDIOS Y PROFESIONES |
| 90 | 2005479 | SERVICIO DE MONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE UNA CARPAA CON MOTIVO DEL II CONGRESO DE IDEAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES REPRENDE 2005 |
| 91 | 2005480 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2.700 EJEMPLARES DE LA AGENDA JOVEN 2006 |
| 92 | 2005482 | SERVICIO DE HEMEROTECA DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO |
| 93 | 2005483 | USO DE LICENCIAS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO |

| Núm. del informe | Núm. Expte | Descripción Contrato |
|------------------|------------|---|
| 94 | 2005489 | CONCIERTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL DOCENTE |
| 95 | 2005503 | SERVICIO DE PINTURA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL I.E.S. MAESTRO MATÍAS BRAVO C.E.I.P. PEDRO LÓPEZ DE LERENA Y C.E.I.P. N°. 7 |
| 96 | 2005542 | SERVICIO DE ALQUILER DE 530 SILLAS 10 ESTUFAS DE BUTANO, MANTENIMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJES, CARGA Y DESCARGA Y TTE. PARA EL PLENO INFANTIL |
| 97 | 2005551 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS TARJETAS NAVIDEÑAS 2005 |
| 98 | 2005557 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO |
| 99 | 2005558 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO |
| 100 | 2005559 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO |
| 101 | 2005560 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO |
| 102 | 2005561 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESATRANCO DE ALCANTARILLADO |
| 103 | 2005569 | SERVICIO DE ALQUILER DE 4 CARROZAS PARA EL PASACALLES QUE TENDRÁ LUGAR LA TARDE DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2006, CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS |
| 104 | 2005573 | CICLO DE CONCIERTOS DIDACTICOS PARA ESCOLARES |